Armenia, Febrero de 2026

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 157-SAMC-DISANEJC/CENACARMENIA-2026, CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, ASEPSIA Y DESINFECCIÓN INTRAHOSPITALARIA Y HOSPITALARIA, A TODO COSTO PARA REALIZAR EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS SANIDAD MILITAR (BAS08 ARMENIA - BAACA PEREIRA- BIAYA MANIZALES Y BIVEN EN CARTAGO) Y SUS SATELITES BICIS – BITER CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL N° 11".

En virtud del Plan de Necesidades N°. 002/2026 que emite el establecimiento de Sanidad Militar BAS08 y sus satélites de la Regional 11, para contratar la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, ASEPSIA Y DESINFECCIÓN INTRAHOSPITALARIA Y HOSPITALARIA, A TODO COSTO PARA REALIZAR EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS SANIDAD MILITAR (BAS08 ARMENIA-BAACA PEREIRA- BIAYA MANIZALES Y BIVEN EN CARTAGO) Y SUS SATELITES BICIS – BITER CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL N° 11"** para la vigencia 2026**,** se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en el proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo del presente proceso.

En razón a la cuantía del proceso y según la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección aplicable es la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, según lo establecido en la ley 1150 del 2007 artículo 2° literal b inciso 2, así mismo, dando cumplimiento al proceso establecido en el Decreto 1082 del 2015 articulo 2.2.1.2.1.2.20, y sus decretos reglamentarios, el cual determina el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.

Con la elaboración de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar información necesaria para que los posibles oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación, atendiendo a la directriz de nuestra Constitución Política de Colombia, la cual en su artículo 209 obliga a la función pública a la transparencia en los diferentes procesos que se lleven a cabo. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesadas por medio del número de identificación del proceso el cual corresponde al **157-SAMC-DISANEJC/CENACARMENIA-2026**, en el portal de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – SECOPII, esto con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el principio de Publicidad y Transparencia, contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1437 de 2011 y Ley 1712 de 2014, los cuales determinan al principio de publicidad como fundamento principal de todos los procesos, actos y actuaciones que se lleven a cabo en las entidades.

1. ANTECEDENTES:

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

De acuerdo a lo establecido en la Directiva permanente No. 0263 de 2013, con radicado No. 2013494808891-MD-CG-CE-JEFIP-AS, que tiene por asunto "CREACIÓN CENTRALES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES-CENAC" y la directiva Transitoria No. 317 de 2014, con asunto "ACTIVACIÓN CENTRALES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES-CENAC", las cuales reglamentan la creación y activación institucional de las CENAC a partir del 01 de enero del 2015, con la finalidad de concentrar la gestión administrativa e institucional, en el manejo técnico de la ordenación del gasto y ejecución de la cadena presupuestal en cumplimiento de las fases de planeamiento, presupuesto, contratación, contabilización, tesorería e inventarios derivados de la dinámica operacional y logística.

Dado lo anterior, esta CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE incluye la información de los contratos de la vigencia fiscal, 2022, 2023, 2024 y 2025, en los cuales, la CENAC-ARMENIA adelantó procesos de contratación de similar objeto contractual:

OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	NUMERO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, ASEPSIA Y DESINFECCION HOSPITALARIA A TODO COSTO PARA LOS ESM-BAS08 Y SUS SATELITES (BITER-BICIS-BAMUR), ESM-BAACA, ESM-BIAYA, ESM-BIVEN.	VALOR INICIAL $93.000.000 ADICION $26.684.960 ADICION VF $19.180.139 TOTAL $138.865.099	154-DISANEJC-ESM-2021	KIOS S.A.S	07 DE ABRIL DEL 2021	ESM ARMENIA ESM PEREIRA ESM MANIZALES ESM CARTAGO
PRESTACIÓN DEL SERVICIO	VALOR INICIAL	128-	GRUPO	MARZO 2022	ESM ARMENIA

INTEGRAL DE ASEO, ASEPSIA Y DESINFECCION INTRAHOSPITALARIO Y HOSPITALARIOA TODO COSTO PARA LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMEMNIA, BAACA EN PEREIRA, BIAYA EN MANIZALES Y BIVEN EN CARTAGO	$137.349.333.33	DISANEJC/CENACARM-2022	GESTIONEMPRESARIAL SAS		ESM PEREIRA ESM MANIZALES ESM CARTAGO
PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, ASEPSIA Y DESINFECCION INTRAHOSPITALARIO Y HOSPITALARIOA TODO COSTO PARA LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMEMNIA, BAACA EN PEREIRA, BIAYA EN MANIZALES Y BIVEN EN CARTAGO	VALOR INICIAL $195.300.000	107-DISANEJC/CENACARM-2023	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU SAS	MARZO 2023	ESM ARMENIA ESM PEREIRA ESM MANIZALES ESM CARTAGO
PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, ASEPSIA Y DESINFECCION INTRAHOSPITALARIO Y HOSPITALARIO A TODO COSTO PARA LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA, BAACA EN PEREIRA, BIAYA EN MANIZALES Y BIVEN EN CARTAGO	VALOR INICIAL 195.650.000	113-DISANEJC/CENACARMENIA-2024	GRUPO GEC	MARZO 2024	ESM ARMENIA ESM PEREIRA ESM MANIZALES ESM CARTAGO
"PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA E INTRAHOSPITALARIA A TODO COSTO PARA LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N°.11 (ESM BAS08) Y SUS SATELITES CENTRALIZADOS (UBAM BAACA, UBAM BIVEN, UBAM BIAYA Y ENFERMERIA BITER08)".	VALOR INICIAL $148.500.000	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°176-MC-DISANEJC/CENACARMENIA-2025	COMPAÑÍA DE ASESORIAS Y SERVICIOS HOSPITALARIOS SAS "CASH SAS"	JULIO 2025	ESM ARMENIA ESM PEREIRA ESM MANIZALES ESM CARTAGO ENFERMERÍA BITER SANTA ROSA DE CABAL

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS

El servicio de aseo hospitalario es requerido por las diferentes entidades prestadoras de servicios de salud tanto pública como privada. El comité económico procede a realizar consulta en la plataforma SECOPII evidenciando que las siguientes entidades dentro de las vigencias 2023, 2024 y 2025.

ENTIDAD	IDENTIFICACION DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO Y No. DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CONTRATADO INCLUIDO IVA	OFERENTE ADJUDICADO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA E.S. E	PROCESO N° SA23MC1019 – SA1028	PRESTACION SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION PARA LA ESE HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA Y SUS ORGANISMOS DE SALUD ADSCRITOS.	110.508.800 COP	CALIDAD TOTAL S.A.S	01/06/2023
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA	CPS-446-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASEO HOSPITALARIO, LIMPIEZA, Y DESINFECCION DE TODAS LAS AREA Y DEMAS DEPENDENCIAS Y LAVANDERIA CON INSUMOS Y EQUIPOS Y SERVICIO DE CAFETERIA PARA EL AREA ADMINISTRATIVA EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA Y CENTROS DE SALUD ADSCRITOS	347.385.482 COP	SERVIMOS DE TU MANO	2/09/2024
DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO YOPAL	164- SAMC-ESMBASPC16-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO HOSPITALARIO A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DEL ESM BASPC 16 EN YOPAL Y SUS SATELITES DE CASANARE ESM BASPC16, UASO BITER 16, ESM BIRNA 44, Y ARAUCA ESM BASPC18, ESM BIRAN18, ESM GMRPI Y PUERTO JORDAN PARA LA VIGENCIA 2025 (LOTE 1 CASANARE) Y (LOTE 2 ARAUCA).	410.230.000 COP	INGENIERIA Y SUMINISTROS L&S SAS	9/04/2025

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Regional de Sanidad Militar N°.11 y sus unidades centralizados, brindan servicios médicos al personal de usuarios afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, garantizando la atención integral, generando la necesidad de contratar una empresa con experiencia de servicio integral a todo costo de aseo, asepsia y desinfección intrahospitalario y hospitalario, que se encargue de realizar de manera idónea el aseo o limpieza adecuada del ambiente hospitalario incluidas las áreas administrativas, limpieza y mantenimiento de zonas verdes, pasillos andenes y canales, correcto manejo, recolección, almacenamiento, transporte de los residuos médicos hospitalarios, anatomopatológicos, biológicos y similares, reciclaje y residuos ordinarios; igual que el mantenimiento de la lencería hospitalarias (lavado, desinfección y planchado) de acuerdo a las normas de salubridad y medio ambiente vigentes.

El objeto del sistema de salud de las fuerzas militares y policía Nacional es prestar servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección recuperación y rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios, así como: el servicio de laboratorio, salas de cirugía, atención prioritaria, hospitalización entre otros; que ameritan una adecuada y permanente limpieza en sus instalaciones para la presentación efectiva de dichos servicios.

La Regional No. 11 desarrolla su actividad misional en una infraestructura locativa distribuida de la siguiente manera:

No.	UNIDAD
1	Establecimiento de Sanidad Militar BAS08, ubicado en las instalaciones del Canton Militar del BASPC N°8 "Ciudad de ARMENIA - QUINDIO", Avenida centenario 25 norte 00. (ESMBAS08)
2	Unidad Basica de Atencion Medica, ubicado en las instalaciones del Batallón de Artilleria N° 08 Batalla de san Mateo (AV 30 de agosto) – Pereira – Risaralda (UBAM BAACA 8)
3	Unidad Basica de Atencion Medica, ubicado en las instalaciones del Batallón de Infantería N° 22 Batalla de Ayacucho (kRA 24#70B-27 Barrio Palermo) Manizales– Caldas. (UBAM BIAYA22)
4	Unidad Basica de Atencion Medica, ubicado en las instalaciones del Batallón de Infantería N° 23 Vencedores (Kilometro 4 Via a anserma nuevo) Cartago–Valle. (UBAM BIVEN 23)
5	Batallón de Instrucción de Entrenamiento y reentrenamiento N° 8, ubicado en la Vereda la samaria baja/santa rosa de cabal) (ENFERMERIA BITER08)
6	Batallón de Ingenieros de Combate N.° 8 Francisco Javier Cisneros PUEBLO TAPAO MONTENEGRO QUINDIO (BICIS)

La limpieza y desinfección hospitalaria juegan un papel muy importante, ya que son los elementos primarios y eficaces para romper la cadena epidemiológica de la infección. Es de vital importancia aplicar los protocolos de limpieza y desinfección de las diferentes áreas, ya que una buena limpieza evitará consecuencias graves y costosas (enfermedades laborales, infecciones nosocomiales) tanto al trabajador como al usuario.

La limpieza y desinfección de las superficies ambientales, paredes, suelos, techos y mobiliario de los centros sanitarios - no suele ser causa directa de transmisión de infecciones al paciente, este tipo de superficies ambientales se denominan superficies de bajo riesgo-, pero en cambio sí pueden actuar como posibles reservorios.

La infección hospitalaria constituye un tema de extraordinaria actualidad por su frecuencia, gravedad y repercusión económica, y viene condicionada por tres determinantes principales: el huésped, el agente patógeno y el propio ambiente hospitalario. Si el huésped resulta muy susceptible, el germen es muy virulento y las condiciones de saneamiento ambiental son deficitarias, la infección nosocomial ocupará un lugar preferente en los Establecimientos de Sanidad.

Se define como enfermedad nosocomial a todas aquellas infecciones bacterianas que son adquiridas en un recinto hospitalario y que, dependiendo del periodo de incubación de estas, pueden manifestarse después de que el paciente ha sido dado de alta. Las infecciones nosocomiales se caracterizan por tener una notable resistencia a los antibióticos, lo que hace difícil el tratamiento y control de ellas; por lo tanto, es conveniente tener conciencia del posible origen de ellas con el fin de reducir el riesgo, idealmente eliminarlas y así prevenir su potencial desarrollo.

La combinación de los factores relacionados con el huésped (cada día existen más pacientes ancianos, crónicos, inmunodeprimidos) y la aparición de gérmenes emergentes (tales como las formas resistentes de tuberculosis, estafilococos resistentes a meticilina, enterococos resistentes a vancomicina, etc.) han llevado a un mayor interés por los temas relacionados con el medio ambiente hospitalario y su control. Aunque la mayor parte de los procesos infecciosos hospitalarios son de origen endógeno, su frecuencia es mayor cuando existen una serie de circunstancias favorecedoras por parte del huésped o se potencia la transmisión exógena de microorganismos, mediante la presencia de factores ambientales.

La limpieza es la principal herramienta para controlar los factores relacionados con el medio ambiente hospitalario se clasifica en:

Animado: lo constituyen los pacientes hospitalizados, el personal que labora en los ESM y los usuarios ambulatorios. Será fuente de infección y del mecanismo de transmisión de gérmenes. Los enfermos infecciosos constituyen un riesgo para el resto de los pacientes, todo el personal que tenga contacto directo e indirecto, y en sentido inverso pueden constituir fuente de infección de microorganismos patógenos para los pacientes ingresados. Como parte básica de la cadena epidemiológica, las manos se consideran el mecanismo más importante de transmisión de la infección desde un enfermo o desde el personal de salud a otro paciente del hospital.

Inanimado: se encuentra presente en el hospital de manera general, y guarda una relación directa con las infecciones nosocomiales. Puede contribuir al desarrollo de los brotes de las enfermedades y a la transmisión de los gérmenes a través del aíre u otras vías (por ejemplo, un endoscopio contaminado por salmonella, o el equipo de terapia respiratoria al estar contaminado por pseudomona aeurigonosa, puede contagiar la enfermedad).

Los trabajadores del área de la salud, enfermeras, auxiliares, personal de limpieza, se encuentran diariamente expuestos al riesgo de contraer infecciones por medio de exposición ocupacional, a la vez que ellos mismos pueden ser trasmisores de infecciones a los pacientes y a otros trabajadores. Hay que tener en cuenta la importancia de las manos en la transmisión de las enfermedades nosocomiales, pudiéndose reducir al mínimo con medidas apropiadas de higiene. Por ello, es de vital importancia establecer programas que ayudan a evitar y controlar las infecciones del personal de salud y en general, del trabajador de las diferentes áreas hospitalarias.

Por tal razón, se requiere de un servicio permanente de aseo, limpieza y desinfección que asegure las condiciones higiénicas y sanitarias de las instalaciones, más aún cuando muchos de los usuarios que asisten a estos ESM padecen de enfermedades infectocontagiosas de alto nivel.

Por ello y en aras de propender la higiene, salud pública y salud ocupacional se hace absolutamente indispensable mantener el servicio de aseo, limpieza y desinfección y recolección de residuos hospitalarios integrales en cada una de las áreas de la Institución, a fin de evitar la incidencia de eventos infecciosos teniendo en cuenta las características de cada servicio en algunos los riesgos son más alto (cirugía, hospitalización, laboratorio clínico y servicio de alimentos, entre otros).

2.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Dado lo anterior, y en aras de garantizar una adecuada prestación de servicios de salud, de equipos biomédicos a los pacientes que se encuentran asignados al Establecimiento de Sanidad Militar de la Regional N°11 y de acuerdo con la OAP No. 001 de 2026 Radicado No. 2026321000003521 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-38.7 del 06 de enero de 2026, La Regional No. 11, Pretende satisfacer con el contrato a suscribir "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA E INTRAHOSPITALARIA, A TODO COSTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR (BAS08 ARMENIA - BAACA PEREIRA - BIAYA MANIZALES Y BIVEN EN CARTAGO) Y SUS SATELITES BICIS -BITER CENTRALIZADAS POR LA REGIONAL N°11 EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA LA VIGENCIA 2026"**

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS08, centraliza los recursos de las diferentes unidades, por esta razón la misión que recae sobre el mismo, por ello debe velar por que sus unidades centralizadas cuenten con los bienes y/o servicios necesarios para su correcto funcionamiento. Para el presente proceso se requiere contratar la prestación de servicios en la adquisición de aseo para el ESMBAS08, ESMBAACA, ESMBIAYA y

ESMBIVEN, en beneficio del personal de afiliados y beneficiarios los ESM para la vigencia 2025, lo cual es importante resaltar que esta necesidad es de vital importancia.

La prestación del servicio de aseo debe hacerse de conformidad con las normas del Ministerio del Medio Ambiente y del Ministerio de La Protección Social y del Decreto 2676 de diciembre 22 de 2000 expedido por el Ministerio del Medio Ambiente y de La protección social. El manual de higiene y saneamiento aseo Hospitalario, resolución número 01164 de 2002 por la cual se adopta el manual de procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares. MPGIRH.

Se hace necesaria la contratación de una empresa que cuente con la experiencia en el mercado y la logística suficiente para garantizar la prestación del servicio de aseo hospitalario, toda vez que los ESM no cuentan dentro de su planta con personal capacitado para tal fin, de igual manera se requiere contar con personal idóneo en el área, que conozca de los protocolos establecidos e interprete la normatividad ambiental existente.

Por lo anterior se requiere para los Establecimientos de Sanidad Militar la contratación de los servicios de aseo general integral con el fin de preservar un ambiente propicio a la prestación de salud, es responsabilidad del estado velar por el cuidado y conservación de sus inmuebles, desarrollando buenas prácticas de orden y aseo, brindando un ambiente sano y agradable a los usuarios, visitantes y servidores públicos que laboran en sus instalaciones, para el cumplimiento de la misión institucional se requiere preservar su funcionamiento administrativo ordinario atendiendo oportunamente con calidad y eficiencia el servicio de mantenimiento aseo, de sus instalaciones, lo cual solo puede ser posible si existe un servicio integral de aseo que así lo permita. Por lo anterior, se hace evidente la necesidad de contratar los servicios de una empresa especializada en prestación del servicio de aseo a instituciones prestadoras de servicios de salud que suministre el personal idóneo, insumos, equipos y elementos de protección personal para garantizar el aseo, desinfección, asepsia, áreas internas y externas y demás dependencias instalaciones durante las horas del día todos los días de la semana, incluyendo los días sábados, domingos y feriados de quienes se benefician o laboran en los Establecimientos de Sanidad Militar.

Las razones que justifican la conveniencia para satisfacer la necesidad real que se presenta son las siguientes:

a) Cumplir con lo establecido en el artículo Nº 2 de la Ley 352 del 17 de enero de 1997, y el articulo No 5 del Decreto 1795 de 2000. El objeto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional es prestar servicios integrales de salud en las áreas de Promoción, Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional.

b) Que teniendo en cuenta el análisis exhaustivo de las condiciones a contratar, así como el objeto a contratar, se encuentra motivada, justificada y comprobada la necesidad y la forma de suplirla, por lo cual el Ordenador de gasto puede surtir la invitación a cotizar adelantando un proceso abreviado de contratación, garantizando los principios de la contratación estatal en especial el principio de transparencia.

c) Se debe dar cumplimiento a la Constitución Nacional de garantizar los Derechos Fundamentales de los afiliados, brindando un servicio de salud oportuno y adecuado sin limitar el servicio, toda vez que prima el Derecho a la Vida por lo tanto se hace indispensable ampliar la oferta de atención a los usuarios brindando de esta forma una atención de mejor calidad a los mismos.

d) Que es deber de los Establecimientos de Sanidad Militar garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del sistema y es deber de mantener las instalaciones del hospital en buenas condiciones para la prestación de servicios de salud.

Se estima un contrato de tracto sucesivo por lo cual no se proyectan cantidades, ya que estas se determinarán a lo largo de la ejecución del contrato, de acuerdo con el presupuesto asignado.

2.3 CÓDIGO UNSPSC

CÓDIGO -	CÓDIGO -	CÓDIGO -	CÓDIGO - PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE		
76000000	76110000	76111500	76111501	Servicio de Limpieza de Edificios

3. NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-02-008-005	16	SERVICIO DE SOPORTE (SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA A TODO COSTO)	REG N° 11 (ESM BAS08, ESM BAACA, ESM BIVEN, ESM BIAYA, EFERMERIAS BICIS Y BITER08)	$ 241.242.562,00

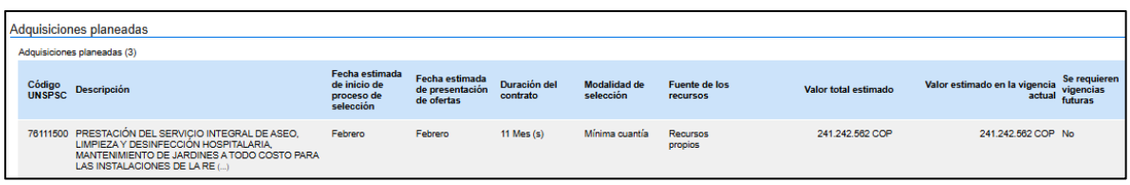
3.1 DOCUMENTO QUE SOPORTA EL PRESUPUESTO

Acuerdo con OAP No. 001 de 2026 Radicado No. Radicado No 2026321000003521: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-38-7 del 06 de enero de 2026, La Regional No. 11, Pretende satisfacer con el contrato a suscribir "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA E INTRAHOSPITALARIA, A TODO COSTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR (BAS08 ARMENIA - BAACA PEREIRA - BIAYA MANIZALES Y BIVEN EN CARTAGO) Y SUS SATELITES BICIS -BITER CENTRALIZADAS POR LA REGIONAL N°11 EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA LA VIGENCIA 2026"**

De igual manera se verificó que los servicios a contratar se encuentran contemplados en el Plan de Compras de la entidad, se confirmó que no existen contratados servicios que satisfagan las necesidades de las unidades militares centralizadas en la CENAC-ARMENIA. La anterior descripción se realiza con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, el cual indica los elementos esenciales que debe tener un proceso de contratación dentro de sus documentos previos.

3.2 VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La necesidad establecida se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA publicado en el SECOP II, de acuerdo con el presupuesto asignado para la vigencia actual. De acuerdo con lo anterior se puede establecer que la presente contratación se encuentra contemplada en el Plan de Necesidades, consolidados por la sección de Planes, el cual contiene la clasificación de los CODIGOS UNSPSC en el cual se detallan las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas.



Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (3)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras
76111500	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, MANTENIMIENTO DE JARDINES A TODO COSTO PARA LAS INSTALACIONES DE LA RE (...)	Febrero	Febrero	11 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	241.242.562 COP	241.242.562 COP	No

La anterior descripción, se realiza con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, el cual establece cuales son los elementos esenciales que debe tener un proceso de contratación dentro de sus documentos previos

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se señala que de conformidad con el objeto del presente proceso el cual es "**CONTRATAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA E INTRAHOSPITALARIA, A TODO COSTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR (BAS08 ARMENIA - BAACA PEREIRA - BIAYA MANIZALES Y BIVEN EN CARTAGO) Y SUS SATELITES BICIS -BITER CENTRALIZADAS POR LA REGIONAL N°11 EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA LA VIGENCIA 2026" podemos determinar que el presente procesos es de carácter lícito, asimismo, se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil y la normatividad contractual vigente.

4.1 ASPECTOS GENERALES

Para el presente proceso, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL-ARMENIA** brinda políticas financieras necesarias, con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial, donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos y plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

La entidad cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, el cual está avalado por la distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional para las unidades adscritas a la CENAC – REGIONAL ARMENIA, respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

En primer lugar, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C, por medio de la Resolucion 114 de 2020.



Los MACROSECTORES, señalados en el sistema de información y reporte empresarial- superintendencia de sociedades (SIREM); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACROSECTOR económico **SECCION N. ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**

El Macrosector de. ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO cuenta que 2 divisiones así: a) **81 Actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verdes),** b) **82 Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas.**

La división a la cual pertenece el proceso en mención es la **81**, **ACTIVIDADES ACTIVIDADES DE SERVICIOS A EDIFICIOS Y PAISAJISMO** en la clase **8121 LIMPIEZA GENERAL INTERIOR DE EDIFICIOS.**

SECCIÓN N: ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO

Esta sección comprende comprende las actividades de servicios administrativos y de apoyo que incluyen alquiler y arrendamiento operativo, empleo, agencias de viaje y de seguridad, servicio a edificios y paisajes, oficinas administrativas y apoyo a negocios.

De acuerdo con lo establecido dentro de las Cuentas Nacionales, no es fácil determinar el valor actual de estas actividades. Sin embargo, es importante tener presente que los servicios de apoyo son necesarios en todas las actividades productivas que emprenden los diferentes sectores de la economía, razón por la cual son elemento fundamental para todos los sectores productivos.

DIVISIÓN 81 ACTIVIDADES DE SERVICIOS A EDIFICIOS Y PAISAJISMO

Esta división comprende la prestación de servicios de apoyo dentro de las instalaciones del cliente, tales como: limpieza interior y exterior de toda clase de edificios; limpieza de maquinaria industrial; limpieza, desinfección y exterminación de plagas en edificios, barcos, trenes, aviones, entre otros; limpieza de camiones y buques cisterna; limpieza de botellas; barrido de calles, remoción de hielo y nieve; mantenimiento y cuidado de jardines y zonas verdes; diseño de jardines y/o construcción (es decir, instalación) de senderos, muros de contención, plataformas de madera, vallas, estanques y estructuras similares.

GRUPO 812 ACTIVIDADES DE LIMPIEZA- CLASE 8610 LIMPIEZA GENERAL INTERIOR DE EDIFICIOS

8129 OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES

Esta clase incluye:

- La limpieza exterior de edificios de todo tipo, incluyendo oficinas, fábricas, almacenes, instituciones, otros negocios y establecimientos profesionales y edificios con múltiples unidades residenciales
- Las actividades especializadas de limpieza de edificios, tales como limpieza de ventanas, de chimeneas, estufas, incineradores, calderas, hornos, ductos de ventilación y unidades de escape (extractores de aire).
- Los servicios de limpieza y mantenimiento de piscinas.
- La limpieza de maquinaria industrial.
- La limpieza de buses, aviones, trenes, entre otros.
- La limpieza interior de camiones cisterna y buques petroleros.
- Las actividades de desinfección y exterminación de plagas y roedores, en edificios, fabricas, plantas industriales, trenes, buques, entre otros.
- El barrido y lavado de calles, remoción de granizo.
- La limpieza de botellas.
- Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales n.c.p.

Esta clase excluye:

- El control de plagas agrícolas. Se incluye en la clase 0161, «Actividades de apoyo a la agricultura».
- La limpieza de automóviles, lavado de autos. Se incluye en la clase 4520, «Mantenimiento y reparación de vehículos automotores».
- La limpieza de desagües y alcantarillas. Se incluye en la clase 3700, «Evacuación y tratamiento de aguas residuales».
- La limpieza general no especializada de otros negocios y establecimientos profesionales y edificios residenciales múltiples. Se incluye en la clase 8121, «Limpieza general interior de edificios».
- La limpieza de terrenos de construcción. Se incluye en la clase 4312, «Preparación del terreno».
- Las actividades de limpieza de edificios recién construidos como parte del proceso de terminación de los mismos o la limpieza de sus fachadas. Se incluyen en la clase 4330, «Terminación y acabados de edificios y obras de ingeniería civil»
- La recuperación y limpieza de edificios contaminados, minas, suelos y agua subterránea; por ejemplo, la remoción de asbesto. Se incluyen en la clase 3900, «Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos»
- La recolección de desechos. Se incluye en la clase 3811, «Recolección de desechos no peligrosos», y en la clase 3812, «Recolección de desechos peligrosos».

4.2 ASPECTOR ESPECIFICOS



El mercado de servicios integrales de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria presenta un crecimiento sostenido impulsado por:

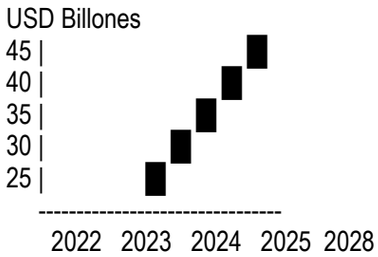
- Mayor regulación sanitaria
- Prevención de infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS)
- Tendencia al outsourcing hospitalario
- Expansión de infraestructura hospitalaria
- Incorporación de tecnología (UV, nebulización, control digital)

Se proyecta un crecimiento promedio anual entre **5% y 8%** a nivel global durante los próximos años.

Mercado Global (Estimado)

Año	Tamaño Mercado (USD Billones)	Crecimiento
2022	28	—
2023	30	7%
2024	32	6.6%
2025	34	6.2%
2028 (proy.)	40 – 45	5–8% CAGR

Crecimiento del Mercado Global



Interpretación: Crecimiento estable impulsado por exigencias sanitarias permanentes post-pandemia.

ESTRUCTURA DEL MERCADO

Segmentación por Tipo de Servicio

Segmento	Participación Estimada
Limpieza rutinaria hospitalaria	40%
Desinfección especializada (quirófanos, UCI)	30%
Gestión de residuos hospitalarios	15%
Servicios complementarios (lavandería, insumos, control ambiental)	15%

Participación por Servicio

Limpieza rutinaria 40%
Desinfección especializada 30%
Gestión residuos 15%
Servicios complementarios 15%

Conclusión: La mayor oportunidad se encuentra en contratos integrales que combinen limpieza + desinfección especializada.

FACTORES IMPULSORES DEL MERCADO

Regulación Sanitaria

- Normativas más estrictas en control de infecciones.
- Auditorías hospitalarias frecuentes.
- Certificaciones obligatorias.

Outsourcing Hospitalario

Actualmente:

Modelo	Participación Estimada
Servicio Interno	35%
Servicio Externalizado	65%

Externalizado 65%
Interno 35%

Los hospitales prefieren externalizar para reducir costos administrativos y garantizar cumplimiento técnico.

ANÁLISIS DEL MERCADO EN LATINOAMÉRICA

Participación Regional Estimada

Región	Participación Global
Norteamérica	38%
Europa	30%
Asia-Pacífico	25%
Latinoamérica	7%

Oportunidades en Latinoamérica:

- Crecimiento de infraestructura hospitalaria.
- Procesos de licitación pública.
- Necesidad de profesionalización del sector.

PROYECCIÓN FINANCIERA BÁSICA (EJEMPLO)

Si una empresa logra captar:

- 3 hospitales medianos
- Contrato promedio: $80.000 USD mensuales

Fuentes Normativas y Contexto Colombia (Ministerio de Salud y Protección Social https://www.minsalud.gov.co/Portada/index.html)

4.3 ASPECTOS ECONÓMICOS

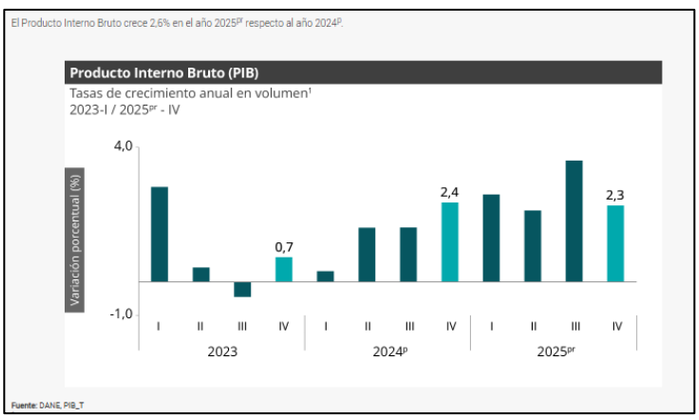
Todas las entidades para su funcionamiento y el desarrollo diario de las actividades que les competen, necesitan que sus instalaciones cuenten con un buen servicio de Aseo, Limpieza y de otras actividades generales propias de toda organización. Especialmente en los Establecimientos de Sanidad Militar UBAM BAACA, UBAM BIVEN, UBAM BIAYA Y ENFERMERIA BITER08, BICIS), requieren que sus instalaciones estén limpias y en buen estado de desinfección e higiene, es importante mencionar que, en cada una de dichas unidades, no se dispone de funcionarios para realizar estas labores, por lo que se requiere contratar empresas especializadas para cumplir con dicha labor.

En este amplio sector se encuentra una diversificación de productos, insumos y servicios los cuales garantizan la correcta limpieza y desinfección de cada una de las áreas de los establecimientos. Los productos incluidos a suministrar en este contrato se encuentran descritos dentro de las especificaciones técnicas que hacen parte del objeto de estudio a contratar.

Es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un país o región en un determinado periodo de tiempo, normalmente 1 año. Se utiliza para medir la riqueza de un país.

PRODUCTO INTERNO BRUTO EN COLOMBIA (PIB)[1]

Es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un país o región en un determinado periodo de tiempo, normalmente 1 año. Se utiliza para medir la riqueza de un país.



PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

[1] Boletín Técnico – Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2025 DANE

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA

Para el año 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5%, respecto al año 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12)

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 6,2%.
- Educación crece 4,4%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,6%.
- Educación crece 1,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,8%.
- Educación decrece 1,5%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,3%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	6,2	8,6	2,8
Educación	4,4	1,9	-1,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2,5	2,9	0,3
Administración pública y defensa[1]	**4,5**	**4,8**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

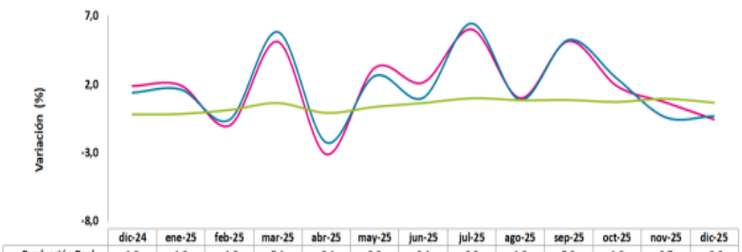
ENCUESTA MENSUAL MANUFACTURERA CON ENFOQUE TERRITORIAL – EMMET DICIEMBRE 2025

La Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET) es una investigación de carácter estadístico por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de evolución de las principales variables económicas del sector fabril colombiano en el corto plazo. La EMMET mide la evolución mensual del sector manufacturero del país, a través de las variables de producción, ventas, empleo, sueldos y horas trabajadas; con ellas el DANE genera índices, variaciones y contribuciones; es también una herramienta importante para la elaboración de las estimaciones del Producto Interno Bruto (PIB) del sector industrial que realiza la Dirección Técnica de Síntesis y Cuentas Nacionales.

Evolución general de las principales variables total nacional Diciembre 2025

En diciembre de 2025 frente a diciembre de 2024, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de – 0,6%, las ventas reales de -0,3% y el personal ocupado de 0,7%.

Gráfico 2. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
Diciembre 2024 – diciembre 2025P



	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25
Producción Real	1,9	1,9	-1,0	5,1	-3,1	3,2	2,1	6,0	1,0	5,2	1,9	0,7	-0,6
Ventas Reales	1,4	1,6	-0,6	5,8	-2,3	2,6	1,0	6,5	0,9	5,2	2,4	-0,4	-0,3
Personal Ocupado	-0,2	-0,2	0,1	0,6	-0,1	0,3	0,6	1,0	0,8	0,9	0,7	0,9	0,7

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales

Variación anual (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según clase industrial Diciembre 2025/2024P

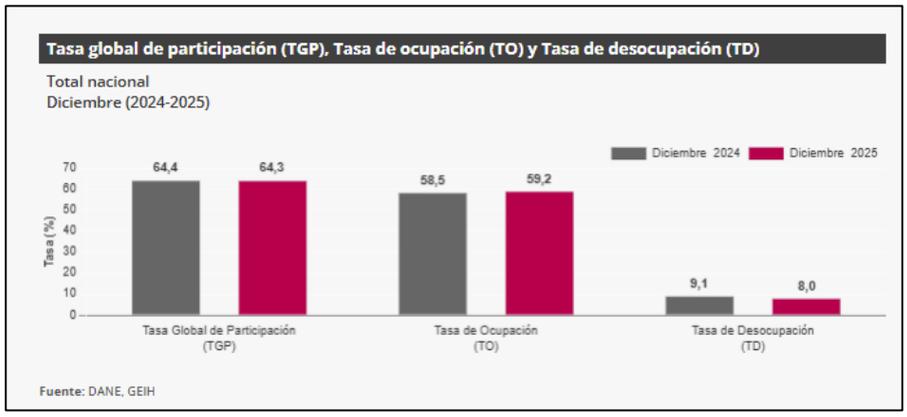
De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 24 registraron variaciones negativas en su producción real, restando 3,1 puntos porcentuales a la variación total anual y 15 subsectores con variaciones positivas que sumaron en conjunto 2,5 puntos porcentuales a la variación total. (Tabla 1)

Tabla 1. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera
Total nacional
Diciembre (2025/2024)P

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	-0,6		-0,3		0,7	
1100	Elaboración de bebidas	-3,5	-0,5	-3,2	-0,5	-2,5	-0,1
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	-12,4	-0,4	-7,4	-0,2	-2,0	0,0
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	-12,0	-0,3	-10,3	-0,2	2,4	0,1
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	-3,5	-0,3	-6,5	-0,4	-4,1	0,0
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	-9,2	-0,3	4,6	0,1	-0,2	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	-9,8	-0,2	-2,8	0,0	1,7	0,0
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	-13,4	-0,2	-17,8	-0,2	-2,1	0,0
1800	Actividades de impresión	-9,1	-0,2	-1,1	0,0	-1,1	0,0
1070	Elaboración de azúcar y panela	-7,8	-0,2	-7,9	-0,1	3,4	0,1
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	-2,9	-0,1	-1,9	-0,1	4,0	0,3
2020	Fabricación de otros productos químicos	-2,8	-0,1	-2,0	-0,1	4,7	0,1
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	-6,9	-0,1	-2,3	0,0	-5,4	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	-1,8	-0,1	-2,8	-0,1	-4,2	-0,1
1400	Confección de prendas de vestir	-1,4	-0,1	7,3	0,4	-1,7	-0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p.	-4,4	-0,1	-4,8	-0,1	-0,3	0,0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-0,9	0,0	2,6	0,1	-1,6	-0,1
2210	Fabricación de productos de caucho	-15,6	0,0	-24,6	0,0	-5,2	0,0
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	-7,6	0,0	-13,1	0,0	11,0	0,1
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	-0,9	0,0	-1,6	0,0	0,4	0,0
1081	Elaboración de productos de panadería	-0,7	0,0	-3,2	-0,1	-3,6	-0,1
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	-13,0	0,0	-17,1	0,0	-0,6	0,0
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	-12,4	0,0	7,7	0,0	-6,3	0,0
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	-0,3	0,0	-2,7	-0,1	0,5	0,0
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-2,9	0,0	0,4	0,0	-2,1	0,0
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	2,1	0,0	-4,4	0,0	-2,2	0,0
1061	Trilla de café	7,0	0,0	-2,0	0,0	-1,6	0,0
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	2,5	0,0	6,8	0,1	-0,9	0,0
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	14,2	0,1	30,7	0,2	9,7	0,0
1600	Transformación de la madera y sus productos	16,6	0,1	0,4	0,0	-0,7	0,0
1520	Fabricación de calzado	23,7	0,1	-1,5	0,0	0,6	0,0
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p.	2,7	0,1	1,9	0,1	0,2	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	11,6	0,1	8,5	0,1	7,0	0,2
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	4,5	0,2	1,1	0,0	-1,8	-0,1
2220	Fabricación de productos de plástico	4,9	0,2	4,7	0,2	2,7	0,2
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	10,2	0,2	12,9	0,3	6,1	0,1
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	5,6	0,2	3,6	0,1	-1,5	-0,1
1040	Elaboración de productos lácteos	8,0	0,2	3,2	0,1	0,9	0,0
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	33,8	0,4	30,9	0,3	21,9	0,3
2023	Fabricación de jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	9,1	0,5	0,4	0,0	1,4	0,1

Fuente: DANE- EMMET

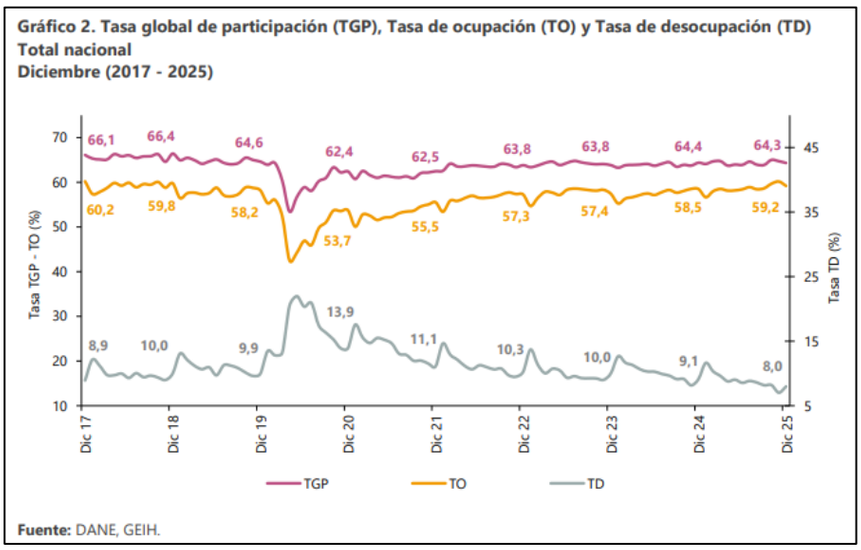
INDICADORES DEL MERCADO LABORAL



En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

Indicadores de mercado laboral mes, trimestre y año para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional mensual Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.



Población Ocupada

En el mes de diciembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.224 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras con 2,2 puntos porcentuales; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 0,5 puntos porcentuales en cada caso.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Diciembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.621**	**24.224**	**100**	**603**	
Industrias manufactureras	2.374	2.885	11,9	510	2,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.779	2.900	12,0	121	0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.005	2.120	8,7	114	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.846	1.915	7,9	69	0,3
Transporte y almacenamiento	1.716	1.734	7,2	18	0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.262	4.262	17,6	0	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.908	1.895	7,8	-13	-0,1
Información y comunicaciones	416	391	1,6	-25	-0,1
Actividades inmobiliarias	390	356	1,5	-34	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	645	609	2,5	-36	-0,2
Construcción	1.669	1.630	6,7	-39	-0,2
Actividades financieras y de seguros	459	419	1,7	-40	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.151	3.108	12,8	-42	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)[2]

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%. En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%. El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

Fuente: DANE, IPC

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

[2] DANE Índice de Precios al Consumidor (IPC) Enero 2026

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

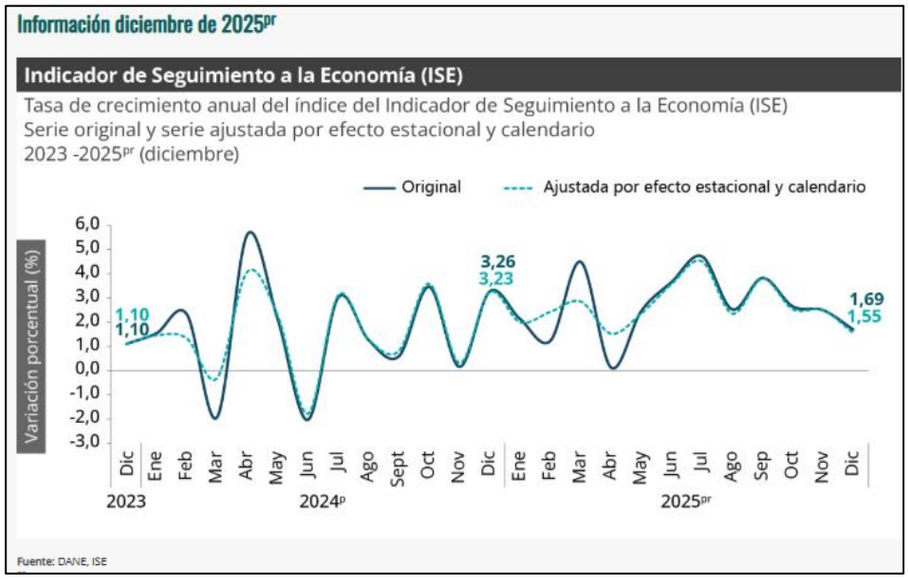
Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	8,06	0,88	9,01	1,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,08	0,09	7,58	0,13
Salud	1,71	5,47	0,09	7,38	0,12
Educación	4,41	10,62	0,40	7,36	0,29
Transporte	12,93	4,90	0,66	5,79	0,78
TOTAL	100,00	5,22	5,22	5,35	5,35
Bienes y servicios diversos	5,36	2,90	0,15	5,23	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,49	0,85	5,11	0,96
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,48	1,99	4,59	1,42
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,20	0,09	4,12	0,17
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	2,54	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,60	0,05	2,45	0,08
Información y comunicación	4,33	-0,99	-0,03	1,48	0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA

El Indicador de seguimiento a la economía es un índice sintético cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad real de la economía en el corto plazo, el cual se ajusta a la metodología utilizada en las cuentas nacionales trimestrales; compuesto por un conjunto heterogéneo de indicadores mensuales representativos de las actividades económicas.



Comportamiento anual

Para el mes de diciembre de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 141,19, lo que representó un crecimiento de 1,69% respecto al mes de diciembre de 2024p (138,85). (Ver gráficos 2 y 3).

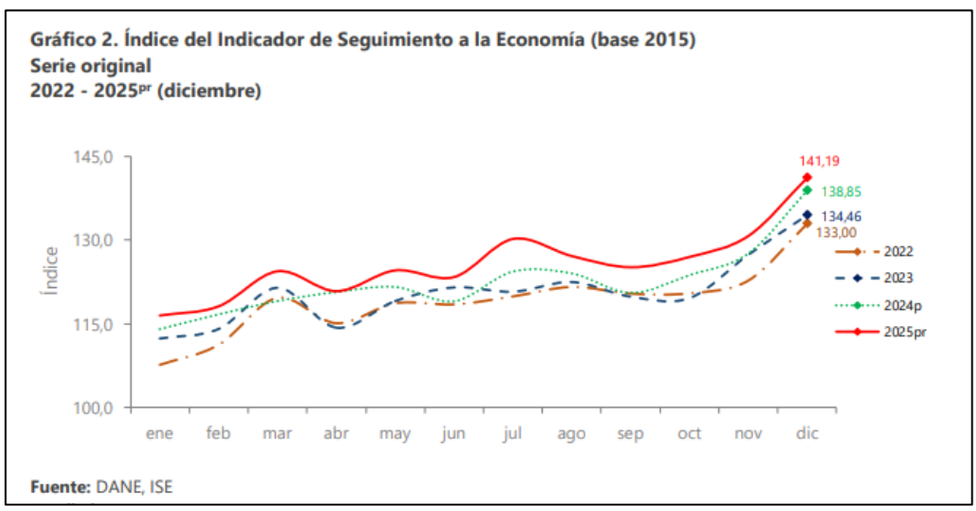
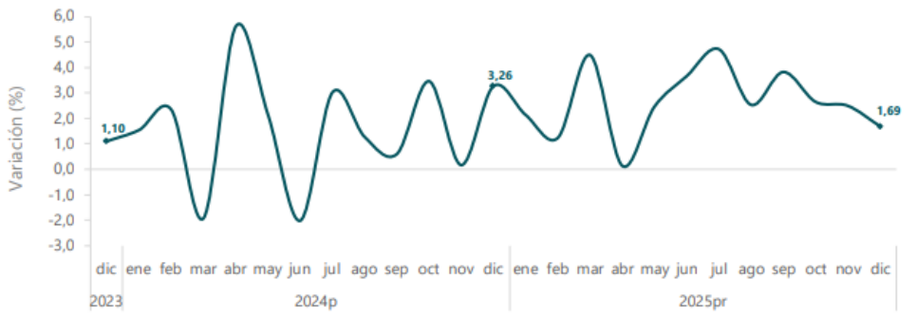


Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2023 - 2025pr (diciembre)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de diciembre de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 126,48, lo que representó un crecimiento de 1,55% respecto al mes de diciembre de 2024p (124,55). (Ver gráficos 4 y 5).

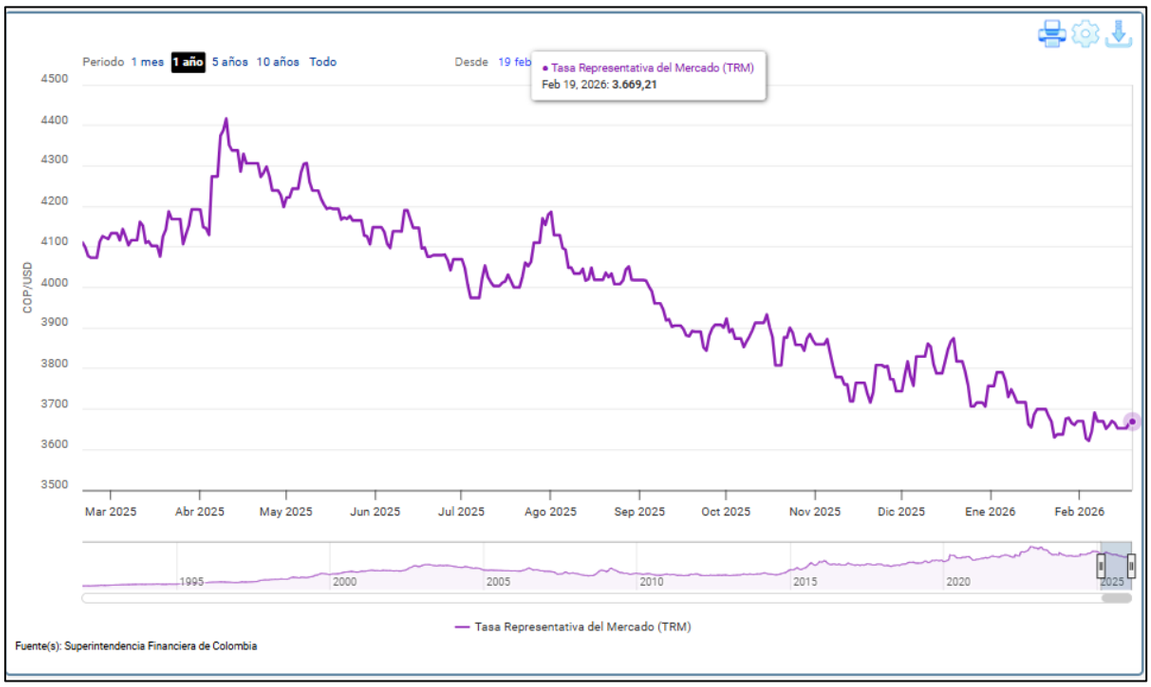
TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM - PESO POR DÓLAR)[3]

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. Para la fecha de la consulta la TRM 3.669,21.

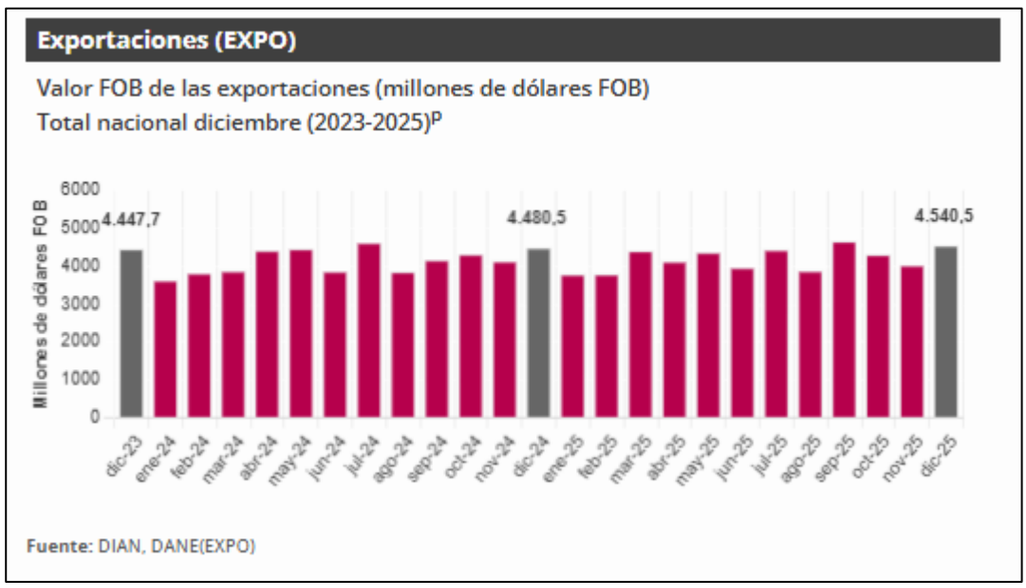


[3] Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia (BANCO DE LA REPUBLICA)



EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en diciembre de 2025 las ventas externas del país fueron US$4.540,5 millones FOB y presentaron un crecimiento de 1,3% en relación con diciembre de 2024; este resultado se debió principalmente al aumento del 90,4% en las ventas externas del grupo de Otros Sectores.



Comportamiento general de las exportaciones

Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Diciembre (2025/2024)P

Grupos de productos (OMC)	Diciembre					Enero - Diciembre				
	2024 (Millones de dólares FOB)	2025 (Millones de dólares FOB)	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)	2024 (Millones de dólares FOB)	2025 (Millones de dólares FOB)	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)
Total	**4.480,5**	**4.540,5**	**1,3**		**100,0**	**49.556,5**	**50.199,9**	**1,3**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	1.178,9	1.243,1	5,4	1,4	27,4	11.491,8	15.307,4	33,2	7,7	30,5
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	1.946,0	1.568,4	-19,4	-8,4	34,5	23.384,8	19.190,1	-17,9	-8,5	38,2
Manufacturas [3]	977,1	1.008,2	3,2	0,7	22,2	10.556,5	11.058,8	4,8	1,0	22,0
Otros sectores [4]	378,5	720,8	90,4	7,6	15,9	4.123,4	4.643,7	12,6	1,0	9,3

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en diciembre de 2025 las ventas externas del país fueron US$4.540,5 millones FOB y presentaron un crecimiento de 1,3% en relación con diciembre de 2024; este resultado se debió principalmente al aumento del 90,4% en las ventas externas del grupo de Otros Sectores. En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 34,5% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 27,4%, Manufacturas con 22,2%, y Otros sectores con 15,9%. En diciembre de 2025 se exportaron 15,1 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 3,7% frente a diciembre de 2024

Exportaciones según grupos de productos de la clasificación uniforme de comercio internacional

En diciembre de 2025 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$1.568,4 millones FOB y presentaron una caída de 19,4% frente a diciembre de 2024, este comportamiento se explicó principalmente por la disminución de las ventas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-22,6%) que contribuyó con 14,5 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo. En diciembre de 2025 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$1.008,2 millones FOB y presentaron un crecimiento de 3,2%, frente a diciembre de 2024.

Este comportamiento se explicó principalmente por las mayores ventas externas de Maquinaria y equipo de transporte (14,4%) y Productos químicos y productos conexos (2,5%) que contribuyeron en conjunto con 4,1 puntos porcentuales a la variación de la agrupación. Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.243,1 millones FOB y presentaron un crecimiento de 5,4%, comparado con diciembre de 2024.

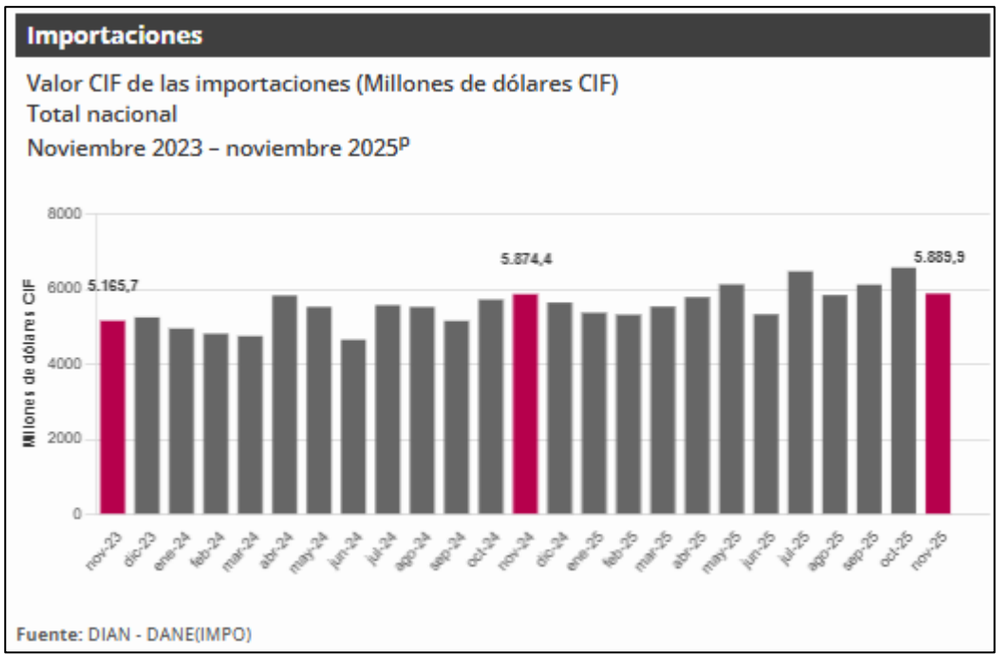
Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento de las exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no (14,4%) y Bananas (incluso plátanos) frescas o secas (31,5%) que contribuyeron en conjunto con 8,0 puntos porcentuales a la variación del grupo. En el mes de diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (90,4%) se explicó fundamentalmente por el aumento de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 89,9 puntos porcentuales a la variación del grupo

Tabla 2. Exportaciones según grupos de productos OMC
Diciembre (2025/2024)p

Descripción	Diciembre 2024p	Diciembre 2025p	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB		%		
Total	**4.480,5**	**4.540,5**	**1,3**		**1,3**
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	**1.178,9**	**1.243,1**	**5,4**		**1,4**
Café sin tostar descafeinado o no[2]	448,8	513,5	14,4	5,5	1,4
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas[3]	94,0	123,6	31,5	2,5	0,7
Otros azúcares de caña o de remolacha y sacarosa pura en estado sólido[4]	21,5	36,6	70,1	1,3	0,3
Aceite de palma y sus fracciones[5]	37,3	50,9	36,8	1,2	0,3
Aceite de soja y sus fracciones[6]	15,3	8,7	-43,0	-0,6	-0,1
Frutas frescas o secas[7]	52,8	37,1	-29,7	-1,3	-0,3
Ganado bovino vivo[8]	26,3	10,2	-61,2	-1,4	-0,4
Flores y follaje cortados[9]	202,2	184,1	-9,0	-1,5	-0,4
Demás subgrupos	280,7	278,1	-0,9	-0,2	-0,1
Combustibles y prod. de industrias extractivas[10]	**1.946,0**	**1.568,4**	**-19,4**		**-8,4**
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[11]	1.242,7	961,4	-22,6	-14,5	-6,3
Hulla, coque y briquetas[12]	577,8	464,0	-19,7	-5,8	-2,5
Menas y desechos de metales[13]	72,5	119,0	64,3	2,4	1,0
Demás	53,0	24,0	-54,7	-1,5	-0,6
Manufacturas[14]	**977,1**	**1.008,2**	**3,2**		**0,7**
Maquinaria y equipo de transporte[15]	216,8	247,9	14,4	3,2	0,7
Productos químicos y productos conexos, n.e.p.[16]	353,1	361,9	2,5	0,9	0,2
Artículos manufacturados diversos[17]	124,8	125,8	0,8	0,1	0,0
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[18]	282,5	272,5	-3,5	-1,0	-0,2
Ferroníquel [19]	56,0	45,0	-19,6	-1,1	-0,2
Otros sectores[20]	**378,5**	**720,8**	**90,4**		**7,6**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[21]	377,7	718,0	90,1	89,9	7,6
Demás capítulos	0,7	2,8	271,2	0,5	0,0

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en noviembre de 2025, las importaciones fueron US$5.889,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 0,3% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 2,9% en el grupo de Manufacturas.



Comportamiento general de las importaciones

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Noviembre (2025/2024)P

Grupos de productos (OMC)	Noviembre P					Enero - Noviembre P				
	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**5.874,4**	**5.889,9**	**0,3**	0,3		**58.454,1**	**64.451,3**	**10,3**	10,3	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	846,8	881,1	4,1	0,6	15,0	8.520,2	9.449,2	10,9	1,6	14,7
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	680,4	533,7	-21,6	-2,5	9,1	6.450,4	6.446,5	-0,1	0,0	10,0
Manufacturas[3]	4.344,5	4.472,2	2,9	2,2	75,9	43.394,2	48.433,0	11,6	8,6	75,1
Otros sectores[4]	2,6	2,9	11,2	0,0	0,0	89,3	122,7	37,3	0,1	0,2

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

Importaciones según grupos de productos de la clasificación uniforme de comercio

En noviembre de 2025, las importaciones de Manufacturas fueron de US$4.472,2 millones CIF y presentaron un crecimiento de 2,9% frente a noviembre de 2024, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (7,8%) y Artículos manufacturados diversos (4,7%) que aportaron en conjunto 4,0 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En noviembre de 2025, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$533,7 millones CIF y presentaron una caída de 21,6%, en comparación con noviembre de 2024; como resultado de las menores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-19,9%) que aportó 13,2 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En noviembre de 2025, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$881,1 millones CIF y presentaron un crecimiento de 4,1% en comparación con noviembre de 2024; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (4,5%) que aportó 3,5 puntos porcentuales a la variación del grupo

Tabla 2. Importaciones según grupos de productos OMC
Noviembre (2025/2024)P

Sección / Capítulo	Descripción	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Variación	Contribución a la variación	Contribución a la variación
		(Millones de dólares CIF)		%	del grupo (pp)	del total (pp)
	Total	**5.874,4**	**5.889,9**	**0,3**		**0,3**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**846,8**	**881,1**	**4,1**		**0,6**
0	Productos alimenticios y animales vivos	657,6	687,5	4,5	3,5	0,5
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	62,9	69,1	9,8	0,7	0,1
1	Bebidas y tabacos	52,2	52,8	1,1	0,1	0,0
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	74,0	71,8	-3,0	-0,3	0,0
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**680,4**	**533,7**	**-21,6**		**-2,5**
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	450,0	360,4	-19,9	-13,2	-1,5
68	Metales no ferrosos	84,8	90,2	6,3	0,8	0,1
	Demás	145,6	83,1	-42,9	-9,2	-1,1
	Manufacturas	**4.344,5**	**4.472,2**	**2,9**		**2,2**
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.902,5	2.051,0	7,8	3,4	2,5
8	Artículos manufacturados diversos	523,0	547,5	4,7	0,6	0,4
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.218,5	1.240,2	1,8	0,5	0,4
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	700,5	633,5	-9,6	-1,5	-1,1
	Otros sectores	**2,6**	**2,9**	**11,2**		**0,0**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA

...Año...	Salario mínimo mensual.....	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2026	**1.750.905**	**249.095**	**1469 de dic 29 de 2025**
2025	1.423.500	200.000	1572 de dic 24 de 2024
2024	1.300.000	162.000	2292 de dic 29 2023
2023	1.160.000	140.606	2623 de dic 28 2022

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. El ministro de Trabajo, Antonio Sanguino, explicó este martes los alcances del nuevo salario vital con el que se incrementó el salario mínimo 23 % y que para 2026 pasa de 1.423.500 pesos a 1.750.905 pesos. El auxilio de transporte subió 24,5 % y quedó en 249.095 pesos, con lo que los trabajadores recibirán 2.000.000 de pesos por mes a partir de enero.

El salario de 2,4 millones de colombianos que ganan el mínimo crece así 327.405 pesos y el auxilio de transporte 49.095 pesos.

SERVICIOS

En diciembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025ᵖ / diciembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
			Variación (%)	Contribución (PP)		
Sección	División	Descripción				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6	0,0	0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	5,9	5,3	-0,0	0,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	5,3	5,2	0,7	-0,6
J	División 58	Actividades de edición	2,3	2,9	-1,2	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,2	-4,4	7,5	0,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	19,3	17,9	0,0	1,3
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,7	-3,0	-5,9	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,5	5,3	-1,0	0,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,2	15,8	-1,9	0,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,9	-0,7	-0,3	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	23,3	23,3	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	17,4	-0,6	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,2	-2,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10,8	10,7	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,9	6,9	-0,0	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,5	7,0	-0,3	-0,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,6	8,0	0,5	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,1	3,6	0,8	-3,4

Fuente: DANE, EMS.



Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Variación anual:

Diciembre 2025p / diciembre 2024 En diciembre de 2025, los servicios de publicidad registraron un crecimiento de 23,3% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 4,4% y los salarios registraron un incremento de 10,9%, en comparación con diciembre de 2024.

Tabla 5. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Publicidad
Total nacional
Diciembre 2025P

Índice (ene 2022-dic 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**23,3**	
	Ingresos por servicios prestados	23,4	23,3
	Ingresos por venta de mercancías	3,9	0,0
	Otros ingresos operacionales	18,3	0,0
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**4,4**	
	Permanente	2,1	0,8
	Temporal directo	5,7	3,4
	Agencias	6,1	0,2
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**10,9**	
	Salarios personal permanente	9,2	6,6
	Salarios temporal directo	16,5	4,2

Fuente: DANE, EMS.

IVA

Es un gravamen que recae sobre el consumo de bienes y servicios y explotación de juegos de azar. Es de orden nacional e indirecto. El IVA se aplica a las diferentes etapas del ciclo económico de la producción, distribución, comercialización e importación.

Aplica en los siguientes casos:

- La venta de bienes corporales muebles que no haya sido excluida expresamente.
- La prestación de los servicios en el territorio nacional.
- La importación de bienes corporales muebles que no hayan sido excluidos expresamente.
- La circulación, venta u operación de juegos de suerte y azar con excepción de las loterías.

Las tarifas son los porcentajes aplicables a las bases gravables para determinar el impuesto sobre las ventas, las cuales son de tres tipos: general, diferencial y especial. En Colombia, la tarifa general del IVA es del 19%. Aunque existen varias tarifas diferenciales, que son menores y mayores a ese 19%. Los bienes o servicios que tienen tarifas especiales o diferenciales deben estar expresamente señalados por la norma, lo mismo que los exentos y excluido

AIU

AIU, en el contexto de construcción, ingeniería y servicios, son las siglas de Administración, Imprevistos y Utilidad. Este término se utiliza para calcular el impuesto a las ventas (IVA) en algunos contratos donde los costos se dividen. El AIU se aplica para ciertos tipos de contratos donde no se reconoce como ingreso la totalidad de la contraprestación recibida, ya que parte de ella se utiliza para cubrir los costos relacionados con el contrato.

AIU en el servicio integral de aseo y cafeteria. Oficio DIAN 20075 de 2019

La base gravable especial denominada AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad) del IVA, aplica a los servicios de temporales, integrales de aseo y cafetería prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria

Estos servicios integrales consisten,» se entiende por servicios integrales de aseo y cafetería, todas aquellas actividades que se requieran para la limpieza y conservación de las instalaciones del contratante, así como las relacionadas con la preparación y distribución de alimentos y bebidas para consumo al interior de las instalaciones del contratante, sin que se genere contraprestación alguna por parte del consumidor de dichos alimentos y bebidas».

En conclusión, en respuesta a la situación planteada, en la cual se presenta un servicio de mantenimiento de pisos como una actividad independiente, sin el cumplimiento de los requisitos, como es que dicho servicio este prestado por empresas autorizadas por el ministerio del trabajo o una empresa bajo la vigilancia de la superintendencia de Economía solidaria, el servicio en mención estará gravado a la tarifa general según lo estipulado en el articulo 447 del E.T.



4.4 ANALISIS DEL SECTOR FRENTE AL CRITERIO DIFERENCIAL QUE SE ESTABLECERA PARA LOS OFERENTES QUE ACREDITEN LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS.

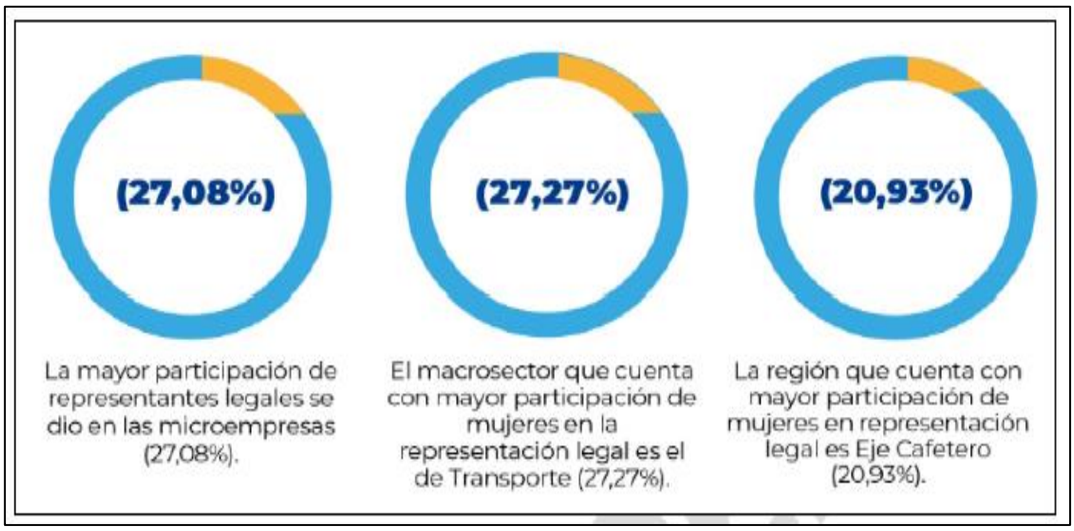
El sector de prestación de servicios es crucial en cualquier economía, dada la importancia en la vida cotidiana y las actividades comerciales. En este contexto, las empresas de emprendimiento y lideradas por mujeres enfrentan desafíos específicos. En primer lugar, la competencia es intensa, lo que hace que destacarse sea una tarea difícil para estas empresas. Para sobresalir, es fundamental enfocarse en la innovación y la diferenciación, ya sea ofreciendo servicios especializados, utilizando tecnología avanzada o implementando practicas sostenibles. Sin embargo, el acceso a financiamiento puede ser un obstáculo, dado que estas empresas pueden enfrentar dificultades adicionales para obtener préstamos debido a barreras sociales y financieras.

Para abordar estos desafíos, es esencial que las empresas cuenten con acceso a redes de apoyo y capacitación que les brinden mentoría, asesoramiento empresarial y oportunidades de networking. Además, deben cumplir con las normativas específicas del sector en cuanto a seguridad, calidad y medio ambiente, asegurando la excelencia en el servicio y la conformidad con las regulaciones.

A pesar de los desafíos, existen oportunidades significativas de crecimiento en el sector, como la demanda de servicios especializados. Las empresas innovadoras y agiles, independientemente de su tamaño o genero de liderazgo, pueden capitalizar estas oportunidades; por lo cual, los incentivos en este proceso coadyuvan al crecimiento constante de este tipo de empresas.

En primer lugar, el apoyo a estas empresas fomenta la diversidad y la equidad de género en el sector, lo cual es esencial desde una perspectiva ética y socialmente responsable.
Además, puede contribuir significativamente al empoderamiento económico de grupos históricamente marginados, promoviendo así la inclusión social y económica.
Por otro lado, las empresas emergentes y lideradas por mujeres suelen destacarse por su capacidad para innovar y adoptar nuevas tecnologías debido a su agilidad y perspectivas frescas. Al ofrecer incentivos, la entidad puede estimular la innovación en el sector, lo que puede conducir a mejoras sustanciales en la calidad de los servicios y la eficiencia operativa.

Además, estas empresas son importantes generadoras de empleo y contribuyen al desarrollo económico local. Al brindarles apoyo y reconocimiento, la entidad puede impulsar la creación de empleo y el crecimiento económico en la región, lo que a su vez fortalece el tejido empresarial y la prosperidad de la comunidad.
El fomento del espíritu empresarial es otro aspecto clave a considerar. Al proporcionar apoyo a las empresas emergentes y lideradas por mujeres, la entidad puede estimular un ambiente empresarial vibrante y dinámico, inspirando a otros emprendedores a iniciar sus propios negocios en el sector. Esto contribuye a la diversificación y fortalecimiento de la economía local.

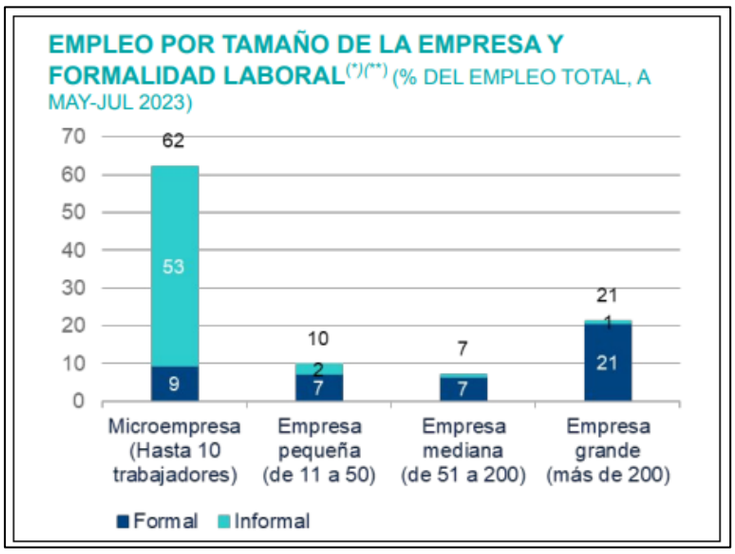


La mayor participación de mujeres como representante legal principal estuvo en el macro sector de Transporte para el año 2022 con un 27,27%. De las 5.499 sociedades analizadas, para el año 2022 el 50,66% de las sociedades tuvieron una mujer como revisor fiscal principal. Este indicador presento una tendencia creciente al registrar 49,63% en el año 2021.

Las mipymes son el 99,5% del universo empresarial formal colombiano y aportan cerca del 40% del PIB



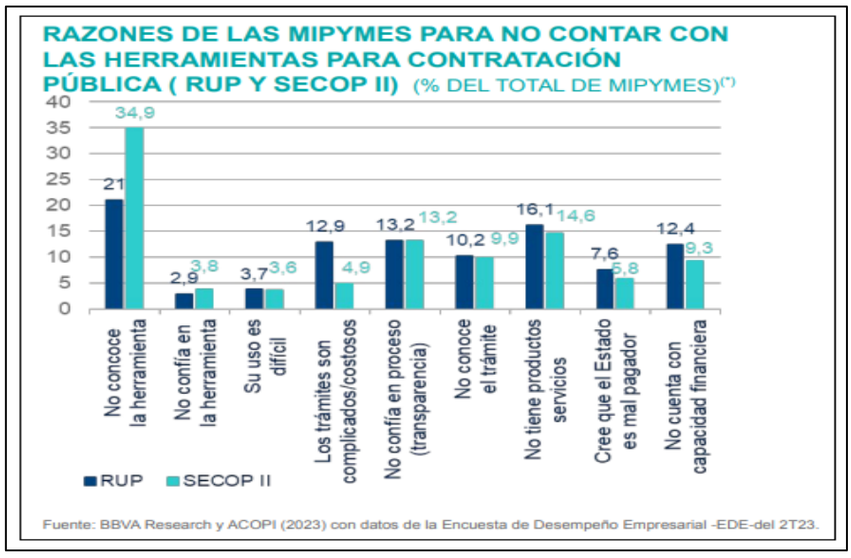
- Según Confecámaras, las empresas formales activas en 2022 eran 1,7 millones (*), es decir, empresas con matrícula mercantil renovada o matriculadas en 2022. De éstas 99,5% son mipymes.
- Del total de empresas formales en 2022, 92% eran microempresas, 5,9% pequeñas, 1,6% medianas y 0,5% grandes (**).
- A partir del Censo de empresas del DANE, en el Directorio de Estadísticas de Empresas -DEE-(***)), el universo empresarial ha sido estimado en 5,7 millones (en 2021), incluyendo las informales que en su mayoría son microempresas.
- Las mipymes aportan cerca del 40% del producto interno bruto del país (ACOPI (2023), ANIF (2021)).



El 62% de los ocupados totales trabajan en microempresas, el 17% en pymes y el 21% en empresas grandes (**). Con datos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares.

- La capacidad de las microempresas de generar empleo contrasta con su tendencia a hacerlo de manera informal. El 15% del empleo que generan es formal y el 85% informal (lo que representa el 94% del empleo informal nacional).
- A nivel país, el 47% del empleo formal lo generan las empresas grandes y sólo el 53% las mipymes.

Para las mipymes ser proveedoras del sector público sigue siendo un reto, en parte, porque pocas conocen las herramientas necesarias para participar



Las empresas pueden proveer bienes y servicios al sector público si hacen parte del Registro Único de Proponentes (RUP) y del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

- Según la Encuesta de Desempeño Empresarial -EDE-, sólo el 39,8% de las Mipymes cuenta con el RUP y solo el 40% utiliza el SECOP II.
- Las principales razones para no usar esas herramientas es el desconocimiento de las mismas, la poca oferta disponible de bienes para ofrecer al sector público y porque no confían en el proceso.

Fuentes
www.dane.gov.co
www.supersociedades.gov.co

www.portafolio.co
www.banrep.gov.co
www.eltiempo.com
www.eltiempo.com

ANALISIS CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES

En los últimos dos años se han adoptado medídas tendientes a fortalecer las pequeñas y medianas empresas como motor de Crecimiento, desarrollo y reactivación económica, en un contexto generado por la pandemia ocasionada por el coronavirus - Al respecto, la Organización Internacional del Trabaj.o -OIT- expresó que la emergencia sanitaria causada por la pandemia ha tenido efectos en las Mipyme y en la economía. Por un lado, las medidas de confinamiento provocaron una contracción significativa en la ofefta, con el cierre temporal de millones de empresas a nivel global. Por otro lado, la demanda por bienes y servicios se desplomó. ya que los consumidores se enfrentan a una significativa falta de liquidez

La OIT manifiesta que, si bien las Mipyme son un e[emento fundamental en la.generació.n de empleo en América Latina, sus niveles de productividad tienden a ser menores en relación con otras regiones del mundo. En este sentido. el ambiente de negocios en el que estas empresas operan en la región comúnmente frena su productividad e impide su desarrollo y competitividad. Al respecto, este organismo señala que, en la fase de recuperacióh, las políticas públicas orientadas a las Mipyme deben tener en cuenta las problemáticas en el ambiente de negocios de cada país. Algunos de los obstáculos más comunes son: la competencia desleal por parte de los competidores informales, la falta de acceso a financiamiento, ia escasa participación dé la mujer en el mercado iaboral[la falta de innovación, entre otros. Estos factores impiden a las Mipyme alcanzar su más amplio potencial productivo, por lo que las políticas implementadas en la fase de recuperación deben considerar las características y limitantes del entorno del mercado.

Estos estímulos e incentivos construidos por la Ley 2069 de 2020, en especial, en su Capítu]o 111 "Compras públicas" del Título 1 modifica varias disposiciones que regían el sistema de compra y contratación pública, las cuales tienen un impacto en distintas normas legales y reglamentarias. En efecto, para entender un poco de la importancia de las Mipyme es necesario acudir a diversos estudios realizados por diferentes Entidades gubernamentales y no gubernamentales sobre el desarrollo económico que generan este tipo de organizaciones en nuestro país y la necesidad de incentivarlos en el marco del desarrollo, crecimiento y reactivación económica

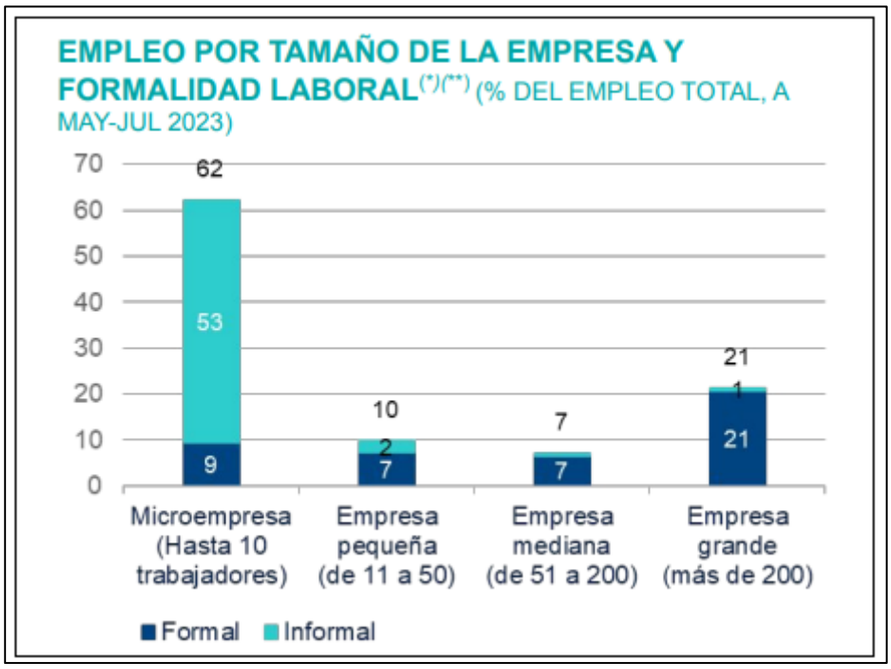
Las mipymes son el 99,5% del universo empresarial formal colombiano y aportan cerca del 40% del PIB



Según Confecámaras, las empresas formales activas en 2022 eran 1,7 millones (*), es decir, empresas con matrícula mercantil renovada o matriculadas en 2022. De éstas 99,5% son mipymes.

- Del total de empresas formales en 2022, 92% eran microempresas, 5,9% pequeñas, 1,6% medianas y 0,5% grandes (**).

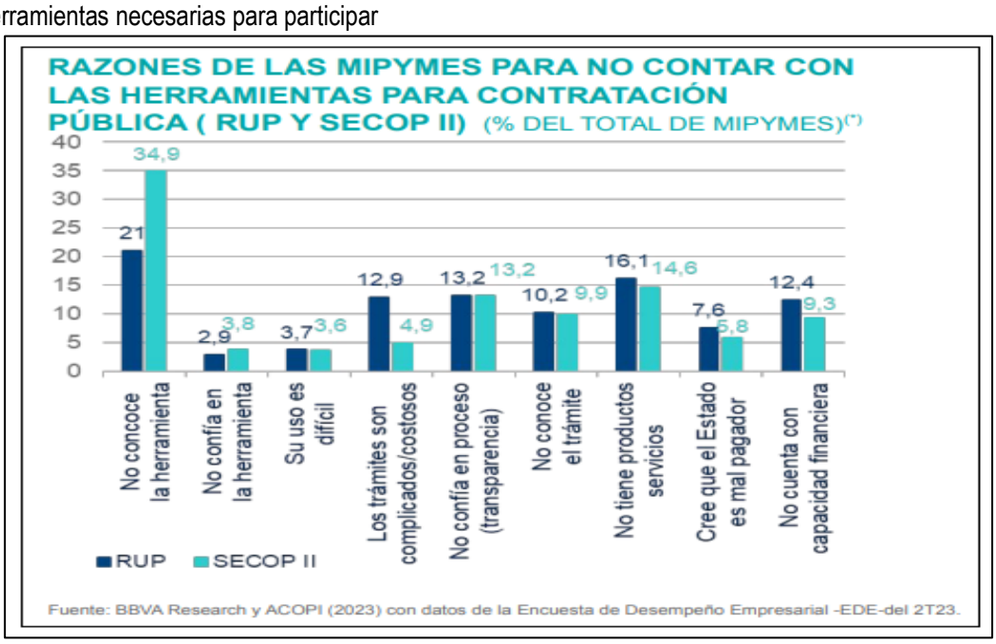
- A partir del Censo de empresas del DANE, en el Directorio de Estadísticas de Empresas -DEE-(***)), el universo empresarial ha sido estimado en 5,7 millones (en 2021), incluyendo las informales que en su mayoría son microempresas.
- Las mipymes aportan cerca del 40% del producto interno bruto del país (ACOPI (2023), ANIF (2021)).



El 62% de los ocupados totales trabajan en microempresas, el 17% en pymes y el 21% en empresas grandes (**). Con datos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares.

- La capacidad de las microempresas de generar empleo contrasta con su tendencia a hacerlo de manera informal. El 15% del empleo que generan es formal y el 85% informal (lo que representa el 94% del empleo informal nacional).
- A nivel país, el 47% del empleo formal lo generan las empresas grandes y sólo el 53% las mipymes.

Para las mipymes ser proveedoras del sector público sigue siendo un reto, en parte, porque pocas conocen las herramientas necesarias para participar



Las empresas pueden proveer bienes y servicios al sector público si hacen parte del Registro Único de Proponentes (RUP) y del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

- Según la Encuesta de Desempeño Empresarial -EDE-, sólo el 39,8% de las Mipymes cuenta con el RUP y solo el 40% utiliza el SECOP II.
- Las principales razones para no usar esas herramientas es el desconocimiento de las mismas, la poca oferta disponible de bienes para ofrecer al sector público y porque no confían en el proceso.

Fuentes
www.dane.gov.co
www.supersociedades.gov.co
www.portafolio.co
www.banrep.gov.co
www.eltiempo.com

En este sentido resulta fundamental fortalecerlas a partir de su inclusión en el sistema de compras públicas, lo cual también garantizará para las Entidades Públicas mayor nivel de concurrencia de oferentes o proponentes y, con ello, economia y eficiencia administrativa. En otras palabras, se presenta un beneficio mutuo tanto paras las Mipyme, como para las Entidades Públicas, pues permite un mayor nivel de competitividad y crecimiento en el mercado de las compras públicas,

A partir de lo expuesto, se evidencia la necesidad de incorporar los criterios diferenciales previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, relacionados con la inclusión de criterios en favor de las Mipyme. Lo anterior debido a que la aplicación de este tipo de incentivos, los cuales se encuentran previstos en la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 del 2021, permitirá ayudar y fortalecer este tipo de organizaciones mediante su vinculación al mercado de la contratación pública.

En vista de que según lo descrito en las diferentes fuentes oficiales, es indispensable seguir fortaleciendo y fomentando la participación de las Mipyme a través de este tipo de estímulos.

Para tales efectos, los requisitos diferenciales se traducen en facilidades para cumplir con las condiciones habilitantes

4.5 ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO. La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual.

Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial.

Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.

MUJER CABEZA DE FAMILIA. Para los efectos de la Ley 82 de 1993, "Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia", entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.

Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

ADULTOS MAYORES. Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad

El Ministerio de trabajo como entidad firmante y, responsable de Promover el empleo digno y decente para las Personas Adultas Mayores, en cumplimiento de la Ley 2040 del 2020 Art. 7 que reglamentó el Sello amigable "Adulto Mayor", se ha dado a conocer la norma Técnica Colombiana NTC 6535 como documento normativo que permitió la creación de la Resolución 3190 del 2022, la cual establece los requisitos que debe cumplir una organización, entidad o empresa, que incorporen dentro de su planta laboral a personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, teniendo como Objetivo: "Reconocer la experiencia, la igualdad de oportunidades laborales y respeto de los Derechos Fundamentales del Trabajo de las personas Adultas Mayores, buscando dignificarlos y de esta forma, desestigmatizar el tema de la edad lo cual conlleva a la discriminación y vulneración de los derechos de estas personas a un envejecimiento digno y productivo, como estrategia para la creación de empleos."

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD. Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002). Durante el trimestre octubre - diciembre 2023, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 24,7%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,2%, lo que significa una diferencia negativa de 41,6 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 38,0 p.p. entre la población con discapacidad y si

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que hay una diferencia de 1,4 p.p. dada por una tasa de 10,8% para la población con discapacidad y 9,4% para las personas sin discapacidad.

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS.

Colombia cuenta con una amplia diversidad étnica que se manifiesta en la presencia de comunidades y pueblos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, tanto en zonas rurales como urbanas. De acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018- CNPV 2018 el 5,9% de la población colombiana se auto reconoce como perteneciente a la población NARP. Acorde con la Encuesta de Calidad de Vida ECV-2018 esta población representa un 9.34% de la población total en Colombia.

PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN.

Según la Agencia para la reincorporación y normalización, existen tres procesos a saber: La reintegración regular, que contempla el abordaje integral de la persona en proceso de reintegración y su familia a través de ocho dimensiones (personal, familiar, salud, educativa, productiva, seguridad ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco legal; la reintegración especial que promueve la reintegración de las personas postuladas a la Ley 975 de 2005, una vez recobren su libertad efectiva mediante el acceso a los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica y formación para el trabajo, promoviendo habilidades que les permita ser sostenibles en la legalidad y cumplir con los compromisos adquiridos con las víctimas en materia de reparación simbólica y la reincorporación mediante un proceso integral y sostenible excepcional y transitorio, que considere los intereses de la comunidad de las Farc-Ep en proceso de reincorporación, sus integrantes y sus familias orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; así mismo al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia loca

De acuerdo con las consultas realizadas en las diferentes fuentes anteriormente expuestas, no fue posible evidenciar que dentro de los diferentes grupos analizados exista información referente al ofrecimiento de los servicios objeto del presente proceso, por lo tanto, es posible concluir que en cuanto al artículo 34. PROMOCION DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, en donde establece que las entidades dispondrán de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional garantizando las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual; para el presente proceso de acuerdo con el análisis del sector y teniendo en cuenta el objeto del proceso es la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, ASEPSIA Y DESINFECCIÓN INTRAHOSPITALARIA Y HOSPITALARIA, A TODO COSTO PARA REALIZAR EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS SANIDAD MILITAR (BAS08 ARMENIA-BAACA PEREIRA- BIAYA MANIZALES Y BIVEN EN CARTAGO) Y SUS SATELITES BICIS – BITER CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL N° 11"** y de acuerdo con la justificación técnica siendo este proceso de gran importancia para el cumplimiento de la misión asignada al Ejército Colombiano y dado que no fue posible determinar tampoco si exista en el mercado personas naturales o jurídicas que tengan la calidad que establece el precitado artículo encaminado a que la ejecución del contrato resultante se realice con personas que acrediten las características poblacionales para la promoción del desarrollo en la contratación pública de que trata la Ley 2069 de 2020

5. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En virtud de lo previsto en el Art. 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, que deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en sus procesos de contratación, están obligadas a usar los Acuerdos Marco de Precios vigentes para adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización que requieran para su operación y funcionamiento; de la anterior disposición normativa se deriva el deber de la Entidad de verificar los acuerdos marco suscritos por Colombia

Compra Eficiente para la provisión de los elementos del objeto a contratar.Como una alternativa para la adquisición de los bienes y/o servicios citados en el presente estudio previo se encuentranlos acuerdos marcos vigentes en la plataforma de Colombia compra eficiente, para lo cual el comité económicoestructurador procede a verificar sí la necesidad se puede suministrar a través de uno o varios Acuerdos Marco dePrecios de Colombia Compra Eficiente, se realiza la consulta mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano enla página https://www.colombiacompra.gov.co/, a la fecha de proyección del presente estudio previo, por consiguiente se revisan los servicios en la plataforma como se evidencia a continuación

¿QUÉ PUEDE COMPRAR POR MEDIO DE LOS ACUERDOS MARCO?

Se verifica los Productos de la TVEC y se filtra bajo Servicios Generales y se evidencian 4 Acuerdo Marco de Precios



- **Instrumento de Agregación de Demanda -IAD/SDA para compras a la Economía Popular – Servicios Generales**
- **Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Alimentos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal**
- **Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial**
- **Servicio Integral de Aseo y Cafetería V**



Como se puede evidenciar actualmente existe el Acuerdo Marco de Precios No CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025 para la prestación del SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V, que tiene como objeto establecer: (a) las condiciones para lacontratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cualeslas Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c)las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, elcual se encuentra vigente hasta el 0 julio de 2028.

Sin embargo es importante resaltar que las características técnicas ofrecidas no son idénticas a las requeridas por la entidad, toda vez que ofrece servicio de aseo y de cafetería para recintos diferentes a los de ENTIDADES HOSPITALARIAS como las que se requieren para el presente proceso, y cuya prestación implica un manejo del aseo,limpieza y desinfección especial para hospitales, clínicas, centros médicos, laboratorios clínicos, por lo que losparámetros de bioseguridad tienen que ser siempre 100% óptimos, así como contar con personal capacitado enmanejo y clasificación de residuos, de acuerdo al grado de peligrosidad en infecciones o riesgo biológico que sueleexistir en estos lugares.

Por lo tanto y en atención a que la necesidad de la Regional 11 es la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, A TODO COSTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR (BAS08 ARMENIA - BAACA PEREIRA - BIAYA MANIZALES Y BIVEN EN CARTAGO) Y SUS SATELITES BICIS -BITER CENTRALIZADAS POR LA REGIONAL N°11 EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA LA VIGENCIA 2026)**, de manera oportuna,integral, bajo una normas de calidad, seguridad para beneficio de los usuarios de sanidad militar y que son requeridas para dar atención integral y segura a los usuarios; debe efectuar un proceso de contratación conforme a lo indicado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007

6. ASPECTO TÉCNICO

El ambiente hospitalario, es propicio para la diseminación de microorganismos causantes deinfección, dado que a él llegan personas portadoras sanas, sintomáticas y muchas otras que, por condiciones fisiológicas y

físicas presentan susceptibilidad, y por ende favorece que tales gérmenes encuentren el territorio adecuado para su proliferación, causando alteraciones graves y aún hasta la muerte.

La estandarización de procesos de limpieza, desinfección y esterilización permite disminuir lacarga microbiana, especialmente de patógenos presentes en el ambiente asistencial, el cualse compone de objetos inanimados y animados, elementos básicos de la cadena detransmisión de infecciones.

La limpieza y desinfección de superficies en los servicios de salud son medidas primarias yeficaces como medidas de control para romper la cadena epidemiológica de las infecciones.

La aplicación de limpieza y desinfección de superficies en servicios de salud tiene comoobjetivo garantizar a los usuarios la permanencia en un lugar limpio y en un ambiente con lamenor carga de contaminación posible, contribuyendo en la reducción de posibilidades detrasmisión de infecciones provenientes de fuentes inanimadas.

Tiene la finalidad de preparar el ambiente para sus actividades, manteniendo el orden yconservando equipamientos e instalaciones, evitando principalmente la diseminación demicroorganismos responsables de las infecciones relacionadas a la asistencia de salud.

Los servicios que se pretenden adquirir, son de características técnicas definidas y comercializadas por diferentes empresas en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para el suministro del servicio, por la entidad. De igual manera se evidencia por parte del Comité Técnico, que los servicios requeridos deben ser suministrados con estándares de calidad, que permitan suplir de manera eficiente la necesidad, y dada la disponibilidad del mismo en el mercado, es factible su ejecución en el plazo establecido en los presentes Estudios Previos.

Para cumplir con el objeto de la necesidad planteada por la Regional No. 11, se requiere que el oferente cumpla con todas y cada una de las especificaciones técnicas estipuladas en los Estudios Previos del presente proceso de contratación.

DEFINICIONES

DESINFECCIÓN SUPERFICIES AMBIENTALES HOSPITALARIAS O DOMICILIARIAS

En cuanto a la desinfección de las superficies ambientales hospitalarias o domiciliarias, la Organización Mundial de la Salud indicó que es importante emplear un desinfectante más efectivo contra los virus que se encuentran cubiertos, ya que el coronavirus pertenece a esta categoría. Por lo anterior, la OMS indicó: "Es importante emplear alcohol etílico para la desinfección de algunos equipos biomédicos reusables (ej.: termómetros) y para las superficies, el hipoclorito de sodio o precursores de sodio como el dicloroisocianurato de sodio que tiene la ventaja de la estabilidad, la facilidad en la dilución y que no es corrosivo. Algunos dicloroisocianurato tienen registro INVIMA para uso en equipos Biomédicos".

COMPUESTO	CONCENTRACIÓN	NIVEL DE DESINFECCIÓN	VL	VH
Cloro	2500 ppm	Intermedio/bajo	+	+
Peróxido de hidrogeno	3-25 %	Intermedio	+	+
Alcoholes	60-95%	Intermedio	+	+
Fenoles	0.4-5%	Intermedio/bajo	+	+
Amonios Cuaternarios	0.4-1.6%	Bajo	+	-
Ácido peracetico	0.001-0.2	Alto	+	+
Glutaraldehido	2%	Esterilizante químico	+	+

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN IPS DE URGENCIAS O CONSULTA EXTERNA

- Realizar la limpieza y desinfección de áreas y superficies en donde se ubicó el paciente durante la estancia en la IPS y tan pronto se retire el paciente de dicha zona.
- El personal de limpieza y desinfección será el recurso humano que se estipula en los protocolos de la institución el cual debe estar preparado y capacitado para esta labor y deberá utilizar los elementos de protección Individual adecuado según la actividad a desempeñar, con el fin de reforzar la importancia del tema en la prevención de la diseminación de este virus.

- Se debe realizar la limpieza y desinfección de techos, paredes y pisos, con los insumos necesarios y de acuerdo a los protocolos de la institución en las áreas donde se realizó la atención del paciente.
- En cuanto a la limpieza y desinfección de las superficies se limpiarán todos los objetos no desechables, equipos, unidad del paciente, aparatos, mobiliario y enseres afectados.
- Un paño húmedo con detergente es el primer paso necesario para remover los microorganismos y el polvo de las superficies, posteriormente aplicar desinfectante de acuerdo con lo descrito en los protocolos institucionales.
- La limpieza y desinfección de los elementos descritos se realizará con el desinfectante que la institución tenga establecido de acuerdo a los protocolos, dicho desinfectante debe estar avalado por el INVIMA y se manejará según recomendaciones del fabricante del desinfectante y de los dispositivos médicos.
- Se requiere realizar validación y seguimiento al procedimiento de limpieza y desinfección mediante verificación directa, así mismo comprobar que el personal encargado cuente con los elementos de protección Individual y que los utilicen de manera adecuada.

PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN IPS DE HOSPITALIZACIÓN

- Usar guantes para trabajo pesado (guantes de Neopreno), lavarlos con jabón líquido después de cada procedimiento y permitir su secado.
- Antes de escurrir los traperos se deben observar con el fin de detectar la presencia de material cortopunzante.
- Los traperos deben ser exclusivos para cada área y se deben desinfectar entre un ambiente y otro. Las cabezas de traperos se deben mantener colgados en un perchero con la mecha hacia abajo antes de volver a utilizarse, lo que contribuye a minimizar el grado de contaminación cruzada. Para la limpieza de pisos, se deben seguir las técnicas de barrido húmedo, enjabonar, enjuagar y secar.
- Para pacientes en aislamiento, se recomienda el uso exclusivo del kit de limpieza y desinfección de superficies. Utilizar preferiblemente paño de limpieza descartable.
- El material de limpieza debe ser exclusivo de cada área, no pudiéndose utilizar el material empleado en las áreas de alto riego en las zonas de bajo riesgo, ni el material usado en los baños fuera de ellos.
- Aplicar las soluciones detergentes y desinfectantes según las indicaciones del fabricante.
- Al barrer con escoba en áreas de atención de pacientes cubrirla con un paño húmedo para reducir que se propaguen los microorganismos y el polvo.
- Realizar limpieza y desinfección del material de trabajo todos los días al finalizar la limpieza de cada una de las áreas, el material de trabajo se debe:

1. Limpiar con agua y detergente.
2. Enjuagar y aclarar.
3. Desinfectar.
4. Posteriormente secar los elementos de aseo y almacenar.

ASEO EN JARDINES: Consiste en ejercer y garantizar de manera permanente la limpieza, embellecimiento de las áreas comunes exteriores, patios y jardines, así como las actividades periódicas de ornamentación y poda de los jardines (excepto poda de árboles), con personal idóneo para dichos menesteres y debidamente dotado de uniformes

los jardines de un hospital forman parte del aseo hospitalario. Se consideran una zona de la institución que requiere limpieza y desinfección para mantener un entorno seguro y saludable.

El aseo hospitalario implica la limpieza y desinfección de todos los espacios de la institución, incluyendo los jardines. Los jardines, al ser un área de contacto con el público, pueden ser un foco de contaminación y es importante mantenerlos limpios para prevenir la propagación de infecciones

Aspectos a considerar en la limpieza de los jardines:

Limpieza de superficies: Se debe limpiar el césped, las áreas de concreto, las bancas y cualquier otro elemento del jardín.

Recolección de residuos: Se deben recoger los residuos orgánicos e inorgánicos para evitar la contaminación.

Desinfección: En algunos casos, puede ser necesario desinfectar las superficies para prevenir la propagación de enfermedades.

Mantenimiento: Se debe realizar un mantenimiento constante para asegurar la limpieza y el buen estado de los jardines.

En resumen, los jardines de un hospital son una parte esencial del aseo hospitalario y deben ser limpiados y mantenidos para garantizar la seguridad y el bienestar de los pacientes, personal y visitantes.

OPERACIONES DE LIMPIEZA EN LAS ÁREAS DE CIRCULACIÓN Las áreas de circulación en las instituciones de salud son lugares donde la mayor parte del tiempo hay flujo de personas; por esto necesitan mayor atención por parte de las personas responsables de la limpieza. Se incluyen dentro de estas áreas los baños públicos, los pasillos, las escaleras, las salas de espera, las oficinas, jardines y los parqueaderos.

DESINFECCIÓN Como se puede observar, la desinfección es un proceso destinado a conseguir la eliminación de microorganismos como virus, bacterias, hogos, alterando su estructura o su metabolismo, independientemente de su estado fisiológico. Excepto algunas esporas bacterianas, sin embargo, en periodos largos de exposición en inmersión con desinfectante de alto nivel por un periodo de tiempo mayor a 8 horas puede llegar a ser esporicida

7. ASPECTOS REGULATORIOS

Se da aplicación a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente que expresamente señala:

"La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia".

Como base fundamental del presente proceso de selección, se deben esclarecer las normas que reglamentan las actividades

NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS

- NTC 24 "GESTIÓN AMBIENTAL RESIDUOS SOLIDOS. GUÍA PARA LA SEPARACIÓN EN LA FUENTE"
- NTC 5131 "ETIQUETAS AMBIENTALES TIPO I. SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO. CRITERIOS PARA PRODUCTOS LIMPIADORES, INSTITUCIONALES Y PARA USO DOMÉSTICO"
- NTC 947-1 "GUIA PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS Y SUPERFICIES"
- NTC 6129 "LIMPIEZA Y DESCONTAMINACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE USO HOSPITALARIO. PARTE 1. GESTIÓN INTEGRAL DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE USO HOSPITALARIO EN EL ÁREA DE LIMPIEZA Y DESCONTAMINACIÓN"
- NTC 4547 "DESINFECTANTES PARA USO HOSPITALARIO VOCABULARIO".

Sobre los servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su prestación, asimismo, son de libre comercialización en el mercado local y nacional sin restricción legal y todas aquellas personas jurídicas y/o naturales, que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que

regulan la actividad, podrán ofertar o contratar el servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

Es menester que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA identifique la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia. Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decerto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

La limpieza hospitalaria va más allá del aseo común. Además de eliminar la suciedad, es indispensable aplicar procesos de desinfección que reduzcan el riesgo de infecciones y cumplan con normativas estrictas. Un protocolo inadecuado compromete la seguridad de los pacientes, el personal y el funcionamiento del hospital.

Cada área dentro de una clínica o centro médico requiere un tratamiento específico. Los quirófanos y unidades de cuidados intensivos deben someterse a desinfección de alto nivel, mientras que las habitaciones de pacientes y zonas comunes necesitan procedimientos que controlen la propagación de agentes contaminantes. Para lograrlo, es fundamental utilizar insumos certificados y técnicas especializadas que garanticen un ambiente seguro.

Un error en la limpieza puede generar brotes de infecciones y sanciones legales. Por eso, los hospitales no pueden dejar esta tarea en manos de cualquier equipo de aseo.

Normativas que rigen la limpieza hospitalaria en Colombia

En hospitales y clínicas, la limpieza hospitalaria debe seguir normativas específicas que regulan la desinfección de espacios, el manejo de residuos y las medidas de bioseguridad. Estos lineamientos buscan reducir el riesgo de infecciones, proteger a los pacientes y garantizar condiciones seguras para el personal de salud.

Ignorar estas regulaciones puede traer consecuencias graves, como sanciones legales y problemas en la habilitación del servicio. Conocer y aplicar correctamente las normativas es una responsabilidad de cualquier institución médica.

A continuación, se presentan las principales disposiciones que rigen este proceso en Colombia:

Resolución 1164 de 2002

Regula la gestión integral de residuos hospitalarios, estableciendo cómo deben manejarse los desechos peligrosos, infecciosos y químicos dentro de las instituciones de salud .Resolución 2183 de 2004

Define los estándares de bioseguridad en hospitales, incluyendo los protocolos de limpieza y desinfección en áreas críticas.

Decreto 3518 de 2006

Crea el Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA) e incluye la obligatoriedad de reportar infecciones asociadas a la atención en salud, muchas de ellas relacionadas con una limpieza deficiente.

Norma Técnica Colombiana (NTC) 512-1 y 512-2

Establece los procedimientos para la desinfección de hospitales y el manejo de superficies en contacto con pacientes.

No cumplir con estas normativas puede traer sanciones económicas y afectar la habilitación de la institución.

Mantener un hospital o clínica en condiciones óptimas requiere un servicio de limpieza especializado. No todas las empresas están preparadas para desinfectar áreas críticas, manejar residuos biológicos y cumplir con normativas estrictas. Elegir un proveedor sin la capacitación adecuada puede generar problemas como contaminación cruzada, fallas en los protocolos de bioseguridad y sanciones legales.

Para garantizar una **limpieza hospitalaria** efectiva, es importante evaluar ciertos aspectos antes de contratar una **empresa de aseo**. Algunas características marcan la diferencia entre un servicio común y uno que realmente protege la seguridad del entorno hospitalario.

Experiencia comprobada en el sector salud. No todas las empresas están capacitadas para este tipo de limpieza.

Uso de productos certificados. Los desinfectantes deben cumplir con normativas sanitarias y ser efectivos contra patógenos hospitalarios.

Capacitación constante del personal. La limpieza en hospitales exige formación en bioseguridad y manejo de residuos.

Protocolos diferenciados según el área. No se limpian igual los pasillos que los consultorios, laboratorio etc.

Cumplimiento de normativas. La empresa debe garantizar que sus procedimientos se ajusten a la regulación vigente.

Evitar riesgos:

La limpieza hospitalaria no es un servicio cualquiera. Requiere conocimiento, protocolos estrictos y una ejecución impecable para garantizar la seguridad de nuestros usuarios

La entidad deberá verificar el pago de salarios y prestaciones legales por parte del futuro contratsita el cual deberá observar las normas de derecho laboral vigentes.

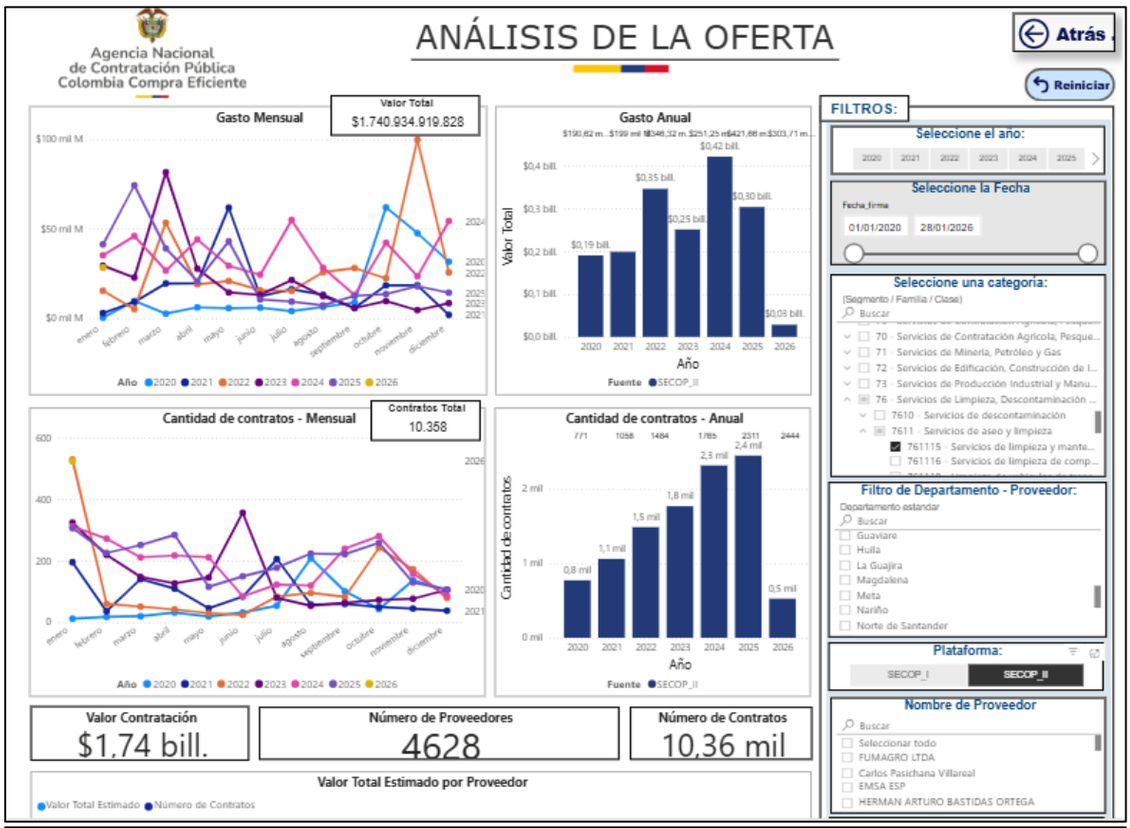
8. ANALISIS FINANCIERO

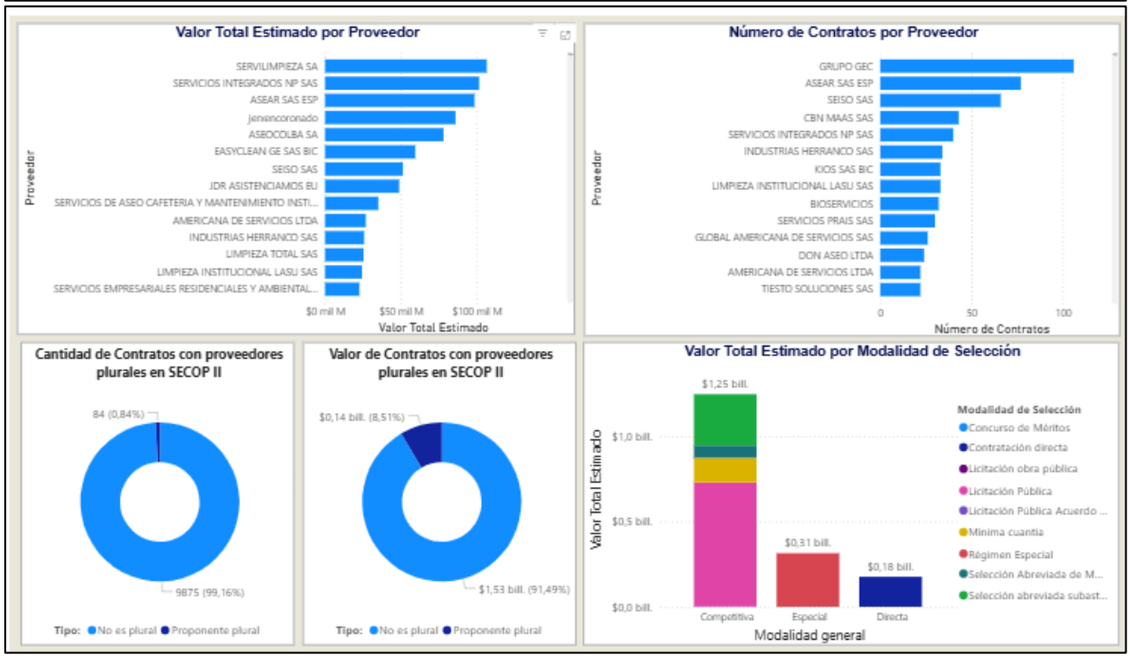
ESTUDIO DE LA OFERTA

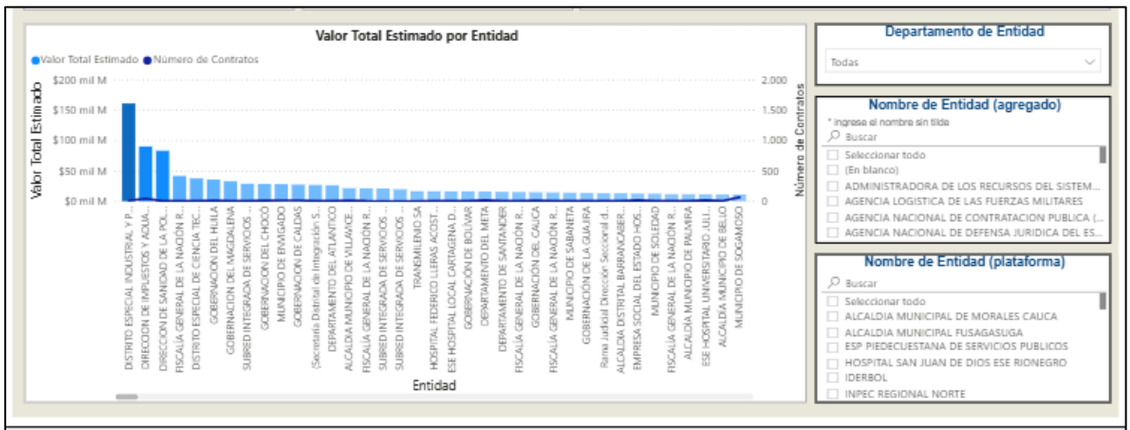
En Colombia existen empresas capaces de satisfacer las necesidades del presente proyecto; En la superintendencia de sociedades se encuentra la información de las empresas con clasificación CIIU 4.0 adoptada por Colombia; es por ello por lo que solo para objeto de conocer el comportamiento de las empresas del sector usaremos esta clasificación. Cabe resaltar que en el pliego de condiciones se usara la clasificación establecida por las naciones unidas (UNSPSC) 7611150 Servicios de aseo y limpieza .

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los servicios para contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el servicio requerido.

Para realizar el análisis de la oferta el comité económico estructurador hizo uso de la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES (última actualización: 30 DICIEMRBE 2025).


ANÁLISIS DE LA OFERTA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$1.740.934.919.828
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
10.358
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
01/01/2020
28/01/2026
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Proveedor
Valor Contratación
$1,74 bill.
Número de Proveedores
4628
Número de Contratos
10,36 mil
Valor Total Estimado por Proveedor


Valor Total Estimado por Proveedor
Número de Contratos por Proveedor
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Modalidad de Selección
Modalidad general



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024		2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7611 - Servicios de aseo y limpieza	0.914	24,22%	2444	$303.707.191.629	17,45%	525	$28.378.169.510	1,63%	10358	$1.740.934.915.828	100,00%
Total	0.914	24,22%	2444	$303.707.191.629	17,45%	525	$28.378.169.510	1,63%	10358	$1.740.934.915.828	100,00%

Se pudo analisa que dentro de las vigencias consultadas se ejecutaron 10 MIL contratos, por valor de 1,74 Billones donde participaron 4628 de proveedores con objetos similares al presente proceso limpieza y desinfeccion general, lo cual garantiza pluralidad de oferentes, asi también se muetsra las graficas de las modalidades de contratación utilizadas y relavantes.

A continuación se muestran algunos de los posibles proveedores a nivel nacional consultados en la página de la SUPERSOCIEDADES https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports de acuerdo a la clasificación CIIU 4.0, se encontraron las siguientes empresas registradas con el código N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales, la cual hay algunas que pueden estar en la capacidad de prestar los servicios requeridos en el presente proceso de contratación.

MUESTRA	34 EMPRESAS
CIUDAD	Nivel nacional
CLASIFICACIÓN	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
INFORMACION FINANCIERA	Corte año 2024
METODO ESTADISTICO	Histograma
METODO GRAFICO	Histograma
FUENTE	https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

Nº	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
1	800053529	SERVICIOS INSTITUCIONALES DE COLOMBIA SINCO LTDA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
2	800066388	ASEO Y SOSTENIMIENTO Y COMPAÑIA S.A.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
3	800068462	ASEOS LA PERFECCION SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
4	800116299	Limpieza y Mantenimiento de Antioquia S.A.S	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
5	800135644	HAMA ASEO S.A.S	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
6	800135895	CONTRATOS Y PERSONAL LTDA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
7	800153295	mantemar ltda	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
8	800153430	CONTINENTAL DE FUMIGACIONES SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
9	805006214	TRULY NOLEN VALLE S A	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales

10	811010401	EL PUNTO DEL ASEO S.A.S	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
11	830056418	EULEN COLOMBIA S.A.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
12	830063291	ROMAQUIN SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
13	830077133	TRULY NOLEN BOGOTA SA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
14	844000523	SERVICIOS TECNICOS EN CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS COLOMBIA SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
15	860062444	J M MARTINEZ SA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
16	860067479	SERVIASEO S.A.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
17	900012152	MUNDOASEO SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
18	900157270	SS COLOMBIA SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
19	900203120	Fass del Sinú SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
20	900229431	SOLUGISTICK S.A.S.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
21	900242247	POOL SECURITY SOLUTION SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
22	900322373	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
23	900322502	INTEGRASEO SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
24	900330248	SERVICIOS INTEGRADOS NP SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
25	900341495	ASESORIAS E INGENIERIAS SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
26	900427788	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
27	900428846	SMART BUSSINES SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
28	900517935	R.C SERVICIOS S.A.S	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
29	900536986	ASSIST BUS S.A.S.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
30	900539922	PRO CLEANER SERVICE S.A.S.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
31	900565458	VENELIN COLOMBIA SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
32	800152751	ASEO SERVICIOS SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
33	860010451	CASALIMPIA SA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
34	900057931	RENTOKIL INITIAL COLOMBIA SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales

ESTUDIO DE LA DEMANDA.

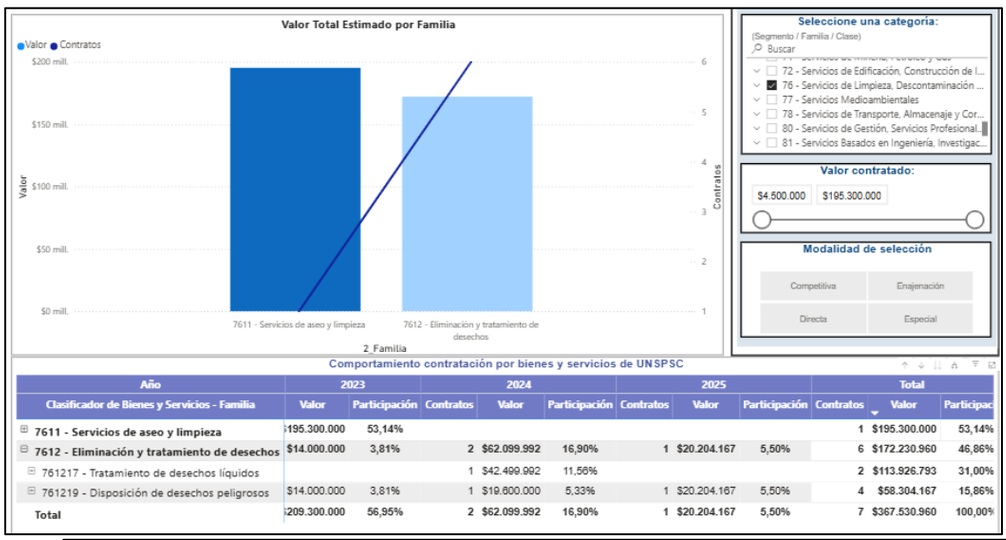
¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL-ARMENIA, cuenta con antecedentes de contratos relacionados con el presente objeto de estudio, durante las vigencias anteriores realizados por la CENAC REGIONAL ARMENIA con similar objeto contractual. (Ver punto 1.1.)

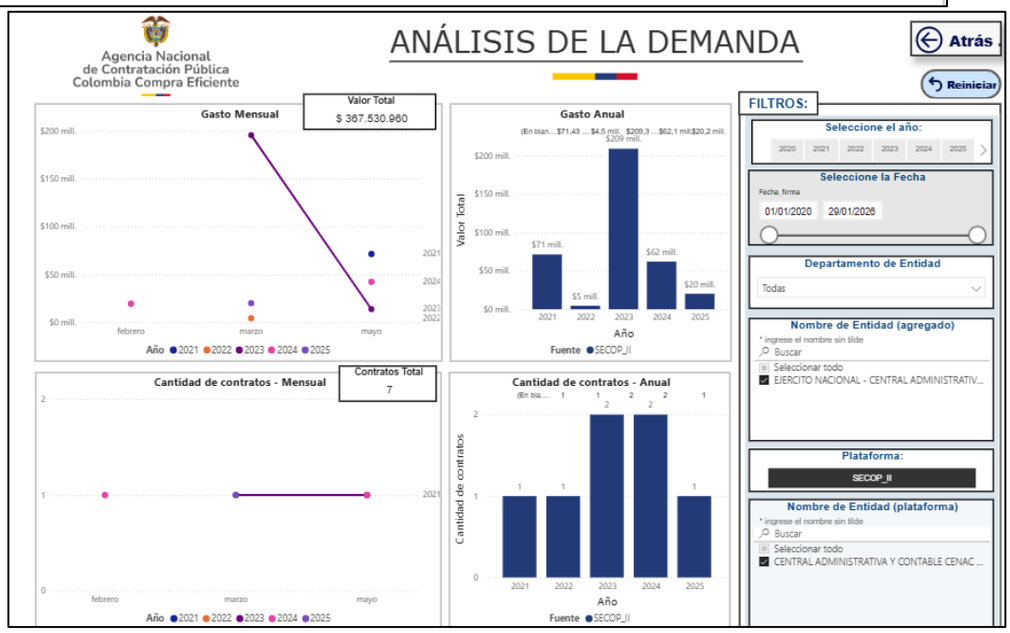
¿Cómo adquieren las entidades estatales y empresas privadas este servicio?

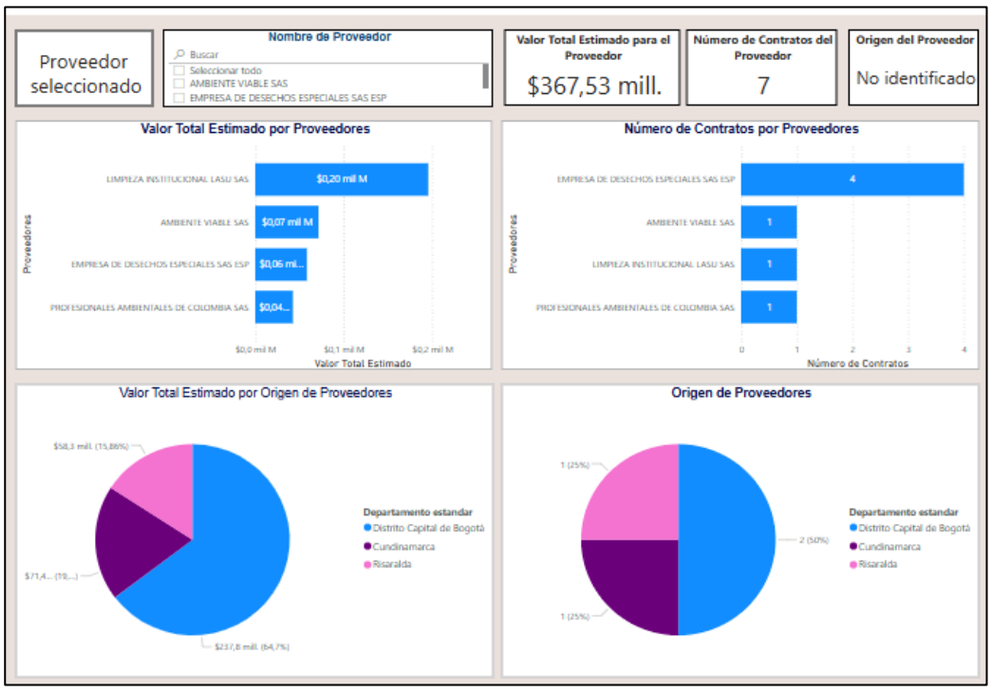
De otra parte, y de acuerdo al sistema de contratación pública, diferentes entidades estatales han adelantado procesos de selección con objetos similares al que pretende nuestra entidad. (Ver punto 1.2.)

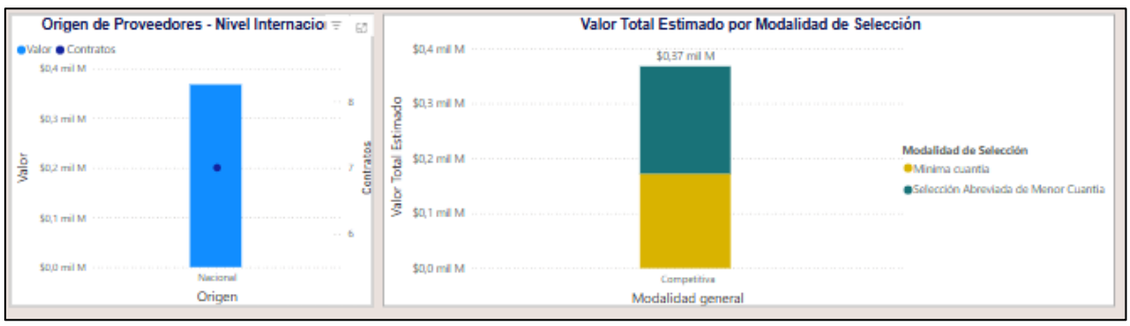
De acuerdo con lal información de la demanda obtenida en la plataforma Secop II, podemos determinar que durante las vigencias anteriores se han celebrado 09 contratos relacionados con servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas en la Cenac Regional Armenia por un valor aproximado de 36 mil millones.



Año	2023		2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participac
7611 - Servicios de aseo y limpieza	$195.300.000	53,14%							1	$195.300.000	53,14%
7612 - Eliminación y tratamiento de desechos	$14.000.000	3,81%	2	$62.099.992	16,90%	1	$20.204.167	5,50%	6	$172.230.960	46,86%
761217 - Tratamiento de desechos líquidos			1	$42.499.992	11,56%				2	$113.926.793	31,00%
761219 - Disposición de desechos peligrosos	$14.000.000	3,81%	1	$19.600.000	5,33%	1	$20.204.167	5,50%	4	$58.304.167	15,86%
Total	$209.300.000	56,95%	2	$62.099.992	16,90%	1	$20.204.167	5,50%	7	$367.530.960	100,00%







En todos los casos se puede concluir que la modalidad de selección utilizada depende del monto del proceso, la participación depende en todos los casos de las condiciones técnicas requeridas por la entidad solicitante, sin embargo, siempre fue posible su adjudicación.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

El resultado de los indicadores financieros y de organización debe guardar concordancia con los señalados en el análisis del sector y justificados en dicho estudio toda vez que en cumplimiento de lo señalado en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, establece que los indicadores.

"Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuado y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes (ver la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector en http://www.colombiacompra.gov.co/manuales

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación"

Para determinar el resultado de los índices financieros la CENAC- ARMENIA utilizó información financiera relacionada en portal de información financiera de la superintendencia de sociedades en la aplicación SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria) https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports Relacionados con el objeto contractual del actual proceso, tomando una muestra aleatoria de los indicadores, toda vez que el Decreto 1082 de 2015 establece indicadores financieros adicionales a los requeridos en procesos contractuales, por esta razón se realiza el análisis respectivo:

La Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, Artículo 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS, Numeral 1, indica que en el Análisis de Sector se deben identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas del servicio objeto del presente proceso, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación, fueron observadas en la muestra para establecer los requisitos de Capacidad financiera y Capacidad organizacional del presente proceso.

En atención a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 relacionado con los criterios diferenciales de los EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y MIPYMES (EN CASO DE NO LIMITARSE LA CONVOCATORIA) mediante el cual se establece que las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos establecidos frente a esta condición, el puntaje fue previsto en los términos señalados en el CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTORES PONDERABLES del presente documento.

Con el fin de determinar solidez financiera de las empresas participantes y siguiendo la metodología recomendada por la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la cual sugiere utilizar medidas de tendencia central con el fin de caracterizar las variables financieras y poder definir en forma acertada los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se analizaron los siguientes indicadores así

Nº	NIT	Razón social de la sociedad	TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	TOTAL ACTIVOS	TOTAL PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVOS	TOTAL PATRIMONIO	UTILIDAD O PERDIDA OPERACIONAL	GASTOS DE INTERES	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	INDICE RAZON DE COBERTURA	CAPITAL DE TRABAJO	CAPACIDAD PATRIMONIAL	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	800053529	SERVICIOS INSTITUCIONALES DE COLOMBIA SINCO LTDA	1.227.741	5.682.099	725.655	1.060.621	4.621.478	575.777	500.628	1,69	0,19	1	502.086,00	4.621.478,00	0	indefinido
2	800066388	ASEO Y SOSTENIMIENTO Y COMPAÑIA S.A.	17.493.966	21.834.205	8.495.469	9.235.756	12.598.449	1.506.604	196.579	2,06	0,42	8	8.998.497,00	12.598.449,00	0	indefinido
3	800068462	ASEOS LA PERFECCION SAS	5.938.200	12.677.023	4.395.858	4.395.858	8.281.165	2.449.347	294.982	1,35	0,35	8	1.542.342,00	8.281.165,00	0	0,19
4	800116299	Limpieza y Mantenimiento de Antioquia S.A.S	11.722.067	15.622.074	8.223.783	8.421.208	7.200.866	1.731.058	250.621	1,43	0,54	7	3.498.284,00	7.200.866,00	0	0,11
5	800135644	HAMA ASEO S.A.S	1.325.791	4.329.356	339.295	1.453.770	2.875.586	184.819		3,91	0,34	indefinido	986.496,00	2.875.586,00	0	0,04
6	800135895	CONTRATOS Y PERSONAL LTDA	321.106	1.706.649	199.396	199.396	1.507.253	259.872	13.708	1,61	0,12	19	121.710,00	1.507.253,00	0	0,15
7	800153295	mantemar ltda	1.411.002	2.384.628	156.981	209.406	2.175.222	296.966	41.578	8,99	0,09	7	1.254.021,00	2.175.222,00	0	0,12
8	800153430	CONTINENTAL DE FUMIGACIONES SAS	1.957.766	2.147.980	572.418	572.418	1.575.562	435.154	6.244	3,42	0,27	70	1.385.348,00	1.575.562,00	0	0,20
9	805006214	TRULY NOLEN VALLE S A	2.655.704	4.097.044	1.535.338	1.535.338	2.561.706	1.327.646	50.620	1,73	0,37	26	1.120.366,00	2.561.706,00	1	indefinido
10	811010401	EL PUNTO DEL ASEO S.A.S	4.466.544	6.965.521	2.656.795	3.861.786	3.103.735	226.701		1,68	0,55	indefinido	1.809.749,00	3.103.735,00	0	indefinido
11	830056418	EULEN COLOMBIA S.A.	33.723.198	35.732.569	13.821.468	13.821.468	21.911.101	3.253.282	971.677	2,44	0,39	3	19.901.730,00	21.911.101,00	0	0,09
12	830063291	ROMAQUIN SAS	3.041.054	3.753.258	868.753	868.753	2.884.505	806.640	110.173	3,50	0,23	7	2.172.301,00	2.884.505,00	0	0,21
13	830077133	TRULY NOLEN BOGOTA SA	1.182.125	1.488.764	539.529	720.341	768.423	- 36.243	35.534	2,19	0,48	indefinido	642.596,00	768.423,00	indefinido	indefinido
14	844000523	SERVICIOS TECNICOS EN CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS COLOMBIA SAS	5.962.622	11.497.025	2.390.054	4.668.232	6.828.793	3.816.334	149.318	2,49	0,41	26	3.572.568,00	6.828.793,00	1	0,33
15	860062444	J M MARTINEZ SA	8.550.582	10.398.016	5.390.446	5.406.494	4.991.522	399.829		1,59	0,52	indefinido	3.160.136,00	4.991.522,00	0	0,04
16	860067479	SERVIASEO S.A.	15.486.225	19.619.195	4.857.921	6.052.715	13.566.480	2.988.711	138.368	3,19	0,31	22	10.628.304,00	13.566.480,00	0	0,15
17	900012152	MUNDOASEO SAS	7.478.279	7.589.236	3.982.192	4.066.202	3.523.034	496.939	207.207	1,88	0,54	2	3.496.087,00	3.523.034,00	0	0,07
18	900157270	SS COLOMBIA SAS	2.113.306	3.435.980	997.816	2.542.741	893.239	324.803	296.858	2,12	0,74	1	1.115.490,00	893.239,00	0	0,09
19	900203120	Fass del Sinú SAS	4.270.895	4.270.895	153.771	153.771	4.117.124	450.871	9.001	27,77	0,04	50	4.117.124,00	4.117.124,00	0	0,11
20	900229431	SOLUGISTICK S.A.S.	16.151.264	16.619.181	10.296.942	10.296.942	6.322.239	493.458		1,57	0,62	indefinido	5.854.322,00	6.322.239,00	0	0,03
21	900242247	POOL SECURITY SOLUTION SAS	2.531.349	2.547.978	1.034.366	1.399.927	1.148.051	- 33.673	103.718	2,45	0,55	indefinido	1.496.983,00	1.148.051,00	indefinido	indefinido
22	900322373	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	7.556.006	7.710.764	1.872.194	2.348.828	5.361.936	2.373.685	164.298	4,04	0,30	14	5.683.812,00	5.361.936,00	0	0,31
23	900322502	INTEGRASEO SAS	7.701.462	8.252.629	2.769.966	6.786.365	1.466.264	575.334	151.636	2,78	0,82	4	4.931.496,00	1.466.264,00	0	0,07
24	900330248	SERVICIOS INTEGRADOS NP SAS	39.385.880	39.463.909	8.744.432	17.967.915	21.495.994	5.585.012	1.481.591	4,50	0,46	4	30.641.448,00	21.495.994,00	0	0,14
25	900341495	ASESORIAS E INGENIERIAS SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	8.053.831	12.790.326	6.171.532	6.598.505	6.191.821	4.654.276	386.124	1,30	0,52	12	1.882.299,00	6.191.821,00	1	0,36
26	900427788	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU SAS	11.211.910	12.640.952	2.022.083	4.861.570	7.779.382	1.201.914		5,54	0,38	indefinido	9.189.827,00	7.779.382,00	0	0,10
27	900428846	SMART BUSSINES SAS	9.747.889	13.012.839	6.046.372	6.569.340	6.443.499	3.353.631	170.664	1,61	0,50	20	3.701.517,00	6.443.499,00	1	0,26
28	900517935	R.C SERVICIOS S.A.S	2.455.849	4.907.759	231.794	423.348	4.484.411	1.300.368	62.774	10,59	0,09	21	2.224.055,00	4.484.411,00	0	0,26
29	900536986	ASSIST BUS S.A.S.	3.489.784	3.662.219	1.185.695	1.229.998	2.432.221	410.834	38.930	2,94	0,34	11	2.304.089,00	2.432.221,00	0	0,11
30	900539922	PRO CLEANER SERVICE	1.326.405	2.476.088	1.430.399	1.430.399	1.045.689	441.667	107.584	0,93	0,58	4	indefinido	1.045.689,00	0	0,18

		S.A.S.														
31	900565458	VENELIN COLOMBIA SAS	1.298.240	2.069.517	386.914	769.552	1.299.965	275.757	40.518	3,36	0,37	7	911.326,00	1.299.965,00	0	0,13
32	800152751	ASEO SERVICIOS SAS	14.196.276	16.239.247	6.009.626	6.009.626	10.229.621	2.057.482	238.212	2,36	0,37	9	8.186.650,00	10.229.621,00	0	0,13
33	860010451	CASALIMPIA SA	98.572.247	120.623.078	66.478.126	82.397.591	38.225.487	10.600.430	6.888.659	1,48	0,68	2	32.094.121,00	38.225.487,00	0	0,09
34	900057931	RENTOKIL INITIAL COLOMBIA SAS	20.996.580	49.782.569	7.482.092	9.301.691	40.480.878	- 10.677.440	374.134	2,81	0,19	indefinido	13.514.488,00	40.480.878,00	indefinido	indefinido

	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	INDICE RAZON DE COBERTURA	CAPITAL DE TRABAJO	CAPACIDAD PATRIMONIAL	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
MEDIA GEOMETRICA	**2,64**	**0,34**	**8,34**	**2.979.023**	**4.445.052**	**0,21**	**0,13**
MEDIANA	**2,40**	**0,39**	**7,98**	**3.160.136**	**4.552.945**	**0**	**0,13**
MAYOR	**27,77**	**0,82**	**70,00**	**32.094.121**	**40.480.878**	**1,00**	**0,36**
MENOR	**0,06**	**0,04**	**1,00**	**121.710**	**768.423**	**0,00**	**0,03**
INDICADORES DE VIGENCIA ANTERIOR	**2,14**	**0,50**	**1,00**			**0,22**	**0,12**
PROMEDIO	**3,63**	**0,40**	**13,98**	**5.837.626**	**7.658.609**	**0,26**	**0,15**
INDICADORES PARA ESTA VIGANCIA	**2,40**	**0,40**	**1,00**			**0,21**	**0,13**

Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está la de velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso publico ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigiendo indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como en el ámbito regional y teniendo en cuenta la información reportada en el cuadro anterior la administración realiza el análisis la información financiera del sector a nivel nacional y regional de empresas que se han presentado en diferentes procesos de contratación, información tomada del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) consolidada la información anterior se puede establecer que los indicadores financieros proyectados para el presente proceso contractual, deberán establecerse en los siguientes rangos:

NOTA: EL PROPONENTE DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES INDICADORES, DE ACUERDO AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO, LOS CUALES SERAN VERIFICADOS EN EL RUP

INDICADORES FINANCIEROS HABILITANTES(Decreto 1082 de 2015)		
CAPACIDAD FINANCIERA (CF)	**PORCENTAJE**	**CALCULO**
A. INDICADOR DE LIQUIDEZ	**≥ 2,4**	ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIETE
B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	**≤ 40%**	PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL
C. CAPITAL DE TRABAJO	**≥ 50% VTPA**	ACTIVO CORRIENTE-PASIVO CORRIENTE
D. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	**≥ 1,00**	UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS FINANCIEROS
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**PORCENTAJE**	**CALCULO**
A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	**≥ 0,21**	UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO
B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	**≥ 0,13**	UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL

La determinación de los valores requeridos por concepto de cada uno de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, obedecen al análisis del comportamiento del sector de limpieza de edificios e instalaciones industriales estimando el indicador más bajo de la muestra de mercado que se tienen de algunas empresas del sector que prestan el servicio, tomando como referencia el indicador más bajo y de esta forma dar pluralidad a las empresas de participar en el presente proceso, de manera conjunta se han revisado los estándares requeridos por el CENAC-ARMENIA –REGIONAL 11, en materia de indicadores con la finalidad de establecer parámetros generales para los procesos de menor cuantía, propendiendo por la calidad y capacidad logística y económica de los proponentes, de forma que los cálculos son la base de la que se parte para establecer una banda alrededor de dichos cálculos que se termina de construir con un análisis coyuntural tanto del sector que ha de proveer la necesidad a cubrir.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, ASEPSIA Y DESINFECCIÓN INTRAHOSPITALARIA Y HOSPITALARIA, A TODO COSTO PARA REALIZAR EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS SANIDAD MILITAR (BAS08 ARMENIA-BAACA PEREIRA- BIAYA MANIZALES Y BIVEN EN CARTAGO) Y SUS SATELITES BICIS – BITER CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL N° 11”

Que teniendo en cuenta la definición clara y definida de la necesidad a satisfacer y de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto No. 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

CÓDIGO UNSPC

CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	CÓDIGO - PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
76000000	76110000	76111500	76111501	Servicio de Limpieza de Edificios

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las partes suscribirán un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

A continuación, se establece la ficha técnica del presente proceso, conformada por los ítems independientes, que contienen la totalidad de los elementos de aseo hospitalario requeridos para las instalaciones de la Regional de Sanidad Militar N°.11 (ESM BAS08) y sus satelites centralizados (UBAM BAACA, UBAM BIVEN, UBAM BIAYA Y ENFERMERIA BITER08 y BICIS)"

FICHA TÉCNICA

Los documentos técnicos objeto de verificación y evaluación de la oferta, son todos aquellos que por sus características Especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE**.

Para realizar las actividades diarias y jornadas especiales programadas, (se entregarán al inicio de la ejecución del contrato el respectivo cronograma y se realizará la verificación por parte del supervisor para el cambio, de acuerdo al desgaste de los mismos), con el fin de realizar las actividades diarias y jornadas especiales, determinadas así:

PERSONAL DE OPERARIO SERVICIO DIURNO					
ITEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**CANTIDAD OPERARIOS**	**HORAS POR DIA**	**UNIDAD MEDIDA**
1	76111500	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA A TODO COSTO QUE INCLUYA INSUMOS DE ASEO Y DOTACIÓN PERSONAL, SUMINISTRO DE PAPEL HIGIÉNICO, TOALLEROS DESECHABLES Y JABÓN DE MANOS EN LOS BAÑOS DE PACIENTES Y DE LOS FUNCIONARIOS DEL ESM, INCLUYE EL ASEO GENERAL Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES, PISOS, PAREDES, ESCRITORIOS, ARCHIVADORES, VENTANAS, PUERTAS, BAÑOS, GARANTIZANDO DISPONIBILIDAD PERMANENTE Y CUBRIMIENTO DEL SERVICIO SEGÚN LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD (**MENSUAL**) PARA LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL 11 (**ESM BAS08-ARMENIA/QUINDIO) DE LUNES A SÁBADO (SE COORDINARÁ 1 TURNO ROTATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO EL DIA DOMINGO DE 09:00 A 13:00 HORAS)**	**3**	8	SERVICIO MENSUAL
2	76111500	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA A TODO COSTO QUE INCLUYA INSUMOS DE ASEO Y DOTACIÓN PERSONAL, SUMINISTRO DE PAPEL HIGIÉNICO, TOALLEROS DESECHABLES Y JABÓN DE MANOS EN LOS BAÑOS DE PACIENTES Y DE LOS FUNCIONARIOS DEL ESM, INCLUYE EL ASEO GENERAL Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES, PISOS, PAREDES, ESCRITORIOS, ARCHIVADORES, VENTANAS, PUERTAS, BAÑOS, GARANTIZANDO DISPONIBILIDAD PERMANENTE Y CUBRIMIENTO DEL SERVICIO SEGÚN LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD (**MENSUAL**) PARA LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL 11 (**ESM BAACA08-PEREIRA/RISARALDA) DE LUNES A SÁBADO**	1	4	SERVICIO MENSUAL
3	76111500	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA A TODO COSTO QUE INCLUYA INSUMOS DE ASEO Y DOTACIÓN PERSONAL, SUMINISTRO DE PAPEL HIGIÉNICO, TOALLEROS DESECHABLES Y JABÓN DE MANOS EN LOS BAÑOS DE PACIENTES Y DE LOS FUNCIONARIOS DEL ESM, INCLUYE EL ASEO GENERAL Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES, PISOS, PAREDES, ESCRITORIOS, ARCHIVADORES, VENTANAS, PUERTAS, BAÑOS, GARANTIZANDO DISPONIBILIDAD PERMANENTE Y CUBRIMIENTO DEL SERVICIO SEGÚN LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD (**MENSUAL**) PARA LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL 11 (**ESM BIVEN-CARTAGO/VALLE VALLE DEL CAUCA) DE LUNES A SABADO**	1	8	SERVICIO MENSUAL
4	76111500	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA A TODO COSTO QUE INCLUYA INSUMOS DE ASEO Y DOTACIÓN PERSONAL, SUMINISTRO DE PAPEL HIGIÉNICO, TOALLEROS DESECHABLES Y JABÓN DE MANOS EN LOS BAÑOS DE PACIENTES Y DE LOS FUNCIONARIOS DEL ESM, INCLUYE EL ASEO GENERAL Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES, PISOS, PAREDES, ESCRITORIOS, ARCHIVADORES, VENTANAS, PUERTAS, BAÑOS, GARANTIZANDO DISPONIBILIDAD PERMANENTE Y CUBRIMIENTO DEL SERVICIO SEGÚN LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD (**MENSUAL**) PARA LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL 11 (**ESM BIAYA-MANIZALES/CALDAS) DE LUNES A SABADO**	1	8	SERVICIO MENSUAL
5	76111500	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA A TODO COSTO QUE INCLUYA INSUMOS DE ASEO Y DOTACIÓN PERSONAL, SUMINISTRO DE PAPEL HIGIÉNICO, TOALLEROS DESECHABLES Y JABÓN DE MANOS EN LOS BAÑOS DE PACIENTES Y DE LOS FUNCIONARIOS DEL ESM, INCLUYE EL ASEO GENERAL Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES, PISOS, PAREDES, ESCRITORIOS, ARCHIVADORES, VENTANAS, PUERTAS, BAÑOS, GARANTIZANDO DISPONIBILIDAD PERMANENTE Y CUBRIMIENTO DEL SERVICIO SEGÚN LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD (**MENSUAL**) PARA LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL 11 DE **LUNES A SABADO (ENFERMERIA BICIS-(VEREDA LA PUEBLO TAPADO/QUINDIO) DE LUNES A SABADO**	1	4	SERVICIO MENSUAL
6	76111500	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA A TODO COSTO QUE INCLUYA INSUMOS DE ASEO Y DOTACIÓN PERSONAL, SUMINISTRO DE PAPEL HIGIÉNICO, TOALLEROS DESECHABLES Y JABÓN DE MANOS EN LOS BAÑOS DE PACIENTES Y DE LOS FUNCIONARIOS DEL ESM, INCLUYE EL ASEO GENERAL Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES, PISOS, PAREDES, ESCRITORIOS, ARCHIVADORES, VENTANAS, PUERTAS, BAÑOS, GARANTIZANDO DISPONIBILIDAD PERMANENTE Y CUBRIMIENTO DEL SERVICIO SEGÚN LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD (**MENSUAL**) PARA LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL 11 **DE LUNES A SABADO (ENFERMERIA BITER08-(VEREDA LA SAMARIA BAJA/SANTA ROSA DE CABAL) DE LUNES A VIERNES**	1	4	SERVICIO MENSUAL
OPERARIO JARDINERIA LABOR 1 (UNA VEZ) MES					
ITEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**CANTIDAD OPERARIOS**	**HORAS POR DIA**	**UNIDAD MEDIDA**
7	76111500	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA A TODO COSTO (MENSUAL) PARA LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N°.11 (ESM BAS08). **UNA VEZ AL MES PARA EL SERVICIO DE JARDINERÍA INCLUYENDO EL PROCESO DE GUADAÑA DE LAS ZONAS VERDES DEL ESM.BAS08**	1	8	SERVICIO

COMPROMISO:

Equipos: Para la realización de contratación la empresa ofertante debe incluir los siguientes equipos e insumos mensuales. La empresa oferente debe aportar equipos en óptimas condiciones y brindarles las garantías requeridas y exigidas. Igualmente debe relacionar las cantidades y marcas de los equipos y elementos con los cuales va a prestar el servicio y debe incluir la ficha técnica de los productos a utilizar. Estos elementos serán suministrados para todas las áreas del Establecimiento de Sanidad. Con respecto a las máquinas, elementos e insumos de uso general, deberá presentar un listado al supervisor del contrato y al área de salud ocupacional de muestras de los productos a utilizar con el fin de dar el aval correspondiente. Para la realización de contratación la empresa ofertante debe incluir los siguientes equipos mensuales. La empresa oferente debe aportar equipos en óptimas condiciones y brindarles las garantías requeridas y exigidas, debe realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas.

STOCK EQUIPOS Y HERRAMIENTAS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO (EL OFERENTE DEBE **GARANTIZAR EL STOCK MÍNIMO DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS DENTRO DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N°.11 (ESM BAS08) ENTREGA AL INICIO DEL CONTRATO Y MANTENER DURANTE LA VIGENCIA)**

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ARMENIA	CANTIDAD PEREIRA	CANTIDAD MANIZALES	CANTIDAD CARTAGO	CANTIDAD PUEBLO TAPADO	CANTIDAD SANTA ROSA DE	TOTAL
1	CARRO DE LIMPIEZA (ORGANIZADOR) Y BALDE CON ESCURRIDOR DE 36	DIMENSIONES: LARGO: 61.00 CM; ANCHO: 38.00 CM; ALTO: 70.50 CM; PESO: 6.54 KG	BALDE PLASTICO DE 36 LITROS	4	1	1	1	1	1	**9**
2	SEÑAL DE PREVENCIÓN PISO MOJADO 62 CM	DIMENSIONES: LARGO: 20.50 CM; ANCHO: 3.00 CM; ALTO: 63.00 CM; PESO: 0.69 KG	SEÑAL DE PREVENCIÓN	4	1	1	1	1	1	**9**
3	ESCALERA DE 5 PASOS	ESCALERA TIJERA DE ALUMINIO, DE ACUERDO A NORMAS ANSI A 14.5-	ESCALERA	2	1	1	1	1	1	**7**
4	MANGUERAS FLEXIBLE AGUA DE 50 METROS	MANGUERAS FLEXIBLE DIÁMETRO 1 PULGADA, LONGITUD: 50 METROS	MANGUERA	1	1	1	1	1	1	**6**
5	BRILLADORA TIPO INDUSTRIAL	MOTOR: 1.5 H.P A 120 VOLTIOS; DIÁMETRO: 20 PULGADAS; VELOCIDAD: 1500 RPM, CABLE: 15 MTS; PESO: 39 KG, BOTÓN DE	MAQUINA	1	1	1	1	1	1	**6**
6	ASPIRADORA TIPO INDUSTRIAL	MOTOR 1.2 H.P., VOLTIOS: 110/115V., FUNCIÓN: SECO/LIQUIDO,	MAQUINA	1	1	1	1	1	1	**6**
7	HIDROLAVADORA. CON UNA PISTOLA MANGUERA DE ALTA PRESIÓN	HIDROLAVADORA PRESIÓN DE LIMPIEZA (PSI) - 2500,	MAQUINA	1	1	1	1	1	1	**6**
8	EXTENSIONES ELÉCTRICAS DE 15 METROS	EXTENSIÓN RECUBIERTA DE PLÁSTICO PVC RESISTENTE A LA INTEMPERIE ENCAUCHETADA, SALIDA POLARIZADA, CALIBRE: 16,	EXTENSION ELECTRICA	2	1	1	1	1	1	**7**

INSUMOS Y/O ELEMENTOS MINIMOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO - LOS SIGUIENTES ELEMENTOS SERÁN REEMPLAZADOS DE ACUERDO A SU VIDA ÚTIL

Los oferentes deberán allegar Mediante documento suscrito por el representante legal que se compromete con la REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N°11 (ES BAS08) a hacer entrega de estos INSUMOS sin que ellos generen un costo adicional a la entidad para el día siguiente de la firma del acta de inicio del contrato y mensualmente durante toda la ejecución del contrato así:

ÍTEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ARMENIA	CANTIDAD PEREIRA	CANTIDAD MANIZALES	CANTIDAD CARTAGO	CANTIDAD PUEBLO TAPAO	CANTIDAD SANTA ROSA	TOTAL
1	ORGANIZADOR DE PARED	ORGANIZADOR DE PARED TIPO PLASTICO PARA CUARTO INTERMEDIOS	UNIDAD	1	0	0	0	0	0	1
2	ORGANIZADORES DE TRAPEROS Y ESCOBAS	ORGANIZADOR MULTIUSOS COLGADOR DE ÚTILES DE ASEO, ESCOBAS. 5 SOPORTES Y 6 GANCHOS INCLUYE:1 ORGANIZADOR DE ÚTILES DE ASEO POSEE 5 RANURAS Y 5 GANCHO/COLGADOR	UNIDAD	1	0	0	0	0	0	1
3	CHUPAS PARA BAÑO	AGARRADERA RESISTENTE CAUCHO MANGO PLASTICO RESISTENTE A LOS	UNIDAD	2	1	1	1	1	10	7

		SOLVENTES Y AL IMPACTO								
RELACION ESTIMADA DE CANTIDADES MINIMAS DE PRODUCTOS DE ASEO REQUERIDOS DE MANERA MENSUAL CON LOS CUALES EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO										
4	CHURRUSCO PARA BAÑO CON BASE	PLASTICO CERDAS DURAS RESISTENTES	UNIDAD	8	2	2	1	1	1	15
5	RECOGEDORES	VARILLA PLASTICA RESISTENTES FACIL LIMPIEZA	UNIDAD	8	2	2	1	1	1	15
6	CEPILLO LIMPIADOR DE TELARAÑAS COMPLETO	CERDAS RÍGIDAS- VARILLA DE ALUMINIO EXTENSIBLE HASTA 4 MTS.	UNIDAD	2	1	1	1	1	1	7
7	CEPILLO DE MANO	CERDA DURA NYLON RESISTENTE	UNIDAD	4	1	1	1	1	1	9
8	TRAPERO COMPLETO	VARILLA DE ALUMINIO FIBRAS RESISTENTES DE MICROFIBRA DE FACIL LIMPIEZA,	UNIDAD	8	2	2	2	1	1	16
9	ESCOBAS	CERDA SUAVE	UNIDAD	8	2	2	2	1	1	16
10	JABON MULTIUSOS (ANEXAR HOJAS DE SEGURIDAD)	LIQUIDO VISCOSO, PH 7 - 7,5 PRODUCTO BIODEGRADABLE, GENERE POCA ESPUMA, SOLUBLE EN AGUA	GALON X 2000 CC	8	2	2	2	1	1	16
11	RESTAURADOR DE BRILLO EN PISOS SELLADOS	LOS PRODUCTOS DEBEN TENER BAJOS NIVELES DE COMPUESTOS ORGANICOS VOLATILES PARA NO AFECTAR LA CALIDAD DEL AIRE EN AREAS CON PACIENTES	GALON X 2000 CC	4	2	2	2	1	1	12
12	JABÓN LIQUIDO DE MANOS	LIQUIDO DE OLOR, ANTIBACTERIAL, CON VITAMINA E,	GALON X 2000 CC	4	2	2	2	1	1	12
13	PASTILLAS DESINFECTANTE PATA BAÑO	PASTILLA X 5	PASTA SOLIDA	6	1	1	1	0	0	9
14	HIPOCLORITO DE SODIO 5% (HOJAS DE SEGURIDAD)	LIQUIDO DE OLOR CARACTERISTICO A CLORO AL 5%.	GALON X 2000 CC	12	4	4	2	1	1	24
15	AMBIENTADOR DE AMBIENTES (HOJAS DE SEGURIDAD)	LIQUIDO DE OLOR PERFUMADO ESTABLE NO TOXICO AMIGABLE CON EL AMBIENTE AEROSOL	GALON X 2000 CC	4	1	1	1	1	1	9
16	AMBIENTADOR DE OFICINA	LIQUIDO DE OLOR PERFUMADO ESTABLE NO TOXICO AMIGABLE CON EL AMBIENTE AEROSOL	AEROSOL	6	0	0	0	0	0	6
17	AMBIENTADOR DE OFICINA ELECTRICO	LIQUIDO DE OLOR PERFUMADO ESTABLE NO TOXICO AMIGABLE CON EL AMBIENTE AEROSOL	ELECTRICO	6	0	0	0	0	0	6
18	DESINFECTANTE PISOS (HOJAS DE SEGURIDAD)	BIODEGRADABLE AGENTE CLORURO DE BENZALCONIO PARA DISMINUIR CARGA ORGANICA PODER LIMPIADOR DESINFECTANTE SOLUBLE EN AGUA PH 6,5 +Ó – 0,1	FRASCO X 1000 CC	2	1	1	1	1	1	7
19	JABON (DETERGENTE) EN POLVO	POLVO GRANULADO – PERFUMADO - ALTA SOLUBILIDAD – PH (1%): 9-11	PAQ * 3 Kg	2	1	1	1	1	1	7
20	SABRAS	ABRASIVO FIBRAS SINTETICAS RESISTENTE	UNIDAD	4	3	3	1	1	1	13

21	GUANTES COLOR ROJO TALLA 7	SEMI - INDUSTRIAL – CALIBRE 25 – ANTIDESLIZANTE – LATEX 100% NATURAL	PAR	4	1	1	1	1	1	9
22	GUANTES COLOR NEGRO TALLA 7	SEMI - INDUSTRIAL – CALIBRE 25 – ANTIDESLIZANTE – LATEX 100% NATURAL	PAR	12	1	1	1	1	1	17
23	TAPA BOCAS CONVENCIONAL	TRES CAPAS DE POLIPROPILENO TIRAS (CINTAS DE AMARRE) O ELASTICO PARA SUJETAR EN LA ORELA EN POLIPROPILENO, DESECHABLE, CLIP METALICO PARA AJUSTE EN LA NARIZ	CAJA DE 50 UND	2	1	1	1	1	1	7
24	BOLSAS COLOR ROJO	Bolsa de Basura Polietileno de 47 X 59 resistencia no inferior a 18 Kilos	UNIDAD	30	10	10	10	5	5	70
25	BOLSAS COLOR ROJO	Bolsa de Basura Polietileno de 47 X 59 resistencia no inferior a 18 Kilos	UNIDAD	150	100	100	100	50	50	550
26	BOLSAS COLOR ROJO	Bolsa de Basura Polietileno de 56 X 85 resistencia no inferior a 18 Kilos	UNIDAD	150	100	100	100	50	50	550
27	BOLSAS COLOR ROJO	Bolsa de Basura Polietileno de 55 X 55 resistencia no inferior a 18 Kilos	UNIDAD	150	100	100	100	50	50	550
28	BOLSAS COLOR BLANCO	Bolsa de Basura Polietileno de 47 X 59 resistencia no inferior a 18 Kilos	UNIDAD	200	100	100	100	50	50	600
29	BOLSAS COLOR BLANCO	Bolsa de Basura Polietileno de 56 X 85 resistencia no inferior a 18 Kilos	UNIDAD	200	100	100	100	50	50	600
30	BOLSAS COLOR BLANCO	Bolsa de Basura Polietileno de 55 X 55 resistencia no inferior a 18 Kilos	UNIDAD	200	100	100	100	50	50	600
31	BOLSAS COLOR NEGRO	Bolsa de Basura Polietileno de 80 X 100 resistencia no inferior a 20 Kilos	UNIDAD	200	100	100	100	50	50	600
32	BOLSAS COLOR NEGRO	Bolsa de Basura Polietileno de 47 X 59 resistencia no inferior a 18 Kilos	UNIDAD	200	100	100	100	50	50	600
33	BOLSAS COLOR NEGRO	Bolsa de Basura Polietileno de 56 X 85 resistencia no inferior a 18 Kilos	UNIDAD	200	100	100	100	50	50	600
34	BOLSAS COLOR NEGRO	Bolsa de Basura Polietileno de 55 X 55 resistencia no inferior a 18 Kilos	UNIDAD	200	100	100	100	50	50	600
35	VARSOL LÍQUIDO CONCENTRADO BIODEGRADABLE	VARSOL sin olor LÍQUIDO CONCENTRADO	GALON 4000 CC SST-	1	1	1	1	1	1	6
36	LIMPIA VIDRIOS	LIMPIAVIDRIOS GALON	GALON X 4000 CC	1	1	1	1	1	1	6
37	BAYETILLA	PAÑO EN MICROFIBRA	UNIDAD	10	2	2	2	2	2	20
38	PAPEL HIGIENICO NATURAL	PAPEL HIGIENICO JUMBO NATURAL	PAQUETE	20	10	5	4	2	2	43
39	TOALLA DE MANO	TOALLAS DESECHABLES DE MANO	PAQUETE	50	20	10	10	4	4	98

NOTA 1. Estos insumos serán verificados mensualmente por el supervisor del contrato, quien hará la recepción simultánea con el coordinador de aseo de la empresa contratista seleccionada con el fin de que el stock mínimo de insumos se complete de manera mensual.

NOTA 2. En caso de que las cantidades no sean suficientes, serán provistas por el contratista, en cuanto al stock mínimo que debe ser presentado y completado de manera mensual.

NOTA 3. La custodia de los elementos e insumos es responsabilidad del contratista. No obstante, el supervisor del contrato es quien certificara la disponibilidad de los insumos y supervisara el cuadro de distribución a los diferentes servicios.

NOTA 4. Los proponentes interesados en presentar propuesta, deben adjuntar las fichas técnicas y de seguridad, así como su respectivo registro INVIMA (para aquellos que lo requieran) y certificado en el que se indique que los insumos a emplear son biodegradables en cumplimiento a la Resolución No. 0689 de 2016, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

NOTA 5. Los insumos anteriormente relacionados son una discriminación general de los elementos e insumos necesarios para la prestación del servicio, los mismos pueden variar de acuerdo con lugar de prestación del servicio.

NOTA 6. El contrato debe ser a todo costo (debe incluir la dotación de bolsas con etiqueta, símbolo que identifique el residuo, dependiendo su tipo y colores establecidos).

NOTA 7. Todos los envases que sean tipo cuñete, galón, garrafa, frasco u atomizador deben de estar rotulados de acuerdo a sus fechas de vencimiento y al triangulo de clasificación de sustancias químicas; de igual manera las sustancias no deberán ser reenvasadas por el contratista.

NOTA 8. La maquinaria requerida dentro del proceso denominado como: Aspiradora Industrial, Hidrolavadora Industrial y Brilladora Industrial, deben cumplir con el manejo del manual de carga para el personal de operarios, si no cumple con las indicaciones, el Supervisor de la entidad está en la potestad de requerir, el cambio con la finalidad de proteger al personal que efectúa labores de desinfección y evitar accidentes adversos.

ORIGEN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios del presente proceso, NO hacen parte de los bienes y servicios destinados para la seguridad y defensa nacional, por lo anterior, NO se le dará aplicabilidad a la ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007.

En esa medida, los servicios podrán ser de origen nacional o extranjero, de acuerdo con las características de los servicios exigidos en las espececificaciones técnicas, por lo tanto, para la presente contratación se garantizará la participación de todos los oferentes en condiciones competitivas de calidad, oportunidad, precio y que en virtud de lo previsto en el articulo 21 de la ley 80 de 1993 se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

En términos de contratación estatal, la escogencia del contratista será a través de Licitación Pública, que es la regla general, sin embargo, dentro del estatuto de contratación, existen algunas excepciones a esta regla general, razón por la cual le corresponde al comité jurídico estructurador, determinar si el presente proceso de contracción encuadra dentro de una de las denominadas excepciones legales.

Por lo tanto, y teniendo como base el presupuesto asignado para el presente proceso, se puede concluir que la escogencia del contratista sea la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, dado que el presupuesto se sitúa en los rangos legales e institucionales para tal fin.

Esta modalidad se encuentra contemplada tratándose de una selección objetiva; Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, que a la letra reza:

"(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

Asimismo, tenemos que como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicaran los principios de la Función Administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable). .

Asimismo, encontramos que el artículo 13 de la misma ley nos indica: "De la Normatividad Aplicable a los Contratos Estatales. Reglamentado parcialmente por los Decretos Nacionales 1896 y 2166 de 1994, Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 4266 de 2010. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley (…)".

Por lo tanto, encontramos indispensable la aplicación de otras áreas del derecho como lo es la civil y comercial, con el fin de dar real materialización a los acuerdos que se realicen dentro del presente proceso de contratación.

Teniendo en cuenta, que los componentes del objeto del proyecto que se pretende desarrollar, con el fin de solucionar las necesidades en cuanto a los requerimientos existentes, son propios de la entidad, por lo tanto, el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($241.242.562,00).** sin superar la menor cuantía de contratación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 2 y literal B.

Ante lo expuesto, y con el fin de revestir el carácter garantista y plural, se atenderán con rigor los parámetros normativos de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio,Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás decretos reglamentarios.

Se precisa que el presente proceso de selección, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA:

Tratándose entonces, de un proceso con modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, se debe contemplar el procedimeinto establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.20, el cual indica:

"Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."

Los servicios a contratar tienen un monto que se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal, por lo anterior, y atendiendo a que los mismos deben ser adquiridos a través de la verificación de requisitos de precio y calidad que puedan ser ponderados para obtener la oferta más favorable a la entidad.

NOTA: la entidad continuará con el proceso de contratación sin importar el numero de oferentes que manifiesten su interes enparticipar, por lo tanto, no habrá sorteo dentro del mismo.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El Numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el artículo 87 de Ley 1474 de 2011 establece: "Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, así como los pliegos de condiciones o términos de referencia".

Debido a lo anterior, el Decreto 1082 DE 2015, estableció en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 un deber de análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Asimismo, indicó que la Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los "Documentos del Proceso", según lo indica el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, de la siguiente manera:

"*Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*

1*. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.

8. La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".

NORMAS APLICABLES AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 84 de 1873 "Código Civil"
- Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan medidas sanitarias".
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones"
- Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas para el ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución política y se dictan otras disposiciones.
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública". Reglamentada por el Decreto 2473 de 2010 y Decreto 734 de 2012
- Ley 1089 de 2006 "Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional" y su Decreto reglamentario 660 de 2007.
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas de eficacia y trasparecía en la Ley 80 de 1993, ley 190 de 1995 "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
- Ley 1437 del 2011 "Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso"
- Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- Ley 2080 de 2021 "por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción".
- Ley 2195 del 2022 "Por medio de la cual se dictan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
- LEY 2294 DE 2023 "por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "colombia potencia mundial de la vida"
- Ley 2342 de 2023 "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024"
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio"
- Decreto 4741 de 2005 "por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestion integral"
- Decreto-Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 019 de 2012."
- Decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, por el cual se reglamenta el artículo 41 de la ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco

de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Planeación Nacional".

- Decreto 399 del 13 de abril de 2021, por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14 y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6., y 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 142 de 2023, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
- Resolución Conjunta 1164 de 2002 "or la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares"
- Resolución 1402 de 2006 "por el cual se desarrolla parcialmente el decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, en materia de residuos o desechos peligrosos"
- Resolución 4223 – 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones
- Resolución 350 del 1 de marzo de 2022 "por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del estado"
- Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 "Por cual se expide el manual de Contratación y de convenios".
- Circular externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente del 2023.
- Ley 2160 de 2021 "Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007"
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
- Guía de garantías en Procesos de Contratación (G-GPC-01) Colombia Compra Eficiente
- Guía para la participación de proveedores extranjeros en procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080 - Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el manejo de los incentivos en los procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisición - Colombia Compra Eficiente
- Guía para la liquidación de los procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente
- Guía para entender los Acuerdos Marcos de Precios - Colombia Compra Eficiente.
- Guía rápida para hacer solicitudes de información a Proveedores a través del SECOP II - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II - Colombia Compra Eficiente.
- Guía rápida para hacer un Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía en el SECOP II - Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente Incluye las actualizaciones del 16 de abril de 2019.
- Manuales Colombia Compra Eficiente.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

CONVOCATORIA LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado al presente proceso, y en concordancia con el numeral 9 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 y artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía podrá ser limitado a la participación para las MIPYME, toda vez que el presupuesto con que cuenta la entidad para adelantar el presente proceso contractual, no excede el valor del umbral para convocatorias limitadas a Mipyme para el año 2026.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

Por lo tanto, la convocatoria del presente proceso se podrá limitar a Mipymes, siempre y cuendo se cumplan los siguientes requisitos establecidos en el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 que modificó la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015: "Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2.; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4, los cuales quedaraon así:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia,* ***cuando concurran los siguientes requisitos:***
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
>
> ***PARÁGRAFO.*** *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."*

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

Las Mipymes que manifiesten interés en participar en el presente proceso, deberán acreditar los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4, modificado por el decreto 1860 de 2021, el cual dispone lo siguiente:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

NOTA. Los requisitos y documentos deberán estar registrados en la plataforma SECOP II, en la fecha y hora establecida en el cronograma.

El procedimiento para realizar es en la plataforma del SECOP II, mediante un mensaje en el cual se anexará el FORMULARIO "LIMITACIÓN – CONDICIÓN MIPYMES" con los respectivos soportes.

En igual medida, se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, el cual dispone lo siguiente:

***ARTÍCULO 12. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.*

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

***PARÁGRAFO 1o**. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.*

***PARÁGRAFO 2o.** Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como*

mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

***PARÁGRAFO 3o.** En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen*

6. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO

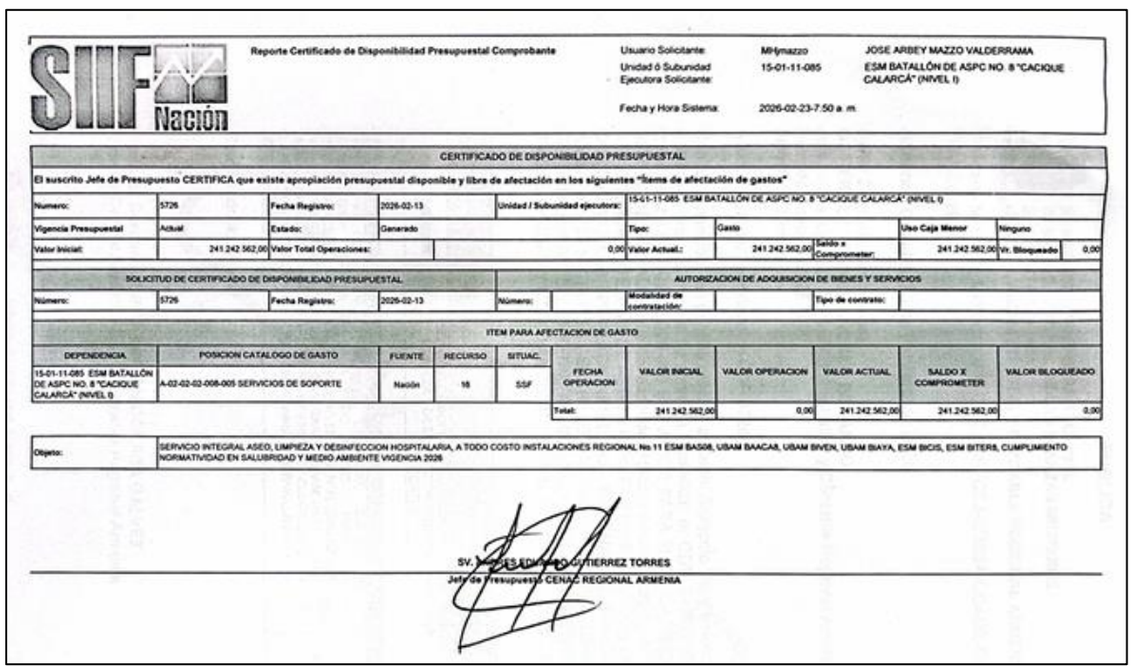
Que el Gobierno nacional en virtud del artículo 348 de la Constitución Política, y el artículo 59 del Estatuto Orgánico del Presupuesto -Decreto número 111 de 1996-expidió el Decreto número 1477 de 30 de diciembre de 2025, por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026, conforme a la ley 2559 de 2025.

De acuerdo a la OAP No. 001 de 2026 Radicado N°2026321000003521: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-38-7 del 06 de enero de 2026, Por la cual se asigna cupo de vigencias 2026, la Dirección de Sanidad Ejército y a la distribución interna para la realización del proceso de "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, A TODO COSTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR (BAS08 ARMENIA - BAACA PEREIRA - BIAYA MANIZALES Y BIVEN EN CARTAGO) Y SUS SATELITES BICIS -BITER CENTRALIZADAS POR LA REGIONAL N°11 EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA LA VIGENCIA 2026 POR VALOR DE DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($241.242.562,00),** rubro A-02-02-02-008-005 REC 16 - "SERVICIOS DE SOPORTE, los cuales se encuentran respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°5726 de fecha 13 DE FEBRERO DE 2026 así

PRESUPUESTO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-02-008-005	16	SERVICIO DE SOPORTE (SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA A TODO COSTO)	REG N° 11 (ESM BAS08, ESM BAACA, ESM BIVEN, ESM BIAYA, EFERMERIAS BICIS Y BITER08)	$ 241.242.562,00

CDP



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHmazzo — JOSE ARBEY MAZZO VALDERRAMA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-085 — ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE CALARCÁ" (NIVEL I)
Fecha y Hora Sistema: 2026-02-23-7:50 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	5726	Fecha Registro:	2026-02-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-085 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE CALARCÁ" (NIVEL I)						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	241.242.562,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual.:	241.242.562,00	Saldo x Comprometer:	241.242.562,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	5726	Fecha Registro:	2026-02-13	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-085 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE CALARCÁ" (NIVEL I)	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	16	SSF						
					Total:	241.242.562,00	0,00	241.242.562,00	241.242.562,00	0,00

Objeto: SERVICIO INTEGRAL ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION HOSPITALARIA, A TODO COSTO INSTALACIONES REGIONAL No 11 ESM BAS08, USAM BAACA8, USAM BIVEN, USAM BIAYA, ESM BICIS, ESM BITER8, CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE VIGENCIA 2026

SV. [illegible] GUTIERREZ TORRES
Jefe de Presupuesto CENAC REGIONAL ARMENIA

ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

PRECIO HISTÓRICO

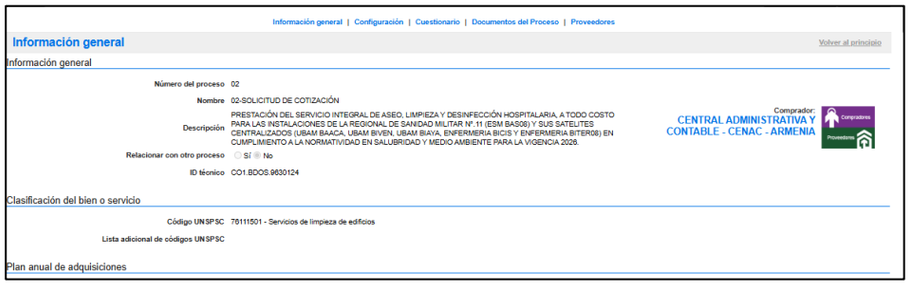
La CENAC REGIONAL ARMENIA cuenta con antecedentes de contrataciones con objeto similar a los del presente proceso en la aceptación de oferta No. 192-DISANEJC/CENACARMENIA-2025; por lo tanto, se tendrá en cuenta los precios allí contenidos los cuales serán traídos al presente en los cuales los servicios adquiridos contienen algunas de las especificaciones técnicas requeridas en los ítems a contratar, por lo tanto, este comité económico estructurador considera que es procedente utilizar los precios históricos como referente para la determinación de los precios de referencia. De igual manera se hace la actualización de precios teniendo en cuenta el Índice de Precios del Consumidor (IPC) del final de la vigencia 2025 publicados por Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE

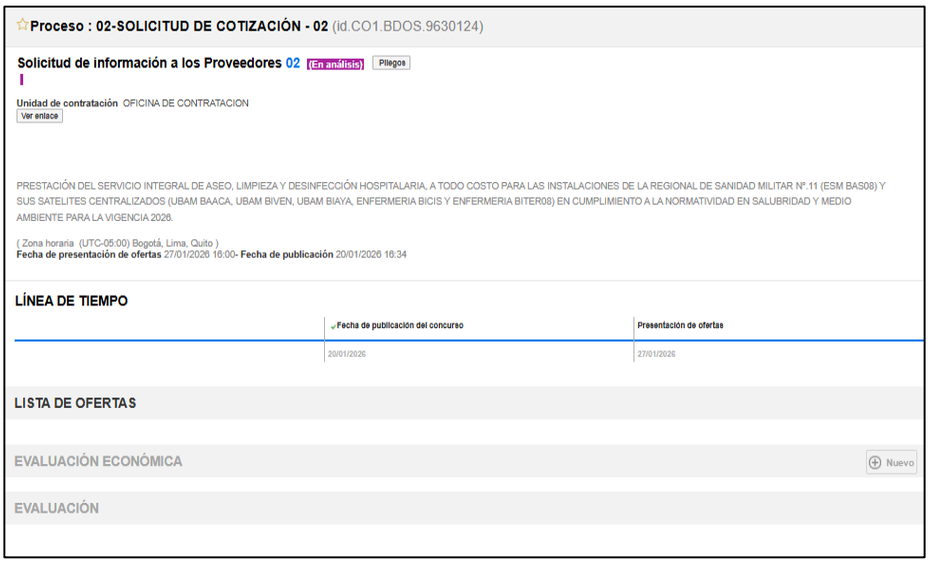
ESPECIO EN BLANCO

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD OPERARIOS	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO 192-DISANEJC/CENACARMENIA-2025	VALOR IDEXADO IPC 2025 5,1%	VALOR ACTUALIZADO	VALOR UNITARIO ACTUALIZADO
1	76111500	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA A TODO COSTO QUE INCLUYA INSUMOS DE ASEO Y DOTACIÓN PERSONAL, SUMINISTRO DE PAPEL HIGIÉNICO, TOALLEROS DESECHABLES Y JABÓN DE MANOS EN LOS BAÑOS DE PACIENTES Y DE LOS FUNCIONARIOS DEL ESM, INCLUYE EL ASEO GENERAL Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES, PISOS, PAREDES, ESCRITORIOS, ARCHIVADORES, VENTANAS, PUERTAS, BAÑOS, GARANTIZANDO DISPONIBILIDAD PERMANENTE Y CUBRIMIENTO DEL SERVICIO SEGÚN LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD (**MENSUAL**) PARA LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL 11 (**ESM BAS08-ARMENIA/QUINDIO) DE LUNES A SÁBADO (SE COORDINARÁ 1 TURNO ROTATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO EL DIA DOMINGO DE 09:00 A 13:00 HORAS)**	3	SERVICIO MENSUAL	13.966.291,71	$ 712.281	**$ 14.678.573**	**$ 4.892.858**
2	76111500	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA A TODO COSTO QUE INCLUYA INSUMOS DE ASEO Y DOTACIÓN PERSONAL, SUMINISTRO DE PAPEL HIGIÉNICO, TOALLEROS DESECHABLES Y JABÓN DE MANOS EN LOS BAÑOS DE PACIENTES Y DE LOS FUNCIONARIOS DEL ESM, INCLUYE EL ASEO GENERAL Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES, PISOS, PAREDES, ESCRITORIOS, ARCHIVADORES, VENTANAS, PUERTAS, BAÑOS, GARANTIZANDO DISPONIBILIDAD PERMANENTE Y CUBRIMIENTO DEL SERVICIO SEGÚN LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD (**MENSUAL**) PARA LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL 11 (**ESM BAACA08-PEREIRA/RISARALDA) DE LUNES A SÁBADO**	1	SERVICIO MENSUAL	13.966.291,71	$ 712.281	**$ 14.678.573**	**$ 3.669.643**
3	76111500	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA A TODO COSTO QUE INCLUYA INSUMOS DE ASEO Y DOTACIÓN PERSONAL, SUMINISTRO DE PAPEL HIGIÉNICO, TOALLEROS DESECHABLES Y JABÓN DE MANOS EN LOS BAÑOS DE PACIENTES Y DE LOS FUNCIONARIOS DEL ESM, INCLUYE EL ASEO GENERAL Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES, PISOS, PAREDES, ESCRITORIOS, ARCHIVADORES, VENTANAS, PUERTAS, BAÑOS, GARANTIZANDO DISPONIBILIDAD PERMANENTE Y CUBRIMIENTO DEL SERVICIO SEGÚN LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD (**MENSUAL**) PARA LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL 11 (**ESM BIVEN-CARTAGO/VALLE VALLE DEL CAUCA) DE LUNES A SABADO**	1	SERVICIO MENSUAL	13.966.291,71	$ 712.281	**$ 14.678.573**	**$ 3.669.643**
4	76111500	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA A TODO COSTO QUE INCLUYA INSUMOS DE ASEO Y DOTACIÓN PERSONAL, SUMINISTRO DE PAPEL HIGIÉNICO, TOALLEROS DESECHABLES Y JABÓN DE MANOS EN LOS BAÑOS DE PACIENTES Y DE LOS FUNCIONARIOS DEL ESM, INCLUYE EL ASEO GENERAL Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES, PISOS, PAREDES, ESCRITORIOS, ARCHIVADORES, VENTANAS, PUERTAS, BAÑOS, GARANTIZANDO DISPONIBILIDAD PERMANENTE Y CUBRIMIENTO DEL SERVICIO SEGÚN LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD (**MENSUAL**) PARA LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL 11 (**ESM BIAYA-MANIZALES/CALDAS) DE LUNES A SABADO**	1	SERVICIO MENSUAL	13.966.291,71	$ 712.281	**$ 14.678.573**	**$ 3.669.643**
5	76111500	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA A TODO COSTO QUE INCLUYA INSUMOS DE ASEO Y DOTACIÓN PERSONAL, SUMINISTRO DE PAPEL HIGIÉNICO, TOALLEROS DESECHABLES Y JABÓN DE MANOS EN LOS BAÑOS DE PACIENTES Y DE LOS FUNCIONARIOS DEL ESM, INCLUYE EL ASEO GENERAL Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES, PISOS, PAREDES, ESCRITORIOS, ARCHIVADORES, VENTANAS, PUERTAS, BAÑOS, GARANTIZANDO DISPONIBILIDAD PERMANENTE Y CUBRIMIENTO DEL SERVICIO SEGÚN LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD (**MENSUAL**) PARA LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL 11 DE **LUNES A SABADO (ENFERMERIA BICIS-(VEREDA LA PUEBLO TAPADO/QUINDIO) DE LUNES A SABADO**	1	SERVICIO MENSUAL	SIN DATO COMPARATIVO	SIN DATO COMPARATIVO	**SIN DATO COMPARATIVO**	**$ 0**
6	76111500	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA A TODO COSTO QUE INCLUYA INSUMOS DE ASEO Y DOTACIÓN PERSONAL, SUMINISTRO DE PAPEL HIGIÉNICO, TOALLEROS DESECHABLES Y JABÓN DE MANOS EN LOS BAÑOS DE PACIENTES Y DE LOS FUNCIONARIOS DEL ESM, INCLUYE EL ASEO GENERAL Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES, PISOS, PAREDES, ESCRITORIOS, ARCHIVADORES, VENTANAS, PUERTAS, BAÑOS, GARANTIZANDO DISPONIBILIDAD PERMANENTE Y CUBRIMIENTO DEL SERVICIO SEGÚN LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD (**MENSUAL**) PARA LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL 11 **DE LUNES A SABADO (ENFERMERIA BITER08-(VEREDA LA SAMARIA BAJA/SANTA ROSA DE CABAL) DE LUNES A VIERNES**	1	SERVICIO MENSUAL	10.377.544,72	$ 529.255	**$ 10.906.800**	**$ 2.726.700**
7	76111500	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA A TODO COSTO (MENSUAL) PARA LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N°.11 (ESM BAS08). **UNA VEZ AL MES PARA EL SERVICIO DE JARDINERÍA INCLUYENDO EL PROCESO DE GUADAÑA DE LAS ZONAS VERDES DEL ESM.BAS08**	1	SERVICIO	1.695.239,19	$ 86.457	**$ 1.781.696**	**$ 445.424**

PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo", la sección de planes realizó la solicitud de las cotizaciones para la contratación DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, A TODO COSTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR (BAS08 ARMENIA - BAACA PEREIRA - BIAYA MANIZALES Y BIVEN EN CARTAGO) Y SUS SATELITES BICIS -BITER CENTRALIZADAS POR LA REGIONAL N°11 EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA LA VIGENCIA 2026 por medio de la plataforma SECOP II con el número N° 002. SOLICITUD DE COTIZACIÓN asi:





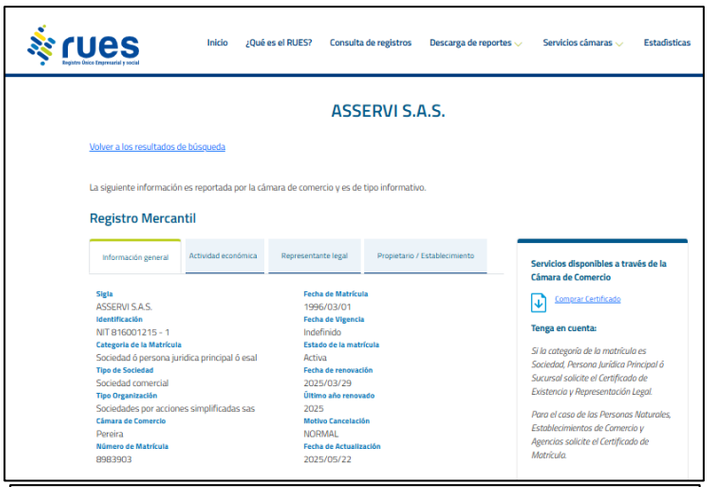
El Área de Planes realizó la solicitud de cotizaciones a través de la plataforma SECOP II, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad que rigen la contratación estatal. Sin embargo, durante el término establecido para tal fin no se recibió ninguna respuesta por parte de posibles oferentes. En consecuencia, y con el propósito de garantizar la continuidad del proceso y la obtención de información de mercado suficiente, se procedió a efectuar solicitudes internas de cotización mediante el correo electrónico instituciona, en donde se recibieron las siguientes respuestas.

RECIBIENDO 2 RESPUESTAS

ENTIDAD	**ASSERVI S.A.S**
No. COTIZACION:	**01**
REPRESENTANTE LEGAL:	SERGIO GUTUIERREZ
NIT/C.C:	816001215
DIRECCIÓN:	URBANIZACION BELMONTE LOTE 7A ANTIGUAS BODEGAS MONSERRATE
TELEFONOS Y FAX:	150598025
E-MAIL:	COORD.COMERCIAL@ASSERVI.COM
ENTIDAD	**INTEGRADOR TECNIASEO**
No. COTIZACION:	**02**

REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA ARENAS MOLINA
NIT/C.C:	901. 319. 293
DIRECCIÓN:	CARRERA 60 # 75 - 176
TELEFONOS Y FAX:	(605) 3310373-3175003236
E-MAIL:	gerencia@integradortecniaseo.com

El comité Económico Estructurador procede a realizar la verificación de las empresas cotizantes a través del Registro Único Empresarial - RUES con el fin de confirmar que las actividades desarrolladas presenten similitud con el actual objeto contractual y así mismo se encuentren vigentes comercialmente:



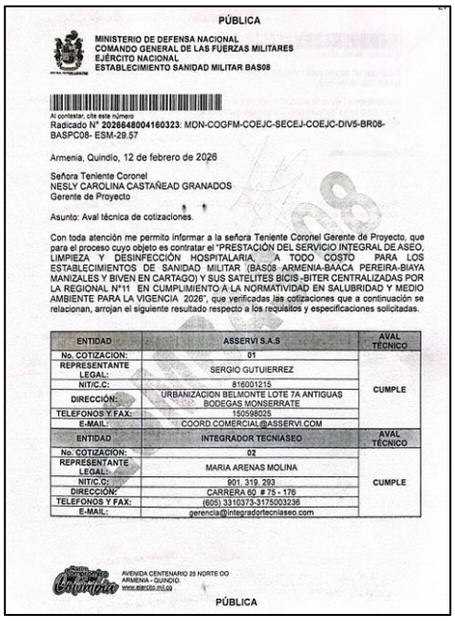






AVAL TÉCNICO DE LAS COTIZACIONES

Conforme al aval técnico de las cotizaciones se procede a remitir las mismas al comité económico estructurador con el fin de ser analizadas desde el aspecto económico, para ser tenidas en cuenta dentro de las variables que justificaran los precios de referencia.



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BAS08

Al contestar, cite este número
Radicado N° **20266480004160323**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COEJC-DIV5-BR08-BASPC08- ESM-29.57

Armenia, Quindío, 12 de febrero de 2026

Señora Teniente Coronel
NESLY CAROLINA CASTAÑEAD GRANADOS
Gerente de Proyecto

Asunto: Aval técnica de cotizaciones.

Con toda atención me permito informar a la señora Teniente Coronel Gerente de Proyecto, que para el proceso cuyo objeto es contratar el "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, A TODO COSTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR (BAS08 ARMENIA-BAACA PEREIRA-BIAYA MANIZALES Y BIVEN EN CARTAGO) Y SUS SATELITES BICIS -BITER CENTRALIZADAS POR LA REGIONAL N°11 EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA LA VIGENCIA 2026", que verificadas las cotizaciones que a continuación se relacionan, arrojan el siguiente resultado respecto a los requisitos y especificaciones solicitadas.

ENTIDAD	ASSERVI S.A.S	AVAL TÉCNICO
No. COTIZACION:	01	
REPRESENTANTE LEGAL:	SERGIO GUTUIERREZ	
NIT/C.C:	816001215	CUMPLE
DIRECCIÓN:	URBANIZACION BELMONTE LOTE 7A ANTIGUAS BODEGAS MONSERRATE	
TELEFONOS Y FAX:	15059825	
E-MAIL:	COORD.COMERCIAL@ASSERVI.COM	
ENTIDAD	INTEGRADOR TECNIASEO	AVAL TÉCNICO
No. COTIZACION:	02	
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA ARENAS MOLINA	
NIT/C.C:	901. 319. 293	CUMPLE
DIRECCIÓN:	CARRERA 60 # 75 - 176	
TELEFONOS Y FAX:	(605) 3310373-3175003236	
E-MAIL:	gerencia@integradortecniaseo.com	

AVENIDA CENTENARIO 25 NORTE OO
ARMENIA - QUINDIO
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



PÚBLICA

Al contestar, cite este número
Radicado N° **20266480004160323**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COEJC-DIV5-BR08-BASPC08- ESM-29.57

Por lo tanto y teniendo en cuenta los ítems cotizados por cada uno de los oferentes recomiendo tener en cuenta las cotizaciones que cumplen lo exigido a fin que sean incluidas en el respectivo estudio previo del proceso.

Respetuosamente,

Sargento Viceprimero. LUIS ALEJANDRO DELGADO GARCIA
Comité técnico estructurador

AVENIDA CENTENARIO 25 NORTE OO
ARMENIA - QUINDIO.
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. "(…), en virtud a lo anterior, La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA –. Procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

De estas solicitudes de cotizaciones, se obtuvo respuesta de 02 empresas las cuales fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador y se encuentran anexas al presente estudio previo.

N°	COD UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR HISTORICO UNITARIO	ASSERVI VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	INTEGRADOR VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	MENOR VALOR	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACIÓN	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
1	76111500	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA A TODO COSTO QUE INCLUYA INSUMOS DE ASEO Y DOTACIÓN PERSONAL, SUMINISTRO DE PAPEL HIGIÉNICO, TOALLEROS DESECHABLES Y JABÓN DE MANOS EN LOS BAÑOS DE PACIENTES Y DE LOS FUNCIONARIOS DEL ESM, INCLUYE EL ASEO GENERAL Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES, PISOS, PAREDES, ESCRITORIOS, ARCHIVADORES, VENTANAS, PUERTAS, BAÑOS, GARANTIZANDO DISPONIBILIDAD PERMANENTE Y CUBRIMIENTO DEL SERVICIO SEGÚN LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD (**MENSUAL**) PARA LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL 11 (**ESM BAS08-ARMENIA/QUINDIO) DE LUNES A SÁBADO (SE COORDINARÁ 1 TURNO ROTATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO EL DIA DOMINGO DE 09:00 A 13:00 HORAS)**	SERVICIO MENSUAL	4.892.857,53	4.472.689,00	4.696.324,00	4.472.689,00	4.680.981,79	4.684.139,00	210.229,89	0,04	4.684.139,00	MEDIA GEOMETRICA
2	76111500	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA A TODO COSTO QUE INCLUYA INSUMOS DE ASEO Y DOTACIÓN PERSONAL, SUMINISTRO DE PAPEL HIGIÉNICO, TOALLEROS DESECHABLES Y JABÓN DE MANOS EN LOS BAÑOS DE PACIENTES Y DE LOS FUNCIONARIOS DEL ESM, INCLUYE EL ASEO GENERAL Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES, PISOS, PAREDES, ESCRITORIOS, ARCHIVADORES, VENTANAS, PUERTAS, BAÑOS, GARANTIZANDO DISPONIBILIDAD PERMANENTE Y CUBRIMIENTO DEL SERVICIO SEGÚN LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD (**MENSUAL**) PARA LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL 11 (**ESM BAACA08-PEREIRA/RISARALDA) DE LUNES A SÁBADO**	SERVICIO MENSUAL	3.669.643,15	3.308.824,00	3.474.265,00	3.308.824,00	3.478.023,34	3.481.129,24	180.616,45	0,05	3.481.129,24	MEDIA GEOMETRICA
3	76111500	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA A TODO COSTO QUE INCLUYA INSUMOS DE ASEO Y DOTACIÓN PERSONAL, SUMINISTRO DE PAPEL HIGIÉNICO, TOALLEROS DESECHABLES Y JABÓN DE MANOS EN LOS BAÑOS DE PACIENTES Y DE LOS FUNCIONARIOS DEL ESM, INCLUYE EL ASEO GENERAL Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES, PISOS, PAREDES, ESCRITORIOS, ARCHIVADORES, VENTANAS, PUERTAS, BAÑOS, GARANTIZANDO DISPONIBILIDAD PERMANENTE Y CUBRIMIENTO DEL SERVICIO SEGÚN LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD (**MENSUAL**) PARA LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL 11 (**ESM BIVEN-CARTAGO/VALLE VALLE DEL CAUCA) DE LUNES A SABADO**	SERVICIO MENSUAL	3.669.643,15	4.359.244,00	4.577.206,00	3.669.643,15	4.164.483,06	4.183.551,86	473.766,31	0,11	4.183.551,86	MEDIA GEOMETRICA
4	76111500	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA A TODO COSTO QUE INCLUYA INSUMOS DE ASEO Y DOTACIÓN PERSONAL, SUMINISTRO DE PAPEL HIGIÉNICO, TOALLEROS DESECHABLES Y JABÓN DE MANOS EN LOS BAÑOS DE PACIENTES Y DE LOS FUNCIONARIOS DEL ESM, INCLUYE EL ASEO GENERAL Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES, PISOS, PAREDES, ESCRITORIOS, ARCHIVADORES, VENTANAS, PUERTAS, BAÑOS, GARANTIZANDO DISPONIBILIDAD PERMANENTE Y CUBRIMIENTO DEL SERVICIO SEGÚN LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD (**MENSUAL**) PARA LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL 11 (**ESM BIAYA-MANIZALES/CALDAS) DE LUNES A SABADO**	SERVICIO MENSUAL	3.669.643,15	4.359.244,00	4.577.206,00	3.669.643,15	4.164.483,06	4.183.551,86	473.766,31	0,11	4.183.551,86	MEDIA GEOMETRICA
5	76111500	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA A TODO COSTO QUE INCLUYA INSUMOS DE ASEO Y DOTACIÓN PERSONAL, SUMINISTRO DE PAPEL HIGIÉNICO, TOALLEROS DESECHABLES Y JABÓN DE MANOS EN LOS BAÑOS DE PACIENTES Y DE LOS FUNCIONARIOS DEL ESM, INCLUYE EL ASEO GENERAL Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES, PISOS, PAREDES, ESCRITORIOS, ARCHIVADORES, VENTANAS, PUERTAS, BAÑOS, GARANTIZANDO DISPONIBILIDAD PERMANENTE Y CUBRIMIENTO DEL SERVICIO SEGÚN LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD (**MENSUAL**) PARA LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL 11 DE **LUNES A SABADO (ENFERMERIA BICIS-(VEREDA LA PUEBLO TAPADO/QUINDIO) DE LUNES A SABADO**	SERVICIO MENSUAL		3.308.824,00	3.474.265,00	3.308.824,00	3.389.526,93	3.390.535,56	116.984,45	0,03	3.390.535,56	MEDIA GEOMETRICA
6	76111500	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA A TODO COSTO QUE INCLUYA INSUMOS DE ASEO Y DOTACIÓN PERSONAL, SUMINISTRO DE PAPEL HIGIÉNICO, TOALLEROS DESECHABLES Y JABÓN DE MANOS EN LOS BAÑOS DE PACIENTES Y DE LOS FUNCIONARIOS DEL ESM, INCLUYE EL ASEO GENERAL Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES, PISOS, PAREDES, ESCRITORIOS, ARCHIVADORES, VENTANAS, PUERTAS, BAÑOS, GARANTIZANDO DISPONIBILIDAD PERMANENTE Y CUBRIMIENTO DEL SERVICIO SEGÚN LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD (**MENSUAL**) PARA LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL 11 **DE LUNES A SABADO (ENFERMERIA BITER08-(VEREDA LA SAMARIA BAJA/SANTA ROSA DE CABAL) DE LUNES A VIERNES**	SERVICIO MENSUAL	2.726.699,88	3.308.824,00	3.474.265,00	2.726.699,88	3.135.462,84	3.153.004,92	392.660,34	0,13	3.153.004,92	MEDIA GEOMETRICA
7	76111500	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA A TODO COSTO (MENSUAL) PARA LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N°.11 (ESM BAS08). UNA VEZ AL MES PARA EL SERVICIO DE JARDINERÍA INCLUYENDO EL PROCESO DE GUADAÑA DE LAS ZONAS VERDES DEL ESM.BAS08	SERVICIO MENSUAL	445.424,10	420.168,00	462.185,00	420.168,00	441.911,63	442.253,06	21.151,15	0,05	442.253,06	MEDIA GEOMETRICA

Para obtener los precios de referencia, se lleva a cabo la consulta de los precios del mercado, con los cuales se realizó la proyección económica y se cuenta con la siguiente información:

- Menor Valor: De cada uno de los servicios cotizados, según estudio de mercado.
- Media Armónica: De cada uno de los servicios cotizados según estudio de mercado.

- Mediana: De cada uno de los servicios cotizados según estudio de mercado.
- Precio de Referencia: Precio Unitario que el comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para este proceso.
- Métrica Utilizada: Consiste en el método utilizado por el comité ec onómico para determinar el PRECIO DE REFERENCIA.

IMPUESTOS A CANCELAR POR PARTE DEL CONTRATISTA

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

La Administración para este proceso no se aplicará el AIU, toda vez que solo se está contratando el servicio de aseo en términos generales, y no aseo y cafetería como está contemplado en la norma. Para este caso se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 420 del Estatuto Tributario el cual se encuentra sujeto al impuesto sobre las ventas, por no hallarse expresamente exceptuado del mismo en las normas tributarias, consecuencia de ello, le corresponde la tarifa y base generales.

Para este proceso aplica entonces la tarifa del 19% del Impuestos.

Se concluye entonces que el AIU aplica para aquellos contratos cuyo objeto sea prestar integralmente el servicio de aseo y cafetería, y que cumpla con todos los demás requisitos señalados en la ley y su reglamento, se debe aplicar la base gravable especial del AIU determinado sobre el 10% del valor total del contrato, conforme al artículo 462-1 del Estatuto Tributario.

Según el Estatuto tributario para este tipo de servicios se contempla el AIU, así:

ARTICULO 462-1. BASE GRAVABLE ESPECIAL. <Artículo modificado por el artículo 46 de la Ley 1607 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo, la tarifa será del 16%* en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

* En relación con la tarifa del 16% señalada en este inciso, debe tenerse en cuenta que la nueva tarifa general del IVA pasó al 19% con la modificación introducida al artículo 468 del ET por el artículo 184 de la Ley 1819 de 2016, 'por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 50.101 de 29 de diciembre de 2016.

Para efectos de lo previsto en este artículo, el contribuyente deberá haber cumplido con todas las obligaciones laborales, o de compensaciones si se trata de cooperativas, precooperativas de trabajo asociado o sindicatos en desarrollo del contrato sindical y las atinentes a la seguridad social.

PARÁGRAFO. <Parágrafo modificado por el artículo 182 de la Ley 1819 de 2016. El nuevo texto es el siguiente:> Esta base gravable especial se aplicará igualmente al Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, para efectos de la aplicación de la retención en la fuente del impuesto sobre la renta y de la retención en la fuente sobre el Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, así como para otros impuestos, tasas y contribuciones de orden territorial.

ARTÍCULO 468-3. SERVICIOS GRAVADOS CON LA TARIFA DEL CINCO POR CIENTO (5%).<Artículo modificado por el artículo 49 de la Ley 1607 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> A partir del 1o de enero de 2013, los siguientes servicios quedan gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%):

4. <Numeral modificado por el artículo 186 de la Ley 1819 de 2016. El nuevo texto es el siguiente:> Los servicios de vigilancia, supervisión, conserjería, aseo y temporales de empleo, prestados por personas jurídicas constituidas, bajo cualquier naturaleza jurídica de las previstas en el numeral 1 del artículo 19 del Estatuto Tributario, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria, cuyo objeto social exclusivo

corresponda a la prestación de los servicios de vigilancia autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, supervisión, consejería, aseo, y temporales de empleo, autorizadas por el Ministerio de Trabajo, siempre y cuando los servicios mencionados sean prestados mediante personas con discapacidad física, o mental en grados que permitan adecuado desempeño de las labores asignadas, y la entidad cumpla con todas las obligaciones laborales y de seguridad social en relación con sus trabajadores que debe vincular mediante contrato de trabajo. La discapacidad física o mental, deberá ser certificada por Junta Regional y Nacional de Invalidez del Ministerio de Trabajo.

Los prestadores de los servicios a que se refiere el presente numeral tendrán derecho a impuestos descontables hasta la tarifa aquí prevista. El Gobierno nacional reglamentará la materia.

La base del cálculo del impuesto para los servicios señalados en este numeral será la parte correspondiente al AIU.

"Artículo 78. Contratos celebrados con entidades públicas"

El régimen del impuesto sobre las ventas aplicable a los contratos celebrados con entidades públicas o estatales, para todos los efectos será el vigente en la fecha de la resolución o acto de adjudicación del respectivo contrato.

Si tales contratos son modificados o prorrogados, a partir de la fecha de su modificación o prórroga se empezarán a aplicar las disposiciones vigentes para tal momento". La DIAN ya ha dado varias interpretaciones a la norma del art. 78 de la Ley 633 de 2000, entre los cuales están los conceptos 031255 de abril 19 y 036736 de mayo 8 de 2001.

Fuente:https://www.contadia.com/estatuto-tributario/articulo-462-1-base-gravable-especial

CÁLCULOS Y JUSTIFICACION PRECIO DE REFERENCIA - CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. "(…), en virtud de lo anterior, La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA –. Procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

PRECIOS DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO (IVA, INSUMOS Y MAQUINARIA)

N°	COD UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	HORAS POR DIA	PRECIOS DE REFERENCIA ANTES DE IVA	IVA	PRECIOS DE REFERENCIA IVA INCLUIDO (INSUMOS Y MAQUINARIA)
1	76111500	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA A TODO COSTO QUE INCLUYA INSUMOS DE ASEO Y DOTACIÓN PERSONAL, SUMINISTRO DE PAPEL HIGIÉNICO, TOALLEROS DESECHABLES Y JABÓN DE MANOS EN LOS BAÑOS DE PACIENTES Y DE LOS FUNCIONARIOS DEL ESM, INCLUYE EL ASEO GENERAL Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES, PISOS, PAREDES, ESCRITORIOS, ARCHIVADORES, VENTANAS, PUERTAS, BAÑOS, GARANTIZANDO DISPONIBILIDAD PERMANENTE Y CUBRIMIENTO DEL SERVICIO SEGÚN LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD (**MENSUAL**) PARA LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL 11 (**ESM BAS08-ARMENIA/QUINDIO) DE LUNES A SÁBADO (SE COORDINARÁ 1 TURNO ROTATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO EL DIA DOMINGO DE 09:00 A 13:00 HORAS)**	SERVICIO MENSUAL	8	4.684.139,00	889.986,41	5.574.125,41
2	76111500	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA A TODO COSTO QUE INCLUYA INSUMOS DE ASEO Y DOTACIÓN PERSONAL, SUMINISTRO DE PAPEL HIGIÉNICO, TOALLEROS DESECHABLES Y JABÓN DE MANOS EN LOS BAÑOS DE PACIENTES Y DE LOS FUNCIONARIOS DEL ESM, INCLUYE EL ASEO GENERAL Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES, PISOS, PAREDES, ESCRITORIOS, ARCHIVADORES, VENTANAS, PUERTAS, BAÑOS, GARANTIZANDO DISPONIBILIDAD PERMANENTE Y CUBRIMIENTO DEL SERVICIO SEGÚN LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD (**MENSUAL**) PARA LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL 11 (**ESM BAACA08-PEREIRA/RISARALDA) DE LUNES A SÁBADO**	SERVICIO MENSUAL	4	3.481.129,24	661.414,56	4.142.543,80
3	76111500	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA A TODO COSTO QUE INCLUYA INSUMOS DE ASEO Y DOTACIÓN PERSONAL, SUMINISTRO DE PAPEL HIGIÉNICO, TOALLEROS DESECHABLES Y JABÓN DE MANOS EN LOS BAÑOS DE PACIENTES Y DE LOS FUNCIONARIOS DEL ESM, INCLUYE EL ASEO GENERAL Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES, PISOS, PAREDES, ESCRITORIOS, ARCHIVADORES, VENTANAS, PUERTAS, BAÑOS, GARANTIZANDO DISPONIBILIDAD PERMANENTE Y CUBRIMIENTO DEL SERVICIO SEGÚN LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD (**MENSUAL**) PARA LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL 11 (**ESM BIVEN-CARTAGO/VALLE VALLE DEL CAUCA) DE LUNES A SABADO**	SERVICIO MENSUAL	8	4.183.551,86	794.874,85	4.978.426,71
4	76111500	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA A TODO COSTO QUE INCLUYA INSUMOS DE ASEO Y DOTACIÓN PERSONAL, SUMINISTRO DE PAPEL HIGIÉNICO, TOALLEROS DESECHABLES Y JABÓN DE MANOS EN LOS BAÑOS DE PACIENTES Y DE LOS FUNCIONARIOS DEL ESM, INCLUYE EL ASEO GENERAL Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES, PISOS, PAREDES, ESCRITORIOS, ARCHIVADORES, VENTANAS, PUERTAS, BAÑOS, GARANTIZANDO DISPONIBILIDAD PERMANENTE Y CUBRIMIENTO DEL SERVICIO SEGÚN LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD (**MENSUAL**) PARA LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL 11 (**ESM BIAYA-MANIZALES/CALDAS) DE LUNES A SABADO**	SERVICIO MENSUAL	8	4.183.551,86	794.874,85	4.978.426,71
5	76111500	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA A TODO COSTO QUE INCLUYA INSUMOS DE ASEO Y DOTACIÓN PERSONAL, SUMINISTRO DE PAPEL HIGIÉNICO, TOALLEROS DESECHABLES Y JABÓN DE MANOS EN LOS BAÑOS DE PACIENTES Y DE LOS FUNCIONARIOS DEL ESM, INCLUYE EL ASEO GENERAL Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES, PISOS, PAREDES, ESCRITORIOS, ARCHIVADORES, VENTANAS, PUERTAS, BAÑOS, GARANTIZANDO DISPONIBILIDAD PERMANENTE Y CUBRIMIENTO DEL SERVICIO SEGÚN LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD (**MENSUAL**) PARA LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL 11 DE **LUNES A SABADO (ENFERMERIA BICIS-(VEREDA LA PUEBLO TAPADO/QUINDIO) DE LUNES A SABADO**	SERVICIO MENSUAL	4	3.390.535,56	644.201,76	4.034.737,32
6	76111500	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA A TODO COSTO QUE INCLUYA INSUMOS DE ASEO Y DOTACIÓN PERSONAL, SUMINISTRO DE PAPEL HIGIÉNICO, TOALLEROS DESECHABLES Y JABÓN DE MANOS EN LOS BAÑOS DE PACIENTES Y DE LOS FUNCIONARIOS DEL ESM, INCLUYE EL ASEO GENERAL Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES, PISOS, PAREDES, ESCRITORIOS, ARCHIVADORES, VENTANAS, PUERTAS, BAÑOS, GARANTIZANDO DISPONIBILIDAD PERMANENTE Y CUBRIMIENTO DEL SERVICIO SEGÚN LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD (**MENSUAL**) PARA LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL 11 **DE LUNES A SABADO (ENFERMERIA BITER08-(VEREDA LA SAMARIA BAJA/SANTA ROSA DE CABAL) DE LUNES A VIERNES**	SERVICIO MENSUAL	4	3.153.004,92	599.070,94	3.752.075,86
7	76111500	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA A TODO COSTO (MENSUAL) PARA LAS INSTALACIONES DE LA	SERVICIO	8	442.253,06	84.028,08	526.281,14

		REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N°.11 (ESM BAS08). UNA VEZ AL MES PARA EL SERVICIO DE JARDINERÍA INCLUYENDO EL PROCESO DE GUADAÑA DE LAS ZONAS VERDES DEL ESM.BAS08	MENSUAL				

Se procede a establecer un precio de referencia teniendo en cuenta las 2 cotizaciones recibida y el actualizado del precio históricos adjudicado de la vigencia anterior mediante correo electrónico.

El precio de referencia establecido por el comité económico estructurador se encuentra contempla los porcentajes de aumento en el salario mínimo mensual legal vigente y el porcentaje de inflación del año inmediatamente anterior.

Este valor incluye costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia.

De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS

Una vez analizadas las cotizaciones y establecidos los precios de referencia unitarios se proyectan las siguientes cantidades **totales en tiempo (días) 185 dias proyectado de acuerdo con el plazo de ejecución establecido para el presente proceso.**

PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	HORAS POR DIA	CANTIDAS OPERARIOS	TIEMPO EN MESES	PRECIOS DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO (INSUMOS Y MAQUINARIA)	PRECIO UNITARIO POR EL TIEMPO TOTAL	PRECIO REFERENCIA TOTAL IVA INCLUIDO (INUMOS Y MAQUINARIA	PRESUPUESTO ASIGNADO	DIFERENCIA
1	76111500	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA A TODO COSTO QUE INCLUYA INSUMOS DE ASEO Y DOTACIÓN PERSONAL, SUMINISTRO DE PAPEL HIGIÉNICO, TOALLEROS DESECHABLES Y JABÓN DE MANOS EN LOS BAÑOS DE PACIENTES Y DE LOS FUNCIONARIOS DEL ESM, INCLUYE EL ASEO GENERAL Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES, PISOS, PAREDES, ESCRITORIOS, ARCHIVADORES, VENTANAS, PUERTAS, BAÑOS, GARANTIZANDO DISPONIBILIDAD PERMANENTE Y CUBRIMIENTO DEL SERVICIO SEGÚN LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD (**MENSUAL**) PARA LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL 11 (**ESM BAS08-ARMENIA/QUINDIO) DE LUNES A SÁBADO (SE COORDINARÁ 1 TURNO ROTATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO EL DIA DOMINGO DE 09:00 A 13:00 HORAS)**	SERVICIO MENSUAL	8	3	6,16	5.574.125	34.336.613	103.009.838	241.242.562	171.777
2	76111500	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA A TODO COSTO QUE INCLUYA INSUMOS DE ASEO Y DOTACIÓN PERSONAL, SUMINISTRO DE PAPEL HIGIÉNICO, TOALLEROS DESECHABLES Y JABÓN DE MANOS EN LOS BAÑOS DE PACIENTES Y DE LOS FUNCIONARIOS DEL ESM, INCLUYE EL ASEO GENERAL Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES, PISOS, PAREDES, ESCRITORIOS, ARCHIVADORES, VENTANAS, PUERTAS, BAÑOS, GARANTIZANDO DISPONIBILIDAD PERMANENTE Y CUBRIMIENTO DEL SERVICIO SEGÚN LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD (**MENSUAL**) PARA LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL 11 (**ESM BAACA08-PEREIRA/RISARALDA) DE LUNES A SÁBADO**	SERVICIO MENSUAL	4	1	6,16	4.142.544	25.518.070	25.518.070		
3	76111500	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA A TODO COSTO QUE INCLUYA INSUMOS DE ASEO Y DOTACIÓN PERSONAL, SUMINISTRO DE PAPEL HIGIÉNICO, TOALLEROS DESECHABLES Y JABÓN DE MANOS EN LOS BAÑOS DE PACIENTES Y DE LOS FUNCIONARIOS DEL ESM, INCLUYE EL ASEO GENERAL Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES, PISOS, PAREDES, ESCRITORIOS, ARCHIVADORES, VENTANAS, PUERTAS, BAÑOS, GARANTIZANDO DISPONIBILIDAD PERMANENTE Y CUBRIMIENTO DEL SERVICIO SEGÚN LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD (**MENSUAL**) PARA LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL 11 (**ESM BIVEN-CARTAGO/VALLE VALLE DEL CAUCA) DE LUNES A SABADO**	SERVICIO MENSUAL	8	1	6,16	4.978.427	30.667.109	30.667.109		
4	76111500	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA A TODO COSTO QUE INCLUYA INSUMOS DE ASEO Y DOTACIÓN PERSONAL, SUMINISTRO DE PAPEL HIGIÉNICO, TOALLEROS DESECHABLES Y JABÓN DE MANOS EN LOS BAÑOS DE PACIENTES Y DE LOS FUNCIONARIOS DEL ESM, INCLUYE EL ASEO GENERAL Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES, PISOS, PAREDES, ESCRITORIOS, ARCHIVADORES, VENTANAS, PUERTAS, BAÑOS, GARANTIZANDO DISPONIBILIDAD PERMANENTE Y CUBRIMIENTO DEL SERVICIO SEGÚN LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD (**MENSUAL**) PARA LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL 11 (**ESM**	SERVICIO MENSUAL	8	1	6,16	4.978.427	30.667.109	30.667.109		

		BIAYA-MANIZALES/CALDAS) DE LUNES A SABADO								
5	76111500	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA A TODO COSTO QUE INCLUYA INSUMOS DE ASEO Y DOTACIÓN PERSONAL, SUMINISTRO DE PAPEL HIGIÉNICO, TOALLEROS DESECHABLES Y JABÓN DE MANOS EN LOS BAÑOS DE PACIENTES Y DE LOS FUNCIONARIOS DEL ESM, INCLUYE EL ASEO GENERAL Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES, PISOS, PAREDES, ESCRITORIOS, ARCHIVADORES, VENTANAS, PUERTAS, BAÑOS, GARANTIZANDO DISPONIBILIDAD PERMANENTE Y CUBRIMIENTO DEL SERVICIO SEGÚN LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD (**MENSUAL**) PARA LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL 11 DE **LUNES A SABADO (ENFERMERIA BICIS-(VEREDA LA PUEBLO TAPADO/QUINDIO) DE LUNES A SABADO**	SERVICIO MENSUAL	4	1	6,16	4.034.737	24.853.982	24.853.982	
6	76111500	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA A TODO COSTO QUE INCLUYA INSUMOS DE ASEO Y DOTACIÓN PERSONAL, SUMINISTRO DE PAPEL HIGIÉNICO, TOALLEROS DESECHABLES Y JABÓN DE MANOS EN LOS BAÑOS DE PACIENTES Y DE LOS FUNCIONARIOS DEL ESM, INCLUYE EL ASEO GENERAL Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES, PISOS, PAREDES, ESCRITORIOS, ARCHIVADORES, VENTANAS, PUERTAS, BAÑOS, GARANTIZANDO DISPONIBILIDAD PERMANENTE Y CUBRIMIENTO DEL SERVICIO SEGÚN LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD (**MENSUAL**) PARA LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL 11 **DE LUNES A SABADO (ENFERMERIA BITER08-(VEREDA LA SAMARIA BAJA/SANTA ROSA DE CABAL) DE LUNES A VIERNES**	SERVICIO MENSUAL	4	1	6,16	3.752.076	23.112.787	23.112.787	
7	76111500	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA A TODO COSTO (MENSUAL) PARA LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N°.11 (ESM BAS08). UNA VEZ AL MES PARA EL SERVICIO DE JARDINERÍA INCLUYENDO EL PROCESO DE GUADAÑA DE LAS ZONAS VERDES DEL ESM.BAS08	SERVICIO MENSUAL	8	1	6,16	526.281	3.241.892	3.241.892	
PRESUPEUSTO OFICIAL									**241.070.785**	

Para el presente proceso de selección se fijan cantidades mínimas teniendo en cuenta que los servicios serán suministrados, previo requerimiento del ESM, es decir que la ejecución del contrato será de ejecución abierta, hasta el agotamiento de los recursos y se realizará conforme a los precios establecidos en la propuesta económica de los proponentes que resulten adjudicatarios.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	TOTAL ADQUISICION	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACION	
					CANT	%	CANT	%
1	76111500	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA A TODO COSTO QUE INCLUYA INSUMOS DE ASEO Y DOTACIÓN PERSONAL, SUMINISTRO DE PAPEL HIGIÉNICO, TOALLEROS DESECHABLES Y JABÓN DE MANOS EN LOS BAÑOS DE PACIENTES Y DE LOS FUNCIONARIOS DEL ESM, INCLUYE EL ASEO GENERAL Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES, PISOS, PAREDES, ESCRITORIOS, ARCHIVADORES, VENTANAS, PUERTAS, BAÑOS, GARANTIZANDO DISPONIBILIDAD PERMANENTE Y CUBRIMIENTO DEL SERVICIO SEGÚN LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD (**MENSUAL**) PARA LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL 11 (**ESM BAS08-ARMENIA/QUINDIO) DE LUNES A SÁBADO (SE COORDINARÁ 1 TURNO ROTATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO EL DIA DOMINGO DE 09:00 A 13:00 HORAS)**	SERVICIO MENSUAL	3	3	100	0	0
2	76111500	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA A TODO COSTO QUE INCLUYA INSUMOS DE ASEO Y DOTACIÓN PERSONAL, SUMINISTRO DE PAPEL HIGIÉNICO, TOALLEROS DESECHABLES Y JABÓN DE MANOS EN LOS BAÑOS DE PACIENTES Y DE LOS FUNCIONARIOS DEL ESM, INCLUYE EL ASEO GENERAL Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES, PISOS, PAREDES, ESCRITORIOS, ARCHIVADORES, VENTANAS, PUERTAS, BAÑOS, GARANTIZANDO DISPONIBILIDAD PERMANENTE Y CUBRIMIENTO DEL SERVICIO SEGÚN LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD (**MENSUAL**) PARA LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL 11 (**ESM BAACA08-PEREIRA/RISARALDA) DE LUNES A SÁBADO**	SERVICIO MENSUAL	1	1	100	0	0
3	76111500	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA A TODO COSTO QUE INCLUYA INSUMOS DE ASEO Y DOTACIÓN PERSONAL, SUMINISTRO DE PAPEL HIGIÉNICO, TOALLEROS DESECHABLES Y JABÓN DE MANOS EN LOS BAÑOS DE PACIENTES Y DE LOS FUNCIONARIOS DEL ESM, INCLUYE EL ASEO GENERAL Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES, PISOS, PAREDES, ESCRITORIOS, ARCHIVADORES, VENTANAS, PUERTAS, BAÑOS, GARANTIZANDO DISPONIBILIDAD PERMANENTE Y CUBRIMIENTO DEL SERVICIO SEGÚN LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD (**MENSUAL**) PARA LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL 11 (**ESM BIVEN-CARTAGO/VALLE VALLE DEL CAUCA) DE LUNES A SABADO**	SERVICIO MENSUAL	1	1	100	0	0

4	76111500	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA A TODO COSTO QUE INCLUYA INSUMOS DE ASEO Y DOTACIÓN PERSONAL, SUMINISTRO DE PAPEL HIGIÉNICO, TOALLEROS DESECHABLES Y JABÓN DE MANOS EN LOS BAÑOS DE PACIENTES Y DE LOS FUNCIONARIOS DEL ESM, INCLUYE EL ASEO GENERAL Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES, PISOS, PAREDES, ESCRITORIOS, ARCHIVADORES, VENTANAS, PUERTAS, BAÑOS, GARANTIZANDO DISPONIBILIDAD PERMANENTE Y CUBRIMIENTO DEL SERVICIO SEGÚN LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD (**MENSUAL**) PARA LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL 11 (**ESM BIAYA-MANIZALES/CALDAS) DE LUNES A SABADO**	SERVICIO MENSUAL	1	1	100	0	0
5	76111500	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA A TODO COSTO QUE INCLUYA INSUMOS DE ASEO Y DOTACIÓN PERSONAL, SUMINISTRO DE PAPEL HIGIÉNICO, TOALLEROS DESECHABLES Y JABÓN DE MANOS EN LOS BAÑOS DE PACIENTES Y DE LOS FUNCIONARIOS DEL ESM, INCLUYE EL ASEO GENERAL Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES, PISOS, PAREDES, ESCRITORIOS, ARCHIVADORES, VENTANAS, PUERTAS, BAÑOS, GARANTIZANDO DISPONIBILIDAD PERMANENTE Y CUBRIMIENTO DEL SERVICIO SEGÚN LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD (**MENSUAL**) PARA LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL 11 DE **LUNES A SABADO (ENFERMERIA BICIS-(VEREDA LA PUEBLO TAPADO/QUINDIO) DE LUNES A SABADO**	SERVICIO MENSUAL	1	1	100	0	0
6	76111500	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA A TODO COSTO QUE INCLUYA INSUMOS DE ASEO Y DOTACIÓN PERSONAL, SUMINISTRO DE PAPEL HIGIÉNICO, TOALLEROS DESECHABLES Y JABÓN DE MANOS EN LOS BAÑOS DE PACIENTES Y DE LOS FUNCIONARIOS DEL ESM, INCLUYE EL ASEO GENERAL Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES, PISOS, PAREDES, ESCRITORIOS, ARCHIVADORES, VENTANAS, PUERTAS, BAÑOS, GARANTIZANDO DISPONIBILIDAD PERMANENTE Y CUBRIMIENTO DEL SERVICIO SEGÚN LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD (**MENSUAL**) PARA LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL 11 **DE LUNES A SABADO (ENFERMERIA BITER08-(VEREDA LA SAMARIA BAJA/SANTA ROSA DE CABAL) DE LUNES A VIERNES**	SERVICIO MENSUAL	1	1	100	0	0
7	76111500	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA A TODO COSTO (MENSUAL) PARA LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N°.11 (ESM BAS08). UNA VEZ AL MES PARA EL SERVICIO DE JARDINERÍA INCLUYENDO EL PROCESO DE GUADAÑA DE LAS ZONAS VERDES DEL ESM.BAS08	SERVICIO MENSUAL	1	1	100	0	0

Al determinar el cubrimiento de la necesidad, observamos un cubriminto del 100% de las necesidades establecidas, quedando asi un cubrimiento total; asi las cosas la prestación del sercicio se realiza de acuerdo a las necesidades del ESM.

Es de aclarar que, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe basarse en los precios de referencia que se pacten en el contrato hasta agotar el presupuesto.

LA DIFERENCIA ENTRE EL PRESUPEUSTO ASIGNADO Y EL PRESUPUESTO OFICIAL ES DE CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE $ 171.777

EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA ESTE PROCESO ES DE DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE $ 241.070.785

7. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÀS FAVORABLE

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la selección de la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.1.2.1.7 del Decreto 1082 de 2015. El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones establecidas en la ley y el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes y futuro contratista.

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

La Ley 1474 de 2011, en su artículo 88 que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, estipula que:

"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones;
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad

8. REQUISITOS HABILITANTES:

La Entidad verificará directamente con la información que entregue los oferentes, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, en los términos del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, de la capacidad financiera, de organización y de las especificaciones técnicas mínimas del oferente, no darán derecho a la asignación de puntaje, únicamente se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección conforme a lo señalado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La

omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales aquellas sociedades y/o personas naturales comerciantes, constituidas para el primer caso, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de la propuesta y para el segundo aquellas que se hayan matriculado en el registro mercantil de manera previa al cierre del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovación vigente.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

e. Acreditar que el objeto social de la sociedad o que su actividad se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Si el proponente es una persona extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del decreto 0019 de 2012.

c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones.

Apoderado, persona jurídica extranjera.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

Asimismo, la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal

caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

De conformidad con el artículo 251 del Código General del Proceso, para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por traductor designado por el juez. En los dos primeros casos la traducción y su original podrán ser presentados directamente. En caso de presentarse controversia sobre el contenido de la traducción, el juez designará un traductor

Documento expedido en el exterior.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - Ejército Nacional aceptará documentos en fotocopias simples; de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Teniendo en cuenta lo dictado por La Agencia Nacional de Compras Públicas, Colombia Compra Eficiente en su "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" "Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular."

Se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal o Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente estudio previo.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

PODER

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir garantía a favor del **LA NACIÓN MDN- EJERCITO NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL SANIDAD MILITAR -CENAC ARMENIA NIT 901.540.882-4**, la cual deberá constituirse por el quince por ciento (15%) del valor total del presupuesto, su vigencia se extenderá desde el momento de la

presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Deberá presentarse junto a la propuesta, garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la garantía de seriedad de la oferta, por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor de la oferta, con una vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de acuerdo con el cronograma previsto en el proceso de Selección Abreviada de salud.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo

proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN–EJÉRCITO NACIONAL– CENAC ARMENIA le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando esta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC ARMENIA , de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Al Revisar la póliza de seriedad de su oferta verifique que:

- ✓ Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.
- ✓ Sea otorgada a favor de favor de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL –DISAN – CENAC ARMENIA, NIT 901.540.882-4.**
- ✓ Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
- ✓ El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento.
- ✓ El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
- ✓ Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.

- ✓ Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.

- ✓ Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.

NOTA: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

en aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021 se establece como condición habilitante diferencial para las Mipymes domiciliadas en Colombia el aspecto relacionado con la garantía de seriedad de la oferta, cuyo valor para este grupo de personas corresponderá al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

El resto de condiciones exigidas para la garantía de seriedad de la oferta corresponderán a las descritas anteriormente.

Notas comunes para MIPYMES:

1. Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2020

Nota en caso de limitarse la convocatoria el presente criterio no se aplicara de acuerdo al parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, señala expresamente que los criterios diferenciales para Mipyme **no rigen en las convocatorias limitadas** que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. De esta manera**, este incentivo es incompatible con las convocatorias limitadas a Mipyme** en la medida en que en estos procesos todos los participantes deben tener la calidad de Mipyme, lo que conllevaría a la ineficacia de este incentivo que precisamente está dirigido a establecer condiciones más beneficiosas para este tipo de proponentes.

Lo anterior de acuerdo a lo manifestado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE concept C-626 de 2022

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

El artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 del 2021 establece los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras pública. Por lo anterior, es requisito como condición habilitante diferencial para este grupo, el aspecto relacionado con la garantía de seriedad de la oferta, cuyo valor para emprendimientos y empresas de mujeres corresponderá al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, para lo cual se deberá observar:

"(…)

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde

conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARÁGRAFO **1.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal."

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 en el Decreto – Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica ,en caso de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura la de todos sus integrantes), la entidad verificara los antecedentes y dejara constancia.

En caso de registrarse antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Nota: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL ARMENIA, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o todos los integrantes de consorcios o uniones

temporales promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES DEL OFERENTE

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, la entidad verificara que el oferente persona jurídica y representante legal que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá verificarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

En caso de ofertas conjuntas, deberá verificarse el de todos los integrantes de cada una de las sociedades que la conforman - de todos los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

NOTA: La CENAC REGIONAL ARMENIA dejara consignada la respectiva constancia de verificación

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes disciplinarios consistentes en sentencia condenatoria, el proponente será rechazado

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y PARA PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993, el oferente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales, junto con la tarjeta profesional del profesional, copia de la cédula y constancia del último pago realizado.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar la afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, anexando copia del pago realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.

NOTA 1: En caso propuestas conjuntas, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación.

NOTA 2: De conformidad con el artículo 7 EXONERACION APORTES PARAFISCALES, del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012, se establece que:

"Las sociedades, y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y sujetos pasivos del CREE, están exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del SENA (2%), y del ICBF (3%), y a partir del 1 de enero de 2014 estarán exonerados de las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud (8.5%), correspondientes a los trabajadores que devenguen menos de diez (10) S.M.M.L.V.

Las personas naturales empleadoras están exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al Sena y al ICBF por los empleados que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10)

S.M.M.L.V. Esto no aplica para las personas naturales que empleen menos de dos (2) trabajadores, las cuales seguirán obligadas al pago de dichos aportes. Para efectos de esta exoneración, los trabajadores a que hace mención este inciso tendrán que estar vinculados con el empleador persona natural mediante contrato laboral, quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales derivadas de dicha vinculación.

Para efectos de la exoneración de que trata el presente artículo, se tendrá en cuenta la totalidad de lo devengado por el trabajador.

Corresponderá al empleador determinar si el monto total efectivamente devengado por cada trabajador en el respectivo mes es inferior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para determinar si procede la exoneración prevista en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 reglamentada en el presente Decreto.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de fiscalización y control de la Administración Tributaria Nacional y de las demás entidades competentes para constatar la correcta aplicación de las disposiciones legales que rigen las materias previstas en este decreto"

NOTA DILIGENCIAR FORMULARIO SEGÚN CORRESPONDA Y ANEXAR COPIA DE PAGO DEL MES ANTERIOR AL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes deberán anexar certificación mediante las cual manifiestan bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4° del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Nota: En caso de consorcio o unión temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá anexar copia de la Cédula de Ciudadanía, en caso de Personas Jurídicas y Uniones Temporales y/o consorcios, se deberá anexar la del Representante Legal.

REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El comité realizara la respectiva consulta y deja constancia de la misma, en el evento que al oferente o alguno de los integrantes de las propuestas conjuntas se le reporte multa deberán anexar posteriormente el respectivo cumplimiento de la medida impuesta.

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

DILIGENCIAR FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones y directivas, se deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

DILIGENCIAR COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

En cumplimiento de las disposiciones y directivas, deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de Seguridad implementadas por el Gobierno Nacional

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS – CARÁCTER INFORMATIVO

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes interesados en el proceso de selección deberán manifestar a través de la plataforma del SECOP II su interés dentro del término de tres (3) días contados a partir del acto de apertura del proceso de selección por ende es un requisito habilitante.

Nota: La entidad verificara de conformidad a los manuales de Colombia Compra Eficiente que este se presente de acuerdo con lo estipulado.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Renovado año 2025.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar inscrito (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en el Anexo no 1 "Datos del proceso".

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

DILIGENCIAR FORMULARIO COMPROMISO DE ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad

VERIFICACION REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL "RUES"

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio "RUES" la imposición de inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil al igual que la imposición de multas, sanciones e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la ley 1474 de 2011 el cual señala:

ARTÍCULO 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal debe presentar el certificado el cual NO debe contar con antecedentes en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

Nota: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, que estén en mora de sus obligaciones alimentarias.

CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De conformidad con lo previsto en la Ley 1918 de 2018, y con el fin de verificar los antecedentes de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), diligenciara formato de autorización a LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA la cual realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

9. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación y evaluación de la oferta, son todos aquellos que por sus características Especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE.**

ANEXO 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FICHA TECNICA (CUMPLE/NO CUMPLE)

Los documentos técnicos objeto de verificación y evaluación de la oferta, son todos aquellos que por sus características Especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE.**

De acuerdo con la necesidad planteada por los diferentes Establecimientos de Sanidad Militar que conforman la regional 11, las especificaciones técnicas del presente proceso se encuentran descritas y pueden ser consultadas en el **ANEXO 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** en la plataforma del SECOP II.

PERSONAL DE OPERARIO SERVICIO DIURNO							
ITEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**CANTIDAD OPERARIOS**	**HORAS POR DIA**	**UNIDAD MEDIDA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	76111500	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA A TODO COSTO QUE INCLUYA INSUMOS DE ASEO Y DOTACIÓN PERSONAL, SUMINISTRO DE PAPEL HIGIÉNICO, TOALLEROS DESECHABLES Y JABÓN DE MANOS EN LOS BAÑOS DE PACIENTES Y DE LOS FUNCIONARIOS DEL ESM, INCLUYE EL ASEO GENERAL Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES, PISOS, PAREDES, ESCRITORIOS, ARCHIVADORES, VENTANAS, PUERTAS, BAÑOS, GARANTIZANDO DISPONIBILIDAD PERMANENTE Y CUBRIMIENTO DEL SERVICIO SEGÚN LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD (**MENSUAL**) PARA LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL 11 (**ESM BAS08-ARMENIA/QUINDIO) DE LUNES A SÁBADO (SE COORDINARÁ 1 TURNO ROTATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO EL DIA DOMINGO DE 09:00 A 13:00 HORAS)**	**3**	8	SERVICIO MENSUAL		
2	76111500	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA A TODO COSTO QUE INCLUYA INSUMOS DE ASEO Y DOTACIÓN PERSONAL, SUMINISTRO DE PAPEL HIGIÉNICO, TOALLEROS DESECHABLES Y JABÓN DE MANOS EN LOS BAÑOS DE PACIENTES Y DE LOS FUNCIONARIOS DEL ESM, INCLUYE EL ASEO GENERAL Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES, PISOS, PAREDES, ESCRITORIOS, ARCHIVADORES, VENTANAS, PUERTAS, BAÑOS, GARANTIZANDO DISPONIBILIDAD PERMANENTE Y CUBRIMIENTO DEL SERVICIO SEGÚN LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD (**MENSUAL**) PARA LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL 11 (**ESM BAACA08-PEREIRA/RISARALDA) DE LUNES A SÁBADO**	1	4	SERVICIO MENSUAL		
3	76111500	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA A TODO COSTO QUE INCLUYA INSUMOS DE ASEO Y DOTACIÓN PERSONAL, SUMINISTRO DE PAPEL HIGIÉNICO, TOALLEROS DESECHABLES Y JABÓN DE MANOS EN LOS BAÑOS DE PACIENTES Y DE LOS FUNCIONARIOS DEL ESM, INCLUYE EL ASEO GENERAL Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES, PISOS, PAREDES, ESCRITORIOS, ARCHIVADORES, VENTANAS, PUERTAS, BAÑOS, GARANTIZANDO DISPONIBILIDAD PERMANENTE Y CUBRIMIENTO DEL SERVICIO SEGÚN LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD (**MENSUAL**) PARA LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL 11 (**ESM BIVEN-CARTAGO/VALLE VALLE DEL CAUCA) DE LUNES A SABADO**	1	8	SERVICIO MENSUAL		
4	76111500	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA A TODO COSTO QUE INCLUYA INSUMOS DE ASEO Y DOTACIÓN PERSONAL, SUMINISTRO DE PAPEL HIGIÉNICO, TOALLEROS DESECHABLES Y JABÓN DE MANOS EN LOS BAÑOS DE PACIENTES Y DE LOS FUNCIONARIOS DEL ESM, INCLUYE EL ASEO GENERAL Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES, PISOS, PAREDES, ESCRITORIOS, ARCHIVADORES, VENTANAS, PUERTAS, BAÑOS, GARANTIZANDO DISPONIBILIDAD PERMANENTE Y CUBRIMIENTO DEL SERVICIO SEGÚN LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD (**MENSUAL**) PARA LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL 11 (**ESM BIAYA-MANIZALES/CALDAS) DE LUNES A SABADO**	1	8	SERVICIO MENSUAL		
5	76111500	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA A TODO COSTO QUE INCLUYA INSUMOS DE ASEO Y DOTACIÓN PERSONAL, SUMINISTRO DE PAPEL HIGIÉNICO, TOALLEROS DESECHABLES Y JABÓN DE MANOS EN LOS BAÑOS DE PACIENTES Y DE LOS FUNCIONARIOS DEL ESM, INCLUYE EL ASEO GENERAL Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES, PISOS, PAREDES, ESCRITORIOS, ARCHIVADORES, VENTANAS, PUERTAS, BAÑOS, GARANTIZANDO DISPONIBILIDAD PERMANENTE Y CUBRIMIENTO DEL SERVICIO SEGÚN LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD (**MENSUAL**) PARA LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL 11 DE **LUNES A SABADO (ENFERMERIA BICIS-(VEREDA LA PUEBLO TAPADO/QUINDIO) DE LUNES A SABADO**	1	4	SERVICIO MENSUAL		
6	76111500	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA A TODO COSTO QUE INCLUYA INSUMOS DE ASEO Y DOTACIÓN PERSONAL, SUMINISTRO DE PAPEL HIGIÉNICO, TOALLEROS DESECHABLES Y JABÓN DE MANOS EN LOS BAÑOS DE PACIENTES Y DE LOS FUNCIONARIOS DEL ESM, INCLUYE EL ASEO GENERAL Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES, PISOS, PAREDES, ESCRITORIOS, ARCHIVADORES, VENTANAS, PUERTAS, BAÑOS, GARANTIZANDO DISPONIBILIDAD PERMANENTE Y CUBRIMIENTO DEL SERVICIO SEGÚN LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD (**MENSUAL**) PARA LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL 11 **DE LUNES A SABADO (ENFERMERIA BITER08-(VEREDA LA SAMARIA BAJA/SANTA ROSA DE CABAL) DE LUNES A VIERNES**	1	4	SERVICIO MENSUAL		
OPERARIO JARDINERIA LABOR 1 (UNA VEZ) MES							
ITEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**CANTIDAD OPERARIOS**	**HORAS POR DIA**	**UNIDAD MEDIDA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
7	76111500	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA A TODO COSTO (MENSUAL) PARA LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N°.11 (ESM BAS08). **UNA VEZ AL MES PARA EL SERVICIO DE JARDINERÍA INCLUYENDO EL PROCESO DE GUADAÑA DE LAS ZONAS VERDES DEL ESM.BAS08**	1	8	SERVICIO		

N°	REQUERIMIENTO	DOCUMENTO REQUERIDO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	DILIGENCIAR ANEXO 2 CONDICIONES TECNICAS	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'DILIGENCIAR ANEXO 2 CONDICIONES TECNICAS ver doc anexo 2		
2	CONDICIONES TÉCNICAS	EL oferente se compromete en caso de ser		

N°	REQUERIMIENTO	DOCUMENTO REQUERIDO	CUMPLE	NO CUMPLE
	ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	adjudicatario a presentar Hojas de vida a la suscripción del acta de inicio del personal asignados por parte de la empresa para realizar las actividades de aseo hospitalarios, con los siguientes requisitos: 01 certificación que acredite estudios mínimos de quinto primaria emitida por una entidad avalada por el ministerio de educación nacional, y certificado de experiencia mínima de un (1) año, desempeñándose como operario en labores de limpieza y desinfección en el ámbito hospitalario. 02 El oferente Debe certificar mediante documento independiente que el personal de operarios cuente con el esquema de vacunación de acuerdo a lo establecido por las normas sanitarias del ministerio de salud. (Hepatitis A, Hepatitis B, TD- Toxoide tetánico y diftérico, influenza estacional, fiebre amarilla, Covid-19 CUARTA DOSIS); de igual manera una vez adjudicado el proceso debe hacer llegar al área de seguridad y salud en el trabajo de la regional las respectivas copias de los carnet o certificados de vacunación del personal		
3	MANUALES Y PROTOCOLO	El Oferente se compromete en caso de ser adjudicatario a presentar manuales y protocolos, para las actividades de Aseo, desinfección y manejo de desechos hospitalarios a utilizar tales como: A. CARTA COMPROMISO CAMBIO DE PRODUCTOS El oferente deberá anexar a su oferta, carta de compromiso suscrita por el representante legal, asumiendo que, en caso de presentarse algún inconveniente con los productos suministrados, se realizará el cambio de estos sin que esto origine mayor costo para la institución. B. PROTOCOLOS DE LIMPIEZA EL Oferente se compromete en caso de ser adjudicatario de presentar la totalidad de los protocolos de acuerdo con las actividades de las áreas de aseo en cada una de las instalaciones y ajustados a la norma técnica que rige esta actividad (ISO 9001-2015). Lo anterior deberá ser presentado al supervisor antes de dar inicio a las actividades.		
4	PROTOCOLO DE MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS	EL Oferente se compromete en caso de ser adjudicatario de presentar el protocolo de manejo de residuos hospitalarios, de acuerdo a las normas del ministerio de salud y medio ambiente. Lo anterior deberá ser presentado al supervisor antes de dar inicio a las actividades. PROTOCOLO Y/O PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS NO CRÍTICAS, SEMICRITICAS Y CRÍTICAS, el Oferente se compromete en caso de ser adjudicatario de presentar el protocolo y/o procedimiento requerido en este numeral. Lo		

N°	REQUERIMIENTO	DOCUMENTO REQUERIDO	CUMPLE	NO CUMPLE
		anterior deberá ser presentado previa coordinación con el supervisor		
5	PROTOCOLO Y/O PROCEDIMIENTO DE DESINFECCIONES TERMINALES DE ÁREAS	EL Oferente se compromete en caso de ser adjudicatario de presentar el protocolo y/o procedimiento requerido en este numeral. Lo anterior debera ser presentado al previa coordinación con el supervisor. PROTOCOLO Y/O PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN INTERNA DE RESIDUOS HOSPITALARIOS, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ACCIDENTES DE TRABAJO (RUTAS SANITARIAS). Se debe presentar COMPROMISO con la propuesta el protocolo y/o procedimiento requerido en este numeral. previa coordinación con el supervisor. VER PLIEGOS PROTOCOLO Y/O PROCEDIMIENTO PARA CONTINGENCIAS POR DERRAME DE RESIDUOS. El Oferente se compromete en caso de ser adjudicatario de presentar el protocolo y/o procedimiento requerido en este numeral. Lo anterior debera ser presentado previa coordinacion con el supervisor.		
6	PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN A EJECUTAR PARA EL LAVADO Y DE PRENDAS.	EL Oferente se compromete en caso de ser adjudicatario de presentar el protocolo a ejecutar para el lavado de ropa hospitalaria, éste debe contener el uso de - Desengrasante textil - Jabón líquido para lavandería. - Blanqueador desinfectante oxigenado. - Secuestrante Lo anterior debera ser presentado previa coordinacion con el supervisor. MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN QUE RIGE ESTA MATERIA; El Oferente se compromete en caso de ser adjudicatario de presentar el manual. Lo anterior debera ser presentado previa coordinacion con el supervisor.		
7	COPIA MANUAL DE FUNCIONES	EL Oferente se compromete en caso de ser adjudicatario de presentar copia del manual de funciones de cada uno de los tipos de cargos del personal con los que realizará la ejecución del contrato. A. El proponente debe presentar cronograma de capacitaciones para el personal de servicios generales mínimo una (1) mensual durante la vigencia del contrato. B. El proponente debe presentar certificación en capacitación sobre trabajos en alturas del personal que realice actividades de limpieza de vidrios durante la vigencia del contrato. En cumplimiento de la Resolución 4272 de 2021. Debiendo aportar el certificado vigente y avalado por la autoridad competente. Así mismo, debe certificar que los protocolos son conocidos por todo el personal de operarios y que se cumplan a cabalidad durante la ejecución del contrato. Lo anterior debera ser presentado previa coordinacion con el supervisor.		
8	CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS	TENIENDO EN CUENTA QUE EL OBJETO A CONTRATAR ESTABLECE "INSUMOS DE		

N°	REQUERIMIENTO	DOCUMENTO REQUERIDO	CUMPLE	NO CUMPLE
		ASEO" DENTRO DEL VALOR MENSUAL POR SERVICIO, EL OFERENTE DEBE ALLEGAR JUNTO CON LA OFERTA COMPROMISO EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DE PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS QUE RESPALDAN LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS: • Ficha técnica del producto si aplica • Hoja de Datos de seguridad del producto en Cumplimiento del SGA (sistema global armonizado) para información técnica y etiquetado del producto. Para productos químicos. • Matriz de compatibilidad de productos químicos para su almacenamiento expedida por el fabricante. • Tabla de diluciones y rendimientos por producto expedida por el fabricante. • NSO (Notificaciones sanitarias Obligatorias) para productos que apliquen. • Certificación de capacidad de producción expedida por el INVIMA para higiene doméstica de la empresa fabricante de productos. • Certificado de cadena de distribución donde permite evidenciar la relación contractual entre el proponente el representante del fabricante y distribuidor autorizado expedida por el fabricante LO ANTERIOR DEBERA SER PRESENTADO AL INICIAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
9	LINEAMIENTOS INHERENTES A SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	La entidad se centrará en el cumplimiento de la NORMAS LEGALES VIGENTE "por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST". Presentar certificado expedido por su ARL quien es un ente encargado con la facultad de verificar la correcta implementación del SG-SST de acuerdo a la normatividad vigente, donde se evidencie el % de ejecución de su SGSST y de esta manera garantizar que se dé el correcto cumplimiento LINEAMIENTOS INHERENTES A SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y evitar que su cumplimiento sea subjetivo a quien realice dicha autoevaluación. Nota: en caso de proponentes plurales se tendrá en cuenta que estos requisitos deberán presentarse a nombre de mínimo uno de los integrantes que conforman la unión temporal o consorcio		
10	EXPERIENCIA EN ASEO HOSPITALARIO	De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información vigente y en firme año 2025 contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos: 1. Experiencia establecida identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en la forma señalada en el Anexo 1 "DATOS DEL PROCESO" 2. Experiencia igual o relacionada con el objeto del presente		

N°	REQUERIMIENTO	DOCUMENTO REQUERIDO	CUMPLE	NO CUMPLE
		proceso a través de contratos con entidad pública o privada, por un valor igual o superior al 80 % del valor del presupuesto oficial asignado del presente proceso de contratación (expresados en SMMLV). 3. Resaltar en el Registro Único de Proponentes los contratos que pretenda hacer valer para el presente proceso de contratación		
11	GARANTÍA TÉCNICA	El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, en el cual acredite la garantía técnica de los servicios prestados debidamente suscrita por él representante legal o quien haga sus veces. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos: 1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad. 2. Que ampare la calidad de los elementos a adquirir 3. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos, incluyendo los cambios de personal que deben ser autorizados por la Dirección del Establecimiento de Sanidad Militar Bas08 de acuerdo a la justificación del caso.		
12	TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	Debe certificarse por escrito que en caso en que el servicio no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, el oferente debe proveer el reemplazo del mismo dentro de los 03 días hábiles siguientes, al requerimiento realizado por el ordenador del gasto, previo concepto del supervisor del contrato. Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista. La prestación de servicio de aseo integral se efectuará acorde al cuadro que determinará el número de operarios para los diferentes ESM; sin embargo, el oferente deberá tener disponibilidad de personal para atender en diferentes horarios de acuerdo con los requerimientos de la entidad y las necesidades del servicio que eventualmente se puedan presentar en desarrollo de las funciones de la DISAN EJC – REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N°.11 (ESM BAS08) Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADAS, sin que por ello se genere un costo adicional.		

CON LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE EN CASO DE <u>SER AJUDICATARIO</u> SE OBLIGA:

<u>Equipos:</u> Para la realización de contratación la empresa ofertante debe incluir los siguientes equipos e insumos mensuales. La empresa oferente debe aportar equipos en óptimas condiciones y brindarles las garantías requeridas y exigidas. Igualmente debe relacionar las cantidades y marcas de los equipos y elementos con los cuales va a prestar el servicio y debe incluir la ficha técnica de los productos a utilizar. Estos elementos serán suministrados para todas las áreas del Establecimiento de Sanidad. Con respecto a las máquinas, elementos e insumos de uso general, deberá presentar un listado al supervisor del contrato y al área de salud ocupacional de muestras de los productos a utilizar con el fin de dar el aval correspondiente. Para la realización de contratación la empresa ofertante debe incluir los siguientes equipos mensuales. La empresa oferente debe aportar equipos en óptimas condiciones y brindarles las garantías requeridas y exigidas, debe realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas.

STOCK EQUIPOS Y HERRAMIENTAS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO (EL OFERENTE DEBE **GARANTIZAR EL STOCK MÍNIMO DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS DENTRO DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N°.11 (ESM BAS08) ENTREGA AL INICIO DEL CONTRATO Y MANTENER DURANTE LA VIGENCIA)**

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ARMENIA	CANTIDAD PEREIRA	CANTIDAD MANIZALES	CANTIDAD CARTAGO	CANTIDAD PUEBLO TAPADO	CANTIDAD SANTA ROSA DE	TOTAL
1	CARRO DE LIMPIEZA (ORGANIZADOR) Y BALDE CON ESCURRIDOR DE 36	DIMENSIONES: LARGO: 61.00 CM; ANCHO: 38.00 CM; ALTO: 70.50 CM; PESO: 6.54 KG	BALDE PLASTICO DE 36 LITROS	4	1	1	1	1	1	9
2	SEÑAL DE PREVENCIÓN PISO MOJADO 62 CM	DIMENSIONES: LARGO: 20.50 CM; ANCHO: 3.00 CM; ALTO: 63.00 CM; PESO: 0.69 KG	SEÑAL DE PREVENCIÓN	4	1	1	1	1	1	9
3	ESCALERA DE 5 PASOS	ESCALERA TIJERA DE ALUMINIO, DE ACUERDO A NORMAS ANSI A 14.5-	ESCALERA	2	1	1	1	1	1	7
4	MANGUERAS FLEXIBLE AGUA DE 50 METROS	MANGUERAS FLEXIBLE DIÁMETRO 1 PULGADA, LONGITUD: 50 METROS	MANGUERA	1	1	1	1	1	1	6
5	BRILLADORA TIPO INDUSTRIAL	MOTOR: 1.5 H.P A 120 VOLTIOS; DIÁMETRO: 20 PULGADAS; VELOCIDAD: 1500 RPM, CABLE: 15 MTS; PESO: 39 KG, BOTÓN DE	MAQUINA	1	1	1	1	1	1	6
6	ASPIRADORA TIPO INDUSTRIAL	MOTOR 1.2 H.P., VOLTIOS: 110/115V., FUNCIÓN: SECO/LIQUIDO,	MAQUINA	1	1	1	1	1	1	6
7	HIDROLAVADORA, CON UNA PISTOLA MANGUERA DE ALTA PRESIÓN	HIDROLAVADORA PRESIÓN DE LIMPIEZA (PSI) - 2500,	MAQUINA	1	1	1	1	1	1	6
8	EXTENSIONES ELÉCTRICAS DE 15 METROS	EXTENSIÓN RECUBIERTA DE PLÁSTICO PVC RESISTENTE A LA INTEMPERIE ENCAUCHETADA, SALIDA POLARIZADA, CALIBRE: 16,	EXTENSION ELECTRICA	2	1	1	1	1	1	7

INSUMOS Y/O ELEMENTOS MINIMOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO - LOS SIGUIENTES ELEMENTOS SERÁN REEMPLAZADOS DE ACUERDO A SU VIDA ÚTIL

Los oferentes deberán allegar Mediante documento suscrito por el representante legal que se compromete con la REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N°11 (ES BAS08) a hacer entrega de estos INSUMOS sin que ellos generen un costo adicional a la entidad para el día siguiente de la firma del acta de inicio del contrato y mensualmente durante toda la ejecución del contrato así:

ÍTEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ARMENIA	CANTIDAD PEREIRA	CANTIDAD MANIZALES	CANTIDAD CARTAGO	CANTIDAD PUEBLO TAPAO	CANTIDAD SANTA ROSA	TOTAL
1	ORGANIZADOR DE PARED	ORGANIZADOR DE PARED TIPO PLASTICO PARA CUARTO INTERMEDIOS	UNIDAD	1	0	0	0	0	0	1
2	ORGANIZADORES DE TRAPEROS Y ESCOBAS	ORGANIZADOR MULTIUSOS COLGADOR DE ÚTILES DE ASEO, ESCOBAS. 5 SOPORTES Y 6 GANCHOS INCLUYE:1 ORGANIZADOR DE ÚTILES DE ASEO POSEE 5 RANURAS Y 5 GANCHO/COLGADOR	UNIDAD	1	0	0	0	0	0	1
3	CHUPAS PARA BAÑO	AGARRADERA RESISTENTE CAUCHO MANGO PLASTICO RESISTENTE A LOS SOLVENTES Y AL IMPACTO	UNIDAD	2	1	1	1	1	10	7
	RELACION ESTIMADA DE CANTIDADES MINIMAS DE PRODUCTOS DE ASEO REQUERIDOS DE MANERA MENSUAL CON LOS CUALES EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO									
4	CHURRUSCO PARA BAÑO CON BASE	PLASTICO CERDAS DURAS RESISTENTES	UNIDAD	8	2	2	1	1	1	15
5	RECOGEDORES	VARILLA PLASTICA RESISTENTES FACIL LIMPIEZA	UNIDAD	8	2	2	1	1	1	15
6	CEPILLO LIMPIADOR DE TELARAÑAS COMPLETO	CERDAS RÍGIDAS-VARILLA DE ALUMINIO EXTENSIBLE HASTA 4 MTS.	UNIDAD	2	1	1	1	1	1	7
7	CEPILLO DE MANO	CERDA DURA NYLON RESISTENTE	UNIDAD	4	1	1	1	1	1	9
8	TRAPERO COMPLETO	VARILLA DE ALUMINIO FIBRAS RESISTENTES DE MICROFIBRA DE FACIL LIMPIEZA,	UNIDAD	8	2	2	2	1	1	16
9	ESCOBAS	CERDA SUAVE	UNIDAD	8	2	2	2	1	1	16
10	JABON MULTIUSOS (ANEXAR HOJAS DE SEGURIDAD)	LIQUIDO VISCOSO, PH 7 - 7,5 PRODUCTO BIODEGRADABLE, GENERE POCA ESPUMA, SOLUBLE EN AGUA	GALON X 2000 CC	8	2	2	2	1	1	16
11	RESTAURADOR DE BRILLO EN PISOS SELLADOS	LOS PRODUCTOS DEBEN TENER BAJOS NIVELES DE COMPUESTOS ORGANICOS VOLATILES PARA NO AFECTAR LA CALIDAD DEL AIRE EN AREAS CON PACIENTES	GALON X 2000 CC	4	2	2	2	1	1	12
12	JABÓN LIQUIDO DE MANOS	LIQUIDO DE OLOR, ANTIBACTERIAL, CON VITAMINA E,	GALON X 2000 CC	4	2	2	2	1	1	12
13	PASTILLAS DESINFECTANTE PATA BAÑO	PASTILLA X 5	PASTA SOLIDA	6	1	1	1	0	0	9
14	HIPOCLORITO DE SODIO 5% (HOJAS DE SEGURIDAD)	LIQUIDO DE OLOR CARACTERISTICO A CLORO AL 5%.	GALON X 2000 CC	12	4	4	2	1	1	24
15	AMBIENTADOR DE AMBIENTES (HOJAS DE SEGURIDAD)	LIQUIDO DE OLOR PERFUMADO ESTABLE NO TOXICO AMIGABLE CON EL AMBIENTE AEROSOL	GALON X 2000 CC	4	1	1	1	1	1	9
16	AMBIENTADOR DE OFICINA	LIQUIDO DE OLOR PERFUMADO ESTABLE NO TOXICO AMIGABLE CON EL AMBIENTE AEROSOL	AEROSOL	6	0	0	0	0	0	6
17	AMBIENTADOR DE OFICINA ELECTRICO	LIQUIDO DE OLOR PERFUMADO ESTABLE NO TOXICO AMIGABLE CON EL AMBIENTE AEROSOL	ELECTRICO	6	0	0	0	0	0	6
18	DESINFECTANTE PISOS (HOJAS DE SEGURIDAD)	BIODEGRADABLE AGENTE CLORURO DE BENZALCONIO PARA DISMINUIR CARGA ORGANICA PODER LIMPIADOR DESINFECTANTE SOLUBLE EN AGUA PH 6,5 +Ó – 0,1	FRASCO X 1000 CC	2	1	1	1	1	1	7
19	JABON (DETERGENTE) EN POLVO	POLVO GRANULADO – PERFUMADO - ALTA SOLUBILIDAD – PH (1%): 9-11	PAQ * 3 Kg	2	1	1	1	1	1	7
20	SABRAS	ABRASIVO FIBRAS SINTETICAS RESISTENTE	UNIDAD	4	3	3	1	1	1	13
21	GUANTES COLOR ROJO TALLA 7	SEMI - INDUSTRIAL – CALIBRE 25 – ANTIDESLIZANTE – LATEX 100% NATURAL	PAR	4	1	1	1	1	1	9
22	GUANTES COLOR NEGRO TALLA 7	SEMI - INDUSTRIAL – CALIBRE 25 – ANTIDESLIZANTE – LATEX 100% NATURAL	PAR	12	1	1	1	1	1	17
23	TAPA BOCAS CONVENCIONAL	TRES CAPAS DE POLIPROPILENO TIRAS (CINTAS DE AMARRE) O ELASTICO PARA SUJETAR EN LA ORELA EN POLIPROPILENO, DESECHABLE, CLIP METALICO PARA AJUSTE EN LA NARIZ	CAJA DE 50 UND	2	1	1	1	1	1	7
24	BOLSAS COLOR ROJO	Bolsa de Basura Polietileno de 47 X 59 resistencia no inferior a 18 Kilos	UNIDAD	30	10	10	10	5	5	70
25	BOLSAS COLOR ROJO	Bolsa de Basura Polietileno de 47 X 59 resistencia no inferior a 18 Kilos	UNIDAD	150	100	100	100	50	50	550
26	BOLSAS COLOR ROJO	Bolsa de Basura Polietileno de 56 X 85 resistencia no inferior a 18 Kilos	UNIDAD	150	100	100	100	50	50	550
27	BOLSAS COLOR ROJO	Bolsa de Basura Polietileno de 55 X 55 resistencia no inferior a 18 Kilos	UNIDAD	150	100	100	100	50	50	550
28	BOLSAS COLOR BLANCO	Bolsa de Basura Polietileno de 47 X 59 resistencia no inferior a 18 Kilos	UNIDAD	200	100	100	100	50	50	600
29	BOLSAS COLOR BLANCO	Bolsa de Basura Polietileno de 56 X 85 resistencia no inferior a 18 Kilos	UNIDAD	200	100	100	100	50	50	600
30	BOLSAS COLOR BLANCO	Bolsa de Basura Polietileno de 55 X 55 resistencia no inferior a 18 Kilos	UNIDAD	200	100	100	100	50	50	600
31	BOLSAS COLOR NEGRO	Bolsa de Basura Polietileno de 80 X 100 resistencia no inferior a 20 Kilos	UNIDAD	200	100	100	100	50	50	600
32	BOLSAS COLOR NEGRO	Bolsa de Basura Polietileno de 47 X 59 resistencia no inferior a 18 Kilos	UNIDAD	200	100	100	100	50	50	600
33	BOLSAS COLOR NEGRO	Bolsa de Basura Polietileno de 56 X 85 resistencia no inferior a 18 Kilos	UNIDAD	200	100	100	100	50	50	600
34	BOLSAS COLOR NEGRO	Bolsa de Basura Polietileno de 55 X 55 resistencia no inferior a 18 Kilos	UNIDAD	200	100	100	100	50	50	600
35	VARSOL LÍQUIDO	VARSOL sin olor LÍQUIDO CONCENTRADO	GALON 4000	1	1	1	1	1	1	6

	CONCENTRADO BIODEGRADABLE		CC SST-							
36	LIMPIA VIDRIOS	LIMPIAVIDRIOS GALON	GALON X 4000 CC	1	1	1	1	1	1	6
37	BAYETILLA	PAÑO EN MICROFIBRA	UNIDAD	10	2	2	2	2	2	20
38	PAPEL HIGIENICO NATURAL	PAPEL HIGIENICO JUMBO NATURAL	PAQUETE	20	10	5	4	2	2	43
39	TOALLA DE MANO	TOALLAS DESECHABLES DE MANO	PAQUETE	50	20	10	10	4	4	98

CON LA PRESENTE SUSCIRPCION EL OFERENTE SE COMPROMETE Y ACEPTA LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD

NOTA 1: Estos insumos serán verificados mensualmente por el supervisor del contrato, quien hará la recepción simultánea con el coordinador de aseo de la empresa contratista seleccionada con el fin de que el stock mínimo de insumos se complete de manera mensual.

NOTA 2: En caso de que las cantidades no sean suficientes, serán provistas por el contratista, en cuanto al stock mínimo que debe ser presentado y completado de manera mensual.

NOTA 3: La custodia de los elementos e insumos es responsabilidad del contratista. No obstante, el supervisor del contrato es quien certificara la disponibilidad de los insumos y supervisara el cuadro de distribución a los diferentes servicios.

NOTA 4: Los proponentes interesados en presentar propuesta, deben adjuntar las fichas técnicas y de seguridad, así como su respectivo registro INVIMA (para aquellos que lo requieran) y certificado en el que se indique que los insumos a emplear son biodegradables en cumplimiento a la Resolución No. 0689 de 2016, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

NOTA 5: Los insumos anteriormente relacionados son una discriminación general de los elementos e insumos necesarios para la prestación del servicio, los mismos pueden variar de acuerdo con lugar de prestación del servicio.

NOTA 6: El contrato debe ser a todo costo (debe incluir la dotación de bolsas con etiqueta, símbolo que identifique el residuo, dependiendo su tipo y colores establecidos).

NOTA 7: Todos los envases que sean tipo cuñete, galón, garrafa, frasco u atomizador deben de estar rotulados de acuerdo a sus fechas de vencimiento y al triangulo de clasificación de sustancias químicas; de igual manera las sustancias no deberán ser reenvasadas por el contratista.

NOTA 8: La maquinaria requerida dentro del proceso denominado como: Aspiradora Industrial, Hidrolavadora Industrial y Brilladora Industrial, deben cumplir con el manejo del manual de carga para el personal de operarios, si no cumple con las indicaciones, el Supervisor de la entidad está en la potestad de requerir, el cambio con la finalidad de proteger al personal que efectúa labores de desinfección y evitar accidentes adversos.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

EL oferente se compromete en caso de ser adjudicatario a presentar Hojas de vida a la suscripción del acta de inicio del personal asignados por parte de la empresa para realizar las actividades de aseo hospitalarios, con los siguientes requisitos:

ÍTEM	DESCRIPCION
01	Certificación que acredite estudios mínimos de quinto primaria emitido por una entidad avalada por el ministerio de educación nacional, y certificado de experiencia mínima de un (1) año, desempeñándose como operario en labores de limpieza y desinfección en el ámbito hospitalario.
02	El oferente Debe certificar mediante documento independiente que el personal de operarios cuente con el esquema de vacunación de acuerdo a lo establecido por las normas sanitarias del ministerio de salud. (Hepatitis A, Hepatitis B, TD- Toxoide tetánico y diftérico, influenza estacional, fiebre amarilla, Covid-19 CUARTA DOSIS); de igual manera una vez adjudicado el proceso debe hacer llegar al área de seguridad y salud en el trabajo de la regional las respectivas copias de los carnet o certificados de vacunación del personal.

Nota: Deberá presentar el manual de funciones de cada uno de los tipos de cargos que realizará a la ejecución del contrato, presentar manuales y protocolos.

MANUALES Y PROTOCOLOS

El Oferente se compromete en caso de ser adjudicatario a presentar manuales y protocolos, para las actividades de Aseo, desinfección y manejo de desechos hospitalarios a utilizar tales como:

Anexar documento suscrito por el representante legal, donde certifique las medidas de prevención COVID-19, dispuesta por el Ministerio de Salud.

A. CARTA COMPROMISO CAMBIO DE PRODUCTOS
El oferente deberá anexar a su oferta, carta de compromiso suscrita por el representante legal, asumiendo que, en caso de presentarse algún inconveniente con los productos suministrados, se realizará el cambio de estos sin que esto origine mayor costo para la institución.

B. PROTOCOLOS DE LIMPIEZA
EL Oferente se compromete en caso de ser adjudicatario de presentar la totalidad de los protocolos de acuerdo con las actividades de las áreas de aseo en cada una de las instalaciones y ajustados a la norma técnica que rige esta actividad (ISO 9001-2015). Lo anterior debera ser presentado al supervisor antes de dar inicio a las actividades.

C. PROTOCOLO DE MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS
EL Oferente se compromete en caso de ser adjudicatario de presentar el protocolo de manejo de residuos hospitalarios, de acuerdo a las normas del ministerio de salud y medio ambiente. Lo anterior debera ser presentado al supervisor antes de dar inicio a las actividades.

D. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD
EL Oferente se compromete en caso de ser adjudicatario de presentar protocolo de Bioseguridad aprobado por la ARL, lo cual debe estar acorde con las normas del Ministerio de Salud vigentes. Lo anterior debera ser presentado previa coordinacion con el supervisor.

E. PROTOCOLO Y/O PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS NO CRÍTICAS, SEMICRITICAS Y CRÍTICAS
EL Oferente se compromete en caso de ser adjudicatario de presentar el protocolo y/o procedimiento requerido en este numeral. Lo anterior debera ser presentado previa coordinacion con el supervisor.

F. PROTOCOLO Y/O PROCEDIMIENTO DE DESINFECCIONES TERMINALES DE ÁREAS.
EL Oferente se compromete en caso de ser adjudicatario de presentar el protocolo y/o procedimiento requerido en este numeral. Lo anterior debera ser presentado al previa coordinacion con el supervisor.

G. PROTOCOLO Y/O PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN INTERNA DE RESIDUOS HOSPITALARIOS, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ACCIDENTES DE TRABAJO (RUTAS SANITARIAS).
Se debe presentar con la propuesta el protocolo y/o procedimiento requerido en este numeral. previa coordinacion con el supervisor.

H. PROTOCOLO Y/O PROCEDIMIENTO PARA CONTINGENCIAS POR DERRAME DE RESIDUOS.
EL Oferente se compromete en caso de ser adjudicatario de presentar el protocolo y/o procedimiento requerido en este numeral. Lo anterior debera ser presentado previa coordinacion con el supervisor.

I. PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN A EJECUTAR PARA EL LAVADO Y DE PRENDAS.
EL Oferente se compromete en caso de ser adjudicatario de presentar el protocolo a ejecutar para el lavado de ropa hospitalaria, éste debe contener el uso de

- Desengrasante textil
- Jabón líquido para lavandería.
- Blanqueador desinfectante oxigenado.
- Secuestrante

Lo anterior debera ser presentado previa coordinacion con el supervisor.

J. MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN QUE RIGE ESTA MATERIA; EL Oferente se compromete en caso de ser adjudicatario de presentar el manual. Lo anterior debera ser presentado previa coordinacion con el supervisor.

K. COPIA MANUAL DE FUNCIONES
EL Oferente se compromete en caso de ser adjudicatario de presentar el copia del manual de funciones de cada uno de los tipos de cargos del personal con los que realizará la ejecución del contrato.

A. El proponente debe presentar cronograma de capacitaciones para el personal de servicios generales mínimo una (1) mensual durante la vigencia del contrato.
B. El proponente debe presentar certificación en capacitación sobre trabajos en alturas del personal que realice actividades de limpieza de vidrios durante la vigencia del contrato. En cumplimiento de la Resolución 4272 de 2021. Debiendo aportar el certificado vigente y avalado por la autoridad competente.

Así mismo, debe certificar que los protocolos son conocidos por todo el personal de operarios y que se cumplan a cabalidad durante la ejecución del contrato.

Lo anterior debera ser presentado previa coordinacion con el supervisor.

TENIENDO EN CUENTA QUE EL OBJETO A CONTRATAR ESTABLECE "INSUMOS DE ASEO" DENTRO DEL VALOR MENSUAL POR SERVICIO, EL OFERENTE DEBE ALLEGAR JUNTO CON LA OFERTA COMPROMISO EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DE PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS QUE RESPALDAN LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS:

- Ficha técnica del producto si aplica
- Hoja de Datos de seguridad del producto en Cumplimiento del SGA (sistema global armonizado) para información técnica y etiquetado del producto. Para productos químicos.
- Matriz de compatibilidad de productos químicos para su almacenamiento expedida por el fabricante.
- Tabla de diluciones y rendimientos por producto expedida por el fabricante.
- NSO (Notificaciones sanitarias Obligatorias) para productos que apliquen.
- Certificación de capacidad de producción expedida por el INVIMA para higiene doméstica de la empresa fabricante de productos.
- Certificado de cadena de distribución donde permite evidenciar la relación contractual entre el proponente el representante del fabricante y distribuidor autorizado expedida por el fabricante

LO ANTERIOR DEBERA SER PRESENTADO AL INICIAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

LINEAMIENTOS INHERENTES A SEGURIDAD Y SALUD (DECRETO 1072 DE 2015) La entidad se centrará en el cumplimiento de la NORMAS LEGALES VIGENTE *"por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".*

Presentar certificado expedido por su ARL quien es un ente encargado con la facultad de verificar la correcta implementación del SG-SST de acuerdo a la normatividad vigente, donde se evidencie el % de ejecución de su SGSST y de esta manera garantizar que se dé el correcto cumplimiento LINEAMIENTOS INHERENTES A SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y evitar que su cumplimiento sea subjetivo a quien realice dicha autoevaluación.

SI APLICA PRESENTAR:

A. Presentar los planes de mejoramiento conforme a la evaluación inicial.
B. matriz de riesgos actualizada en COVID 19

Nota: en caso de proponentes plurales se tendrá en cuenta que estos requisitos deberán presentarse a nombre de mínimo uno de los integrantes que conforman la unión temporal o consorcio

12. EXPERIENCIA EN ASEO HOSPITALARIO

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Información vigente y en firme año 2025 contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

1. Experiencia establecida identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en la forma señalada en el Anexo 1 "DATOS DEL PROCESO"
2. Experiencia igual o relacionada con el objeto del presente proceso a través de contratos con entidad pública o privada, por un valor igual o superior al **ochenta por ciento (80%)** del valor del presupuesto oficial asignado del presente proceso de contratación (expresados en SMMLV).
3. Resaltar en el Registro Único de Proponentes los contratos que pretenda hacer valer para el presente proceso de contratación

Lista de guía para los interesados en esta no se exige un mínimo de códigos ni un máximo

CÓDIGO UNSPSC 76101500 – 76111500 – 91111500				
GRUPO	**SEGMENTOS**	**FAMILIAS**	**CLASES**	**PRODUCTO**
(F) SERVICIOS	(76) SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	(10) SERVICIOS DE DESCONTAMINACION	(15) DESINFECCIÓN	76101501 76101502 76101503
(F) SERVICIOS	(76) SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	(11) SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA	(15) SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS	76111501 76111504 76111505 76111506
(F) SERVICIOS	(76) SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	(11) SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA	(16) SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS	76111601 76111604
(F) SERVICIOS	(91) SERVICIOS PERSONALES Y DOMESTICOS	(11) ASISTENCIA DOMÉSTICA Y PERSONAL	(15) SERVICIOS DE LAVANDERÍA	91111502

De acuerdo a lo señalado en la Circular Externa Única - CCE-EICP-MA-06 Versión 03 del 27 de diciembre de 2023, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compra Pública.

El proponente, persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales y debidamente registrada en el RUP bajo la anterior codificación.

NOTA 1: NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el RUP. La experiencia será verificada por parte del comité técnico y se evaluará conforme al contenido del RUP.

NOTA 2: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

NOTA 3: La CENAC REGIONAL ARMENIA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente. No se aceptan ningún otro documento para acreditar la experiencia (certificaciones, contratos, actas de liquidación)

El Registro Único de Proponentes contiene, por una parte, la lista de bienes, obras y servicios que el proveedor está en capacidad de ofrecer a las Entidades Estatales, identificados con el Código de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Esta clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública.

De otra parte, el RUP también contiene los contratos inscritos que sirven para acreditar la experiencia en los Procesos de Contratación. La experiencia sí es un requisito habilitante y los proponentes deben inscribirla en el RUP usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. La experiencia del proponente que esté inscrita en el RUP debe corresponder a la experiencia que la Entidad Estatal solicita en los Documentos del Proceso.

Las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el aparte de clasificación del RUP con el código de bienes, obras y servicios del objeto del Proceso de Contratación adelantado, es decir, por la información de clasificación del proponente, pero sí deben verificar que las condiciones de la experiencia corresponden a las exigencias previstas para el Proceso de Contratación.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que la acreditación de la experiencia sumada entre sus integrantes, mediante contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto sea igual o tenga relación directa con el objeto del presente proceso contractual y cuya sumatoria sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial del proceso expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

El oferente interesado deberá acreditar mediante certificaciones, CONTRATOS suscrito (s) y ejecutado (s) por el proponente con entidades públicas o privadas y actas de liquidación debidamente firmada por las partes., (con entidades públicas o privadas (inscritos en el RUP) que sumados el valor sea igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial, con objeto y actividades relacionadas directamente con el objeto del contrato

Lista de guía para los interesados en esta no se exige un mínimo de códigos ni un máximo

CÓDIGO UNSPSC 76101500 – 76111500 – 91111500				
GRUPO	**SEGMENTOS**	**FAMILIAS**	**CLASES**	**PRODUCTO**
(F) SERVICIOS	(76) SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	(10) SERVICIOS DE DESCONTAMINACION	(15) DESINFECCIÓN	76101501 76101502 76101503
(F) SERVICIOS	(76) SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	(11) SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA	(15) SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS	76111501 76111504 76111505 76111506
(F) SERVICIOS	(76) SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	(11) SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA	(16) SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS	76111601 76111604
(F) SERVICIOS	(91) SERVICIOS PERSONALES Y DOMESTICOS	(11) ASISTENCIA DOMÉSTICA Y PERSONAL	(15) SERVICIOS DE LAVANDERÍA	91111502

De acuerdo a lo señalado en la Circular Externa Única - CCE-EICP-MA-06 Versión 03 del 27 de diciembre de 2023, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compra Pública.

El oferente debe acreditar esta experiencia con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el RUP. La experiencia será verificada por parte del comité técnico y se evaluará conforme al contenido del RUP

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo Proceso de Contratación

El objeto social de todos los integrantes del consorcio ó unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación. El Ministerio de Defensa Nacional Central Administrativa y Contable Regional Armenia se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones. Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por mínimo el 80% del valor del presupuesto asignado del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos con certificación de cumplimiento. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, en el cual acredite la garantía técnica de los servicios prestados debidamente suscrita por él representante legal o quien haga sus veces. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
2. Que ampare la calidad de los elementos a adquirir
3. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos, incluyendo los cambios de personal que deben ser autorizados por la Dirección del Establecimiento de Sanidad Militar Bas08 de acuerdo a la justificación del caso.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Debe certificarse por escrito que en caso en que el servicio no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, el oferente debe proveer el reemplazo del mismo dentro de los 03 días hábiles siguientes, al requerimiento realizado por el ordenador del gasto, previo concepto del supervisor del contrato.

Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista.

La prestación de servicio de aseo integral se efectuará acorde al cuadro que determinará el número de operarios para los diferentes ESM; sin embargo, el oferente deberá tener disponibilidad de personal para atender en diferentes horarios de acuerdo con los requerimientos de la entidad y las necesidades del servicio que eventualmente se puedan presentar en desarrollo de las funciones de la DISAN EJC – REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N°.11 (ESM BAS08) Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADAS, sin que por ello se genere un costo adicional.

11. PONDERACIÓN TÉCNICA

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de los factores de ponderación técnicos, conforme a la descripción de las mismas **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". ASPECTOS TÉCNICOS DE PONDERACIÓN**. Estos aspectos técnicos de ponderación son de asignación de puntaje; por lo tanto, su evaluación corresponde a la asignación de puntaje y en caso de no ofertarse u ofertarse en forma incompleta su asignación de puntaje corresponderá a cero "(0)"; y no podrá ser requerido por la Entidad (Artículo 5 de la Ley 1150-07).

VALOR AGREGADO	PUNTAJE
Se otorgará puntaje adicional al proponente que ofrezca realizar, dentro de los primeros treinta (30) días de ejecución contractual, una jornada inicial de limpieza profunda de vidrios internos y externos de las instalaciones objeto del contrato, sin costo adicional para la Entidad. La jornada deberá incluir: • Limpieza y desmanchado de vidrios internos y externos. • Eliminación de residuos adheridos, polvo acumulado y manchas.	

• Uso de equipos y elementos de seguridad adecuados para trabajo en alturas cuando aplique. • Cumplimiento de normas de Seguridad y Salud en el Trabajo. **Condiciones:** La actividad deberá ejecutarse dentro de los primeros treinta (30) días calendario contados a partir del acta de inicio. El proponente deberá manifestar expresamente en su oferta el compromiso de realizar esta actividad. El cumplimiento será verificado por el supervisor del contrato mediante acta.	**100 PUNTOS**
La Entidad otorgará puntaje adicional al proponente que ofrezca realizar, sin costo adicional para la Entidad, dos (2) jornadas adicionales de limpieza profunda mediante hidrolavadora durante la ejecución del contrato, en las zonas externas de las instalaciones objeto contractual. La jornada deberá incluir: • Lavado de muros exteriores. • Lavado de andenes y zonas peatonales. • Remoción de maleza superficial adherida. • Eliminación de hongos, manchas por humedad y suciedad acumulada. • Uso de equipos adecuados y personal capacitado. • Cumplimiento de normas de Seguridad y Salud en el Trabajo. **Condiciones:** Las jornadas deberán ejecutarse en fechas concertadas con el supervisor del contrato. Una jornada deberá realizarse durante el primer semestre de ejecución y la segunda antes de finalizar el contrato. El proponente deberá manifestar expresamente su ofrecimiento en la propuesta. El cumplimiento será verificado mediante acta suscrita por el supervisor.	**100 PUNTOS**

NOTA 1: El no ofrecimiento de estos factores técnicos ponderables NO SERA CAUSAL DE RECHAZO.

EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional"

OFERENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE ACREDITEN RECIPROCIDAD

CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS - CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL" (CUANDO APLIQUE)

Dando aplicación a la ley 816 de 2003 y los artículos 2.2.1.2.4.1.3 "Existencia de trato nacional" y 2.2.1.2.4.2.1. "Incentivos en la contratación pública" del Decreto 1082 de 2015, y al Decreto 680 de 2021, y con el fin de establecer el apoyo a los proponentes **NACIONALES y EXTRANJEROS**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Manual "Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se otorgarán los siguientes puntajes, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

I. Son BIENES NACIONALES los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para el RPBN son bienes nacionales:
a. Aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano;
b. Los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y,
c. Bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

La verificación del RPBN se hará con las partidas arancelarias que se encuentra en la ficha técnica. Se entenderá como bienes la definición contenida en el Decreto 2680 de 2009.

El proponente deberá aportar copia del Registro de Productores de Bienes Nacionales expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para acreditar que sus bienes son de origen nacional.

II. Son SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por:

a) una persona natural colombiana o por un residente en Colombia,

b) por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana

a) por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional.

Usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen prevista en la Ley.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS Solo aplica para los extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. La incorporación de bienes es realizada mediante la incorporación de componente colombiano en bienes extranjeros. La incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos. Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión. La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral. IV. Son BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL: a. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; b. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad; y, c. A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–. Cuando la reciprocidad no se funde en un tratado, acuerdo o convenio, se deberá presentar, para acreditar la reciprocidad, una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. (Art. 2.2.1.2.4.1.3. Decreto 1082/2015 y el Decreto 680 de 2021). La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición. Con fundamento en los anteriores conceptos y de conformidad con lo descrito en el

Decreto 680 de 2021, para el presente proceso de selección nos encontramos frente a la contratación de una prestación de servicios, a la cual se le realizó el respectivo análisis técnico con el fin de identificar bienes de mayor relevancia para el desarrollo del servicio, no encentrándose por el objeto del contrato y sus especificación técnicas, aplicación a dicha situación, por lo que se establece que se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional, a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. En el caso de Proponentes Plurales cualquiera de sus integrantes deberá vincular el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **A los SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL:O SERVICIOS EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL: El :20% de** la suma de los puntajes que pueden otorgarse por ponderación técnica y económica para oferentes nacionales de bienes y/o servicios de origen 100% nacional, así como, oferentes de bienes y/o servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales y oferentes de bienes y/o servicios extranjeros que acrediten reciprocidad. El puntaje aquí señalado, se aplicará cuando se cumpla con alguna de estas condiciones:

A. A los bienes y/o servicios de origen 100% nacional.

B. Oferentes de bienes y/o servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos vigentes, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales.

C. A los bienes y/o servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trató nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.

D. A los bienes y/o servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional el proponente deberá bajo la gravedad de juramento diligenciar y firmar por el representante legal, el formato que se incluirá en el pliego de condiciones

NOTA 1: La entidad asignará el mismo puntaje del 20% adicional, por promoción de servicios nacionales o con trato nacional **al proponente plural**, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. En caso de que el puntaje se otorgue en razón de la vinculación de un cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas requeridos para el cumplimiento del contrato de origen colombiano, cualquiera de sus integrantes deberá vincularlos para dar por cumplido este requisito.

2) A la **INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS El 10% de la suma de los puntajes** que pueden otorgarse por ponderación técnica y económica, para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional).

Este será el puntaje final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Las ofertas de servicios extranjeros que incorporen componente 100% nacional colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos., el cual deberá mantenerse durante toda la ejecución del contrato,

La entidad asignará dicho porcentaje del 10% a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato de al menos el 40% del personal calificado de origen colombiano.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato (Incorporación de Servicios Nacionales) en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el anexo no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato Incorporación de Servicios Nacionales únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano.

NOTA 1: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas y asignación de puntaje, los Anexo correspondientes y/o la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se presentarán con la oferta y no serán susceptibles de requerimiento por parte del Ministerio de Defensa Nacional.

DECRETO 1860 DE 2021 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, así:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de

selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 2. Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el decreto citado y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

DECRETO 1860 DE 2021 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

" (…)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. "Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

En caso de limitarse la presente convocatoria

12. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El MDN-CENAC REGIONAL verificara directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A) Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial, de organización y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP"; esta información corresponde al estado situación financiera y estado de resultado integral con corte a 31 de diciembre de 2024.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. La información certificada en el RUP quedara en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

2. Cuando EL MDN- EJERCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera y evaluación económica requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN- EJERCITO NACIONAL.

3. Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estas aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOSHABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION" donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

B) Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Para el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, el Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional-CENACARMENIA verificará únicamente la información sobre la capacidad financiera y de organización de los proponentes.

La documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. El estado situación financiera, estado de resultado integral y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

"Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptaran los consolidados de las empresas matrices.

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).
3. Estado de Situación Financiera debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado Integral debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS FINANCIEROS

4. De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.
5. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos Colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos Colombianos
6. El CONTADOR PUBLICO Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.
7. Cuando el MDN-EJERCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN- Ejercito Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN- Ejercito Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la oferta
8. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente.
9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consular izada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.
10. Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.
11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularizacion a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Expedido en original por la Cámara de Comercio respectiva, dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha de presentación de la oferta, sin embargo, es pertinente que el proponente allegue los estados financieros como se indica, con el fin de verificar que la información establecida en el RUP no tenga variación negativa en lo que a los indicadores anteriormente establecidos se requiere.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro ÚnicoTributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD PATRIMONIAL. (APLICA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA OFERENTES EXTRANJEROS)

Se deberá diligenciar el Formulario "Acreditación de la Capacidad Financiera, Capacidad de Organización y Capacidad Patrimonial del Proponente", teniendo en cuenta que la información allí consignada debe ser correlativa con la establecida en el Registro Único de Proponentes, Estados financieros con corte 31 de diciembre de 2024, el mismo debe ser suscrito por el Representante Legal o Apoderado, el Contador Público

que elabora los Estados financieros y por el Revisor Fiscal o Contador Público Independiente que los dictamina.

CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha no superior a treinta (30) días calendario antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN DE LA DIAN VIGENTE (SI APLICA)

INFORMACIÓN IMPUESTO IVA DE LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS

El oferente deberá informar como documento anexo a la propuesta económica los impuestos (IVA) a aplicar a los diferentes bienes o servicios ofrecidos, es decir:

3. Si todos los bienes o servicios ofrecidos tienen el mismo impuesto el oferente deberá informar esta situación.
4. Si todos los bienes o servicios ofrecidos son exentos del impuesto el oferente deberá informar
5. Si los bienes o servicios se les aplica distinto porcentaje del impuesto (19%, 5%, o según corresponda) el oferente deberá informar a que bienes y servicios les aplica el impuesto

PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe cargar en la página del SECOP II la propuesta económica según las condiciones establecidas por la entidad

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

INDICADORES FINANCIEROS HABILITANTES(Decreto 1082 de 2015)		
CAPACIDAD FINANCIERA (CF)	**PORCENTAJE**	**CALCULO**
A. INDICADOR DE LIQUIDEZ	**≥ 2,4**	ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIETE
B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	**≤ 40%**	PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL
C. CAPITAL DE TRABAJO	**≥ 50% VTPA**	ACTIVO CORRIENTE-PASIVO CORRIENTE
D. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	**≥ 1,00**	UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS FINANCIEROS
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**PORCENTAJE**	**CALCULO**
A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	**≥ 0,21**	UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	**≥ 0,13**	UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL

El comité financiero hará la verificación de los documentos aportados en las ofertas y con base en estos, realizará los cálculos para determinar los índices requeridos.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y la capacidad de cumplir con sus obligaciones financieras. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA efectuara el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información financiera solicitada en el numeral anterior.

A. **INDICADOR DE LIQUIDEZ:**

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:
LIQUIDEZ= ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE
LIQUIDEZ **≥ 2,4**

La liquidez acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 2,4. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

B. **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:
PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL
Endeudamiento Total = 0,40 x 100
Endeudamiento Total **≤ 40%**

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 40%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

C. **CAPITAL DE TRABAJO**:

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:
CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE
Capital de trabajo = **50%** del (VTPA) o (VTPO)
Dónde:
CT: Capital de trabajo
VTPA: valor total del presupuesto ASIGNADO del proceso
VTPO: valor total del presupuesto OFICIAL del proceso

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser igual al 50% del valor (asignado / oficial) del proceso. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

D. **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**

Utilidad Operacional / Gastos Financieros **≥ 1**

La RAZON DE COBERTURA DE INTERESES acreditado por el oferente debe ser mayor o igual a 1,00 En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO ≥**0,21**

La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 0,21. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado se multiplicara por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL ≥ **0,13**

La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 0,13. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado se multiplicara por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada uno deberá aportar el Registro Único de Proponente, donde se verificara la información financiera a corte 31 de diciembre de 2024, sin embargo la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será igual a la sumatoria de los valores individuales multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores, excluyendo el Capital de Trabajo los cuales se calcularan con la sumatoria de los valores individuales omitiendo el porcentaje de participación

Nota 1: El caso de proponentes plurales su acreditación de la capacidad Financiera será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros opción que se encuentra contemplada en el Manual de Colombia Compra Eficiente que trata para el caso de proponentes plurales se determinara la capacidad financiera y organizacional por la suma de los componentes de los indicadores, que establece lo siguiente:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y se entregue en sobre separado indicando resaltado "Documento confidencial".

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia lo establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE según la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, numeral III parágrafo 3 de la página 5.

EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Únicamente se calificarán las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia y financiero.

Para el efecto se tomará la información consignada en la "propuesta económica a precios unitarios".

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética se continuará con la calificación económica así:

A la oferta elegible que presente la menor sumatoria de valores unitarios se le asignará el mayor puntaje, es decir 400 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.
Puntaje Precio = (M * 400 / V)

Dónde:

M=Oferta Menor sumatoria valores unitarios, con dos (2) decimales
V =sumatoria valores unitarios Ofrecidos a Evaluar, con dos (2) decimales
El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de 400 puntos.

METODO: MENOR VALOR
Para la aplicación de este método el M.D.N.-DIRECCION DE SANIDAD-CENAC REGIONAL ARMENIA, procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

El valor total de la Propuesta se presentará el en la Propuesta Económica a precios unitarios y estará conformado por la sumatoria de los ítems que conforman la oferta; los ítems no podrán superar el PRECIO y/o TARIFAS TECHO COTIZADO por ITEM del Estudio Previo y el Análisis de Sector.

Solamente se efectuará evaluación económica (PRECIO y TARIFA) de las propuestas hábiles, en observancia de lo previsto en el pliego de condiciones.

Se tomará como base los PRECIOS y TARIFAS TECHO los cuales tendrán una asignación de (400 puntos), a la menor oferta presentada por cada grupo de la sumatoria de valores unitarios de dicha oferta evaluada. Se evaluará cada oferta con la siguiente formula:

OFERTA MAS ECONOMICA TA PRESENTADA	X 400 =	PONDERACIÓN

Debe cotizar todos los ítems al que se presente el Oferente. No se admite propuesta parcial y la falta de alguno de los ítems se entenderá como ofrecimiento incompleto, configurándose causal de rechazo de la oferta.

De igual manera, en caso que Dirección de Sanidad Ejército –CENAC REGIONAL ARMENIA determine que los precios y/o tarifas presentadas son considerados como artificialmente bajos, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y/o tarifa y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

Nota. El CENAC- ARMENIA, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos para el pliego de condiciones del presente proceso, seleccionara el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, como criterio de evaluación el precio.

Para efectos de la evaluación económica se consideraran propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de

los requisitos de orden jurídico, técnico y de capacidad financiera.

Las ofertas que superen el valor total establecido en el presupuesto oficial asignado a este proceso de selección o aquellas que no coticen la totalidad de los requerimientos, no serán habilitadas económicamente.

13. CRITERIOS DE DESEMPATE

CRITERIOS DE DESEMPATE DE ACUERDO A LA LEY 2069 DE 2020 – DECRET0 1860 DE 2021

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal acogerá y aplicará las reglas contenidas en el artículo 35 Factores de desempate de la ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021 para sus formas de acreditarlo (ver pliego de condiciones), atendiendo los conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, la aplicación será de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido.

"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.*

Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior.

Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.*

Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor

fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

***3.** Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.*

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador

***4.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.*

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes

plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

***5.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.*

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información.

***6.** Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:*

> *i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,*
> *ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual,*
> *iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración*
> *iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.*

Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

***7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:*

***7. 1.** Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.*

***7.2.** El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

***7.3.** En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.*

***8.** Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.*

***9.** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se*

preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

***10.** Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:*

***10.1.** Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;*

***10.2.** La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyosntegrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.*

***11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.*

***12.** Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.*

***PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.*

***PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

***PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará*

para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

METODO ALEATORIO

De persistir el empate, los oferentes sacaran aleatoriamente una balota numerada y este será su número de identificación en el procedimiento de desempate, en el caso que algún oferente no asista al sorteo EL COMPETENTE CONTRACTUAL realizara este procedimiento en su lugar dando fe pública los asistentes al sorteo. Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa de tela y los oferentes o EL COMPETENTE CONTRACTUAL si es del caso, en orden ascendente a su número asignado extraerán una balota cada uno, la cual se considerara como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa de tela que será la seleccionada.

Nota: Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta seleccionar un ganador. En cualquier caso los factores de desempate contenidos en los numerales 1 y 2 se aplicaran de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate si fueren bienes o servicios nacionales colombianos

PARÁGRAFO PRIMERO. *Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*
PARÁGRAFO TERCERO. *El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.*

NOTAS GENERALES A LOS CRITERIOS DE DESEMPATE

1) La omisión de la información y/o documentación requerida para acreditar la condición que el proponente pretenda hacer valer no será objeto de requerimiento ni podrá se subsanada por ser criterio de desempate y factor de escogencia de las ofertas. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

2) Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

3)Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

4)Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

5)En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

14. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Por ofertas hábiles, entiéndase, como aquellas ofertas que han cumplido en su totalidad con los requisitos jurídicos, financieros, económicos, de experiencia y técnicos exigidos en el pliego de condiciones.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje final obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente

EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC ARMENIA, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el Capítulo III del Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los procesos por licitación y selección abreviada de menor cuantía, la oferta más favorable será la que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones. El CENAC ARMENIA verificará que la calidad ofrecida corresponda a la calidad exigida en el pliego de condiciones, en el correspondiente anexo.

En la evaluación de las Ofertas **EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC ARMENIA** realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 1. Los Ofertas deben presentarse de conformidad a formularios establecidos en el presente Pliego de Condiciones. La capacidad jurídica, la financiera y la técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y será ponderable el factor económico, el factor técnico y el apoyo a la industria nacional, así:

TABLA 1 - PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS DE VERIFIACIÓN	
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
CRITERIOS DE PONDERACIÓN	
FACTOR ECONÓMICO	MAX. 400 PUNTOS
FACTOR TECNICO – OPCIONAL	200 PUNTOS
PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/03)	20% ∑ ponderación económica + ponderación técnica) OFERENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE ACREDITEN RECIPROCIDAD

	10% ∑ ponderación económica + ponderación técnica) OFERENTES EXTRANJEROS (PREVIA ACREDITACIÓN).
PUNTAJE ADICIONAL DECRETO 1860 DE 2021	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. (a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto.1860 DE 2021) Tratándose de proponentes plurales, este puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el 1860 DE 2021) y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.	0.25%
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones. PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. No rige para las convocatorias limitadas previamente a MiPymes	0.25%

La capacidad jurídica, financiera y técnica será objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Así mismo, para la verificación de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones, y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas; su incumplimiento acarreará el RECHAZO de la propuesta.

Igualmente, se verificará que las propuestas no estén incursas en las causales de rechazo contenidas en el pliego de condiciones. Tan solo seguirán siendo hábiles aquellas propuestas que cumplan con dichos requisitos, las demás serán eliminadas.

EVALUACION LEY 2195 DE 2022.

"ARTÍCULO 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio. de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020".

15. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual que sobre este aspecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció, para lo cual presentamos a manera de ejemplo unos modelos de matrices diligenciadas para ilustración:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoracion del riesgo	Categoria	¿A quien se asigna?	Tratamiento/Controloes a ser implemantados	Impacto despues del tratamiento				¿Afecta la Ejecucion del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revision	
													Probabilidad	Impacto	Valoracion del riesgo	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
RIESGOS JURIDICOS																						
1	General	Interno	Planeación	Operacional	No presentación de ofertas	No satifaccion de la necesidad de la entidad, retraso en la prestación del servicio a los usuarios	1	1	2	riesgo bajo	Entidad	Análisis del sector y condiciones objetivas para los posibles oferentes	2	3	2	Riesgo Medio	si	Comités estructuradores	Estructuración	Adjudicación del contrato	Estructuración y tiempo de	Inicio del proceso contractua

2	General	externo	Contratación	Operacional	No se presentan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o su presentación es tardía	retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, no satisfacción oportuna de la necesidad	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	. Iniciar reclamo de garantías por cumplimiento del contrato y calidad	1	2	3	riesgo bajo	NO	Ordenador de gasto CENAC	Termino para firma del contrato	vigencia de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriesda y/o	Posterior a la adjudicacion
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Ocurrencia de Situaciones de orden Público, paros o Huelgas, o los Efectos derivados y Ocasionados por los Mismos	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	3	4	5	riesgo medio	Contratista	El contratrista deberá estar informa de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato	1	2	3	riesgo bajo	SI	Ordenador de gasto CENAC	termino para la firma del contrato	vigencia garantia de seriedad	Mantener actualizada la normatividad	Posterior a la adjudicacion
RIESGOS TECNICOS																					
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que los operarios no cuenten con el esquema de vacunacion requerido para la realizacion de las actividades dentro de un establecimiento de salud	Accidentes de trabajo	4	4	3	Alto	Entidad	Exigir el cumplimiento de los requerimientos técnicos	2	2	3	Riesgo bajo	NO	Supervisor	Con el estudio previo	Durante la ejecución del contrato	Verificación con todos los involucrado en el proceso	Informes de supervision
2	General	Externo	Selección	Operacional	Que la oferta de los oferentes no permita cubrir toda la vigencia requerida	Si no se cuenta con más presupuesto puede impactar la seguridad de los pacientes y funcionarios	3	1	4	Externo	Contratista	*Acto administrativo declaratoria de desierto; *Iniciar nuevo proceso	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Comités	En la aplicación del proceso	Con la adjudicación del contrato	Analisis ofertas	En la etapa precontractual
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que los productos químicos no cumplan con las característica s requridas	AL utilizar productos sin las características requeridas, no tendrá el mismo efecto y puede generar daños físicos en las superficies donde se utilice	3	3	6	Alto	Contratista	Monitoreo y verificación de las fichas técnicas de los productos a utilizar por el contratista	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor	A la firma del acta de inicio	Una vez finalizado el contrato	A través de los informes de supervisión	Semanal
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cuente con los elementos de bioseguridad	Afectación grave de la salud Riesgos de contagio Incumplimiento normatividad SGSST	2	3	5	Alto	Contratista	Exigencia en el cumplimiento de los términos acordados para la formalización del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	A la firma del acta de inicio	Una vez finalizado el contrato	A través de los informes de supervisión	Semanal

5	General	Externo	Planeación	Operacional	Idoneidad Del Recurso Humano	Limpieza y desinfección de superficies de forma inadecuada / mal manejo de la manipulación de los residuos hospitalarios. Riesgos al paciente por contaminación	1	2	3	Externo	Entidad Y Contratista	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para desempeñar el objeto del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor	A la firma del acta de inicio	Una vez finalizado el contrato	A través de los informes de supervisión	Semanal
RIESGOS FINANCIEROS																					
1	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El servicio no cumple con las exigencias y calidades técnicas requeridas. No se justifica adecuadamente el precio artificialmente bajo.	3	5	8	riesgo extremo	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios ofertados son artificialmente bajos y de ser asi, requerir al proponente para que explique y demuestre porque oferto y sostendrá dichos precios	2	4	6	Riesgo alto	SI	Comité evaluador Comité evaluador	termino de evaluación de las propuestas	termino de adjudicación	revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
2	General	Interno	Contratación	Económico	sobrecostos en servicios	los servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	2	4	riesgo bajo	contratista	realizar un análisis de mercado que permita determinar que los servicios se encuentran de acuerdo con los precios del mercado	1	2	3	riesgo bajo	NO	Comité estructurador/Comité evaluador	según plazo de ejecución del contrato	según plazo de ejecución del contrato	Estudio previo/ evaluación de las ofertas	previo a la adjudicación
3	General	Interno	Ejecución	Económico	incumplimiento de los plazos de pago	incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2	riesgo bajo	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal	1	1	2	riesgo bajo	SI	Tesoreria	ver forma de pago	ver forma de pago	Documentos soporte para pago	Previo recibo a satisfacción parcial
4	General	Interno	Ejecución	Económico	financieros de mercado	se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros	2	2	4	riesgo bajo	contratista	realizar un análisis de mercado que permita determinar que los servicios se encuentran de acuerdo con los precios del mercado	1	2	3	riesgo bajo	NO	Comité estructurador/Comité evaluador	según plazo de ejecución del contrato	según plazo de ejecución del contrato	Estudio previo/ evaluación de las ofertas	previo a la adjudicación
5	General	Externo	Selección y Ejecución	Económico	Error de la proyección de la propuesta económica por parte del proponente que conlleven a perdidas o baja ejecución del contrato	Trae consigo consecuencias de perdidas económicas para el contratista	3	3	6	Riesgo alto	contratista	El supervisor del contrato debe de monitorear la ejecución del contrato. Que no conlleve a un desequilibrio económico	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor del contrato	Perfeccionamiento del contrato	Con la suscripción de la liquidación del contrato	supervsor del contrato, de los informes de supervisión y verificando	Mensuales como indique el cronograma

16. GARANTÍAS (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme lo anterior EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA, teniendo en cuenta el objeto contractual, para el presente proceso se establecerán los siguientes tipos de riesgos:

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, cuya vigencia cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, plazo que se contará a partir del perfeccionamiento del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente al 200 SMLMV, la cual deberá estar vigente por el plazo de ejecución del contrato.

NOTA ANALISIS DE ACUERDO CON LO PUBLICADO EN https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/pregunta-frecuente/que-es-el-amparo-de-calidad-del-servicio

El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad a la terminación del contrato, como por ejemplo los que se generan por la mala calidad o insuficiencia de los entregables en un contrato de consultoría. La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato, sin que se establezcan unos porcentajes mínimos. En general, el amparo se debe solicitar en los contratos de prestación de servicios en la medida en que la calidad del servicio no pueda verificarse durante la ejecución del contrato (como sería el caso del contrato de prestación de servicios para realizar los diseños de una obra, dado que su deficiente calidad será evidenciada al momento de la construcción de la obra). En los contratos de prestación de servicios de vigilancia, aseo y cafetería, entre otros, en los que la calidad del servicio objeto del contrato se verifica al momento de su prestación, no es útil requerir el amparo y su prestación tardía o defectuosa estará cubierta bajo el amparo de cumplimiento. Fuente: Decreto 1082 de 2015, numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7, artículo 2.2.1.2.3.1.15.

NOTA: El oferente adjudicatario deberá constituir la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, en donde se evidencie claramente que la entidad asegurada es el MDN – DISAN – CENACARM con **NIT. 901.540.882-4**.

ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare.

Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONALCENAC REGIONAL ARMENIA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL ARMENIA El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL ARMENIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL ARMENIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL ARMENIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL ARMENIA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

DE LA INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se

deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL –CENAC REGIONAL ARMENIA se** reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

En caso de incumplimiento de las normas urbanísticas, el contratista incurrirá en las sanciones establecidas por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Decreto 1469 de 2010, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de la Entidad contratante.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6345 de 2012 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato**. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – CENAC ARMENIA estipule disposición en contrario.

AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL –CENAC ARMENIA se** reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art **2.2.1.2.3.1.18** del Decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener la garantía, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-DIRECIÓN DE SANIDAD- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y/o garantía bancaría.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones: 1. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima. 2. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este. 3. El uso indebido o inadecuado preventivo a que esté obligada la entidad contratante. 4. El demérito o deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015. Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los servicios que el CONTRATISTA se compromete a prestar en ejecución del contrato al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENACARM, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad.

NOTA: teniendo en cuenta, que si bien es cierto, el presente contrato que se pretende suscribir hace referencia a un contrato de obra este no hace alusión a obras nuevas, por tanto se analizan las garantías de acuerdo a la guía de Colombia Compra Eficiente.

17. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:

El contrato resultante del presente proceso será de PRESTACION DE SERVICIOS, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1495 del Código de Civil el cual establece "Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas. De la norma anterior se puede interpretar que cuando una persona se obliga a hacer algo, se puede hablar de un contrato de servicios (...). El contratista hace algo, presta un servicio, (...), etc. Al contrato de servicios le son aplicables otros artículos del código civil como es el 1592 que trata sobre la cláusula penal que se puede incluir en el contrato, limitada esa en su monto por el artículo 1601.

OBJETO DEL CONTRATO

DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 157-SAMC-DISANEJC/CENACARMENIA-2026, CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, ASEPSIA Y DESINFECCIÓN INTRAHOSPITALARIA Y HOSPITALARIA, A TODO COSTO PARA REALIZAR EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS SANIDAD MILITAR (BAS08 ARMENIA-BAACA PEREIRA- BIAYA MANIZALES Y BIVEN EN CARTAGO) Y SUS SATELITES BICIS – BITER CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL N° 11"

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el (**23 de diciembre de 2026)** y/o hasta agotar el presupuesto asigando. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal, la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Nota 1: El plazo de ejecución del contrato se establece inicialmente hasta el día veintitres (23) de diciembre de 2026, conforme a lo señalado en la necesidad previamente definida.

No obstante, se precisa que dicho plazo estará sujeto a previo requerimiento del supervisor del contrato, teniendo en cuenta que la ejecución contractual se encuentra abierta hasta el agotamiento de los recursos disponibles.

En consecuencia, la ejecución se realizará conforme al cálculo final de los precios establecidos en la propuesta económica presentada por los proponentes que resulten adjudicatarios, y hasta la concurrencia del presupuesto asignado.

Nota 2: La suscripción y el perfeccionamiento del contrato, hacen referencia al acuerdo de voluntades al que llegan las partes respecto a las obligaciones y a la remuneración de las mismas, el cual se eleva por escrito. Por su parte, la legalización del contrato es un término que no contempla la normativa del Sistema de Compra Pública y que en la práctica se utiliza para referirse a todos los requisitos que deben cumplir las partes del contrato antes de iniciar su ejecución. La normativa del Sistema de Compra Pública contempla que para la ejecución de los contratos deben cumplirse los siguientes requisitos: (i) La aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; (ii) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, y (iii) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EJECUCIÓN

- Establecimiento de Sanidad Militar BAS08, ubicado en las instalaciones del Cantón Militar del BASPC N°8 "Ciudad de ARMENIA - QUINDIO", Avenida centenario 25 norte 00. (ESMBAS08)
- Unidad Básico de Atención Medica, ubicado en las instalaciones del Batallón de Artillería N° 08 Batalla de san Mateo (AV 30 de agosto) – Pereira – Risaralda (ESM BAACA 8)
- Unidad Básico de Atención Medica, ubicado en las instalaciones del Batallón de Infantería N° 23 Vencedores (Kilometro 4 Vía a Anserma nuevo) Cartago–Valle. (ESM BIVEN 23)
- Unidad Básico de Atención Medica, ubicado en las instalaciones del Batallón de Infantería N° 22 Batalla de Ayacucho (KRA 24#70B-27 Barrio Palermo) Manizales–Caldas. (ESM BIAYA22)
- Batallón de Ingenieros de Combate N° 8, ubicado en la Vereda de Pueblo Tapado Quindío) de lunes a sábado
- Batallón de Instrucción de Entrenamiento y reentrenamiento N° 8, ubicado en la Vereda la samaria baja/santa rosa de cabal) de lunes a sábado

VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato resultante será hasta por el monto del presupuesto del presente proceso **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 241.242.562,00).**

FORMA DE PAGO

El CONTRATANTE se obliga a pagar al contratista el valor del contrato de forma parcial, previa facturación y suscripción de las actas de recibo a satisfacción con el visto bueno del Supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas, las cuales se cancelarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación, ADJUNTANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS SOPORTES:

- Factura de venta Original o cuenta de cobro que cumpla con los requerimientos de ley
- Planilla de pago de aportes parafiscales (seguridad social, pensión, ARL)
  En particular, el contratista deberá:

1. Aportar certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal, según corresponda, en la que conste que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales.
2. Adjuntar planillas PILA correspondientes al período facturado.
3. Acreditar que dichos aportes corresponden específicamente al personal que fue asignado y ejecutó actividades en desarrollo del presente contrato, mediante relación nominal del personal vinculado al contrato durante el período objeto de pago.

- Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato de cada uno de los Establecimiento de Sanidad Militar

NOTA 1: El Nit de la Establecimiento de Sanidad Militar BAS08 para termas de facturación es NIT. 901.540.882-4.

NOTA 2: Se deberá dar observancia a lo referente a la factura electrónica – SECOP II – el contratista se obliga para efectos de recepción de facturas electrónicas, en caso que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52.

Para la facturación electrónica deberá tener en cuenta lo siguiente:

Diligenciaran en el asunto: 15-01-11-085;NumeroContratoxxxxx,correo electrónico del supervisor del contrato; diligenciar en la sección de la factura en Notas Finales:15-01-11-085;NumeroContratoxxxxx,correoelectrónico del supervisor del contrato

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "correo" el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda. gov.co, comunicarse con el supervisor del contrato para que confirme el recibido de la facturación en la plataforma autorizada por SIIF Nación.

VIGENCIA DEL CONTRATO. (DURACIÓN)

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro (04) meses después de vencido el plazo de ejecución.

MONEDA DEL CONTRATO

Los servicios contratados se pagarán en pesos colombianos. Es de aclarar que el proponente, posible contratista, asume el riesgo cambiario, desde el momento de la presentación de la oferta hasta la liquidación del contrato, toda vez que la oferta debe ser presentada en Pesos colombianos

18. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES TÉCNICAS

1. El contratista deberá contar con la suficiencia, capacidad económica y logística necesaria para atender los servicios pactados.
2. Prestar los servicios, en las condiciones y en el tiempo indicado para ello.
3. Garantizar las condiciones de calidad de los servicios necesarios, sin cambiar las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. Así mismo, se

compromete a cumplir las especificaciones señaladas en su propuesta y en el pliego de condiciones del proceso.

4. Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
5. El contratista debe asignar un COORDINADOR que vigile el cumplimiento de las especificaciones técnicas en conjunto con el supervisor del contrato y que así mismo solucione todas las novedades que puedan presentarse y que pongan en riesgo la ejecución del contrato.
6. Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y Protección social y las normas generales vigentes en estado de emergencia sanitaria.
7. Prestar los servicios durante el tiempo de ejecución del contrato y de acuerdo a la oferta económica presentada. La cual forma parte integral del mismo.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia al Establecimiento de Sanidad Militar y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
9. Prestar los servicios objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados.
10. Si requiere realizarse un cambio de operario (a) deberá ser reemplazado cumpliendo con las exigencias realizadas en los requerimientos técnicos exigidos como vacunación, experiencia y capacitación.
11. Coordinar todas las actividades relacionadas con la ejecución del contrato incluyendo las novedades que puedan interrumpir la normal ejecución del mismo con el supervisor del contrato
12. Será responsabilidad del contratista, cumplir los compromisos laborales salariales prestacionales con el personal que utilice para atender los servicios objeto del presente contrato.
13. **EL SERVICIO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:**

SERVICIOS	TAREA
ASEO DE OFICINAS, AUDITORIO, PASILLOS, SALAS DE ESPERA Y CONSULTORIOS MÉDICOS	Desempolvado y limpieza diaria de oficina, pasamanos, escritorios, sillas, mesas, archivadores y demás mobiliario, para la limpieza de las superficies de madera deberá realizarse con lustra muebles. Limpieza exterior de teléfonos, computadores y equipos de oficina con el líquido adecuado. Limpieza semanal de cuadros, lámparas, interruptores, paredes, extintores, puertas y ventanas. Limpieza bimensual de cielorrasos. Recorrido permanente para vaciar papeleras. Limpieza de camillas, negatoscopio y demás elementos de dotación de consultorios. VIDRIOS Limpieza diaria de los vidrios de puertas, divisiones de oficinas, mesas, escritorios, interior de ventanas utilizando limpiavidrios. ÁREAS EXTERIORES Lavado diario de la entrada principal y pasillos exteriores, corredores y pasillos internos, estas áreas se deberán revisar permanentemente. Limpieza permanente de la silletería y las áreas de las salas de espera y sala atención prioritaria. Aseo terminal todos los fines de semana según la necesidad del servicio
BAÑOS PACIENTES Y DE FUNCIONARIOS	Lavado y desinfección diario mínimo dos veces al día para baños públicos (inodoros, lavamanos). Aplicación de producto para control del mal olor en orinales y sifones a diario. Lavado y desinfección diaria de pisos. Lavado semanal de paredes, divisiones y papeleras y cuando se requiera por situaciones imprevistas.

	Recorrido permanente para vaciar papeleras y mantener la limpieza. Y las demás que por su cargo se requieran.
ÁREAS DE ALTO RIESGO (SALAS DE CIRUGÍA, ATENCIÓN PRIORITARIA, LABORATORIO CLÍNICO, CUARTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, IMÁGENES DIAGNOSTICAS, ETC)	Limpieza general de pisos, muebles, ventanas y baños, dos veces al día en las habitaciones de pacientes. Limpieza general de paredes, consolas y lámparas semanalmente. Cuando las habitaciones queden sin pacientes, la limpieza y desinfección debe ser inmediata aplicando el protocolo. Así mismo, en los baños deberán indicar por medio de una cinta que se encuentra esterilizado. Limpieza mensual de techos. Limpieza bimensual de cielorrasos. Limpieza exterior de teléfonos, computadores y equipos de oficina con el líquido adecuado. VIDRIOS Limpieza diaria de los vidrios de puertas, divisiones de oficinas, mesas, escritorios, interior de ventanas utilizando limpiavidrios. Se debe efectuar desinfección con aspersión a las áreas críticas que así lo requieran como es el caso de atención prioritaria, hospitalizados, salas de cirugía del manejo de los residuos biológicos en la clasificación, segregación, disposición y los protocolos de limpieza y desinfección ya que es un área álgida y de alto riesgo. Aseo terminal todos los fines de semana según la necesidad del servicio. Y las demás que por su cargo se requieran.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL OFERENTE CUANDO SE ASIGNE EL CONTRATO

1. El personal para el servicio deberá ser seleccionado, capacitado, certificado y uniformado por el contratista. Se deberá anexar a la hoja de vida.

2. Los cambios del operario deberán ser informados al supervisor del contrato para dar aprobación y posterior tramite de la documentación requerida por los organismos de seguridad

3. El Contratista responderá por la contratación, organización, orientación y control del personal, el cual deberá estar debidamente seleccionado, y contratado conforme a la legislación laboral vigente.

4. Suplir en forma inmediata los faltantes de personal por ausencias, enfermedad, vacaciones o calamidad domestica de los trabajadores, durante el ejercicio de sus labores, para garantizar la continuidad del servicio, con reporte a la supervisión del contrato.

5. Por necesidades del servicio el Regional de Sanidad Militar (ESM BAS08), se reserva el derecho a modificar el horario y el número de personal asignado a cada uno de los satélites; en este evento la informará oportunamente al contratista.

6. Suministrar durante la prestación del servicio los elementos de seguridad industrial (EPP) tanto para el personal como para las áreas a fin de evitar accidentes a sus empleados y usuarios.

7. Relacionar mensualmente y por escrito todos los materiales que se utilizaron para ejecutar la limpieza y desinfección, determinando nombre del elemento y cantidad.

8. Entregar al supervisor la relación de los insumos a utilizar en la prestación del servicio, con el fin de ser verificado la calidad y la cantidad estipulada en las especificaciones técnicas. Dichos insumos deben ser entregados los 5 primeros días de cada mes.

9. La propuesta debe incluir el equipo de trabajo mínimo exigido y requerido durante el término de ejecución del contrato y el suministro mensual de elementos e insumos de aseo.

10. El contratista deberá responder por daños causados a las instalaciones, equipos o enseres que se encuentren en el Establecimiento de Sanidad.

11. Reponer dentro de un plazo máximo de un (1) día los equipos que salen del servicio por fallas técnicas.

12. Prever y ejecutar el Plan de contingencia según eventos de la institución o de la misma empresa.

13. Garantizar el suministro de todos los equipos, herramientas, elementos y materiales que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato., sustituyendo en forma inmediata los equipos por eventualidades de pérdida, daño o mantenimiento. Si la maquinaria usada por el contratista es propiedad del Establecimiento de Sanidad el contratista deberá presentar y ejecutar un plan de mantenimiento correctivo y preventivo de las instalaciones

14. Realizar ruta sanitaria de acuerdo a los lineamientos y procedimientos de la normatividad vigente en gestión ambiental.

15. El oferente garantizará que en el evento de requerirse mayor cantidad de máquinas y /o equipo de trabajo, los suministrará sin costo adicional para cumplir en todo caso, con la óptima prestación del servicio de aseo integral.

16. Por intermedio del Interventor del contrato se solicitará el cambio de los suministros o de las cantidades que no cumplan con los requerimientos de la entidad para la correcta prestación del servicio.

17. Lavado y planchado de ropa hospitalaria.

18. El contratista deberá informar por escrito a la Regional de Sanidad Militar (ESM BAS08), daños o problemas que se llegaren a presentar con el funcionamiento de sanitarios, lavamanos u orinales

19. Realizar el lavado profundo (terminal) de las superficies de paredes, pisos, mesones en granito o aluminio al menos una vez por semana en las áreas Semicriticas y Críticas. Las cuales deben ser registradas correctamente en el formato establecido Regional de Sanidad Militar (ESM BAS08)

20. Realizar el lavado profundo de las superficies de paredes, pisos, baños de las habitaciones del servicio de hospitalización según los requerimientos del servicio. Las cuales deben ser registradas correctamente en el formato establecido Regional de Sanidad Militar (ESM BAS08).

21. Cumplir y seguir los procedimientos de la gestión interna de residuos, realizando clasificación, segregación, almacenamiento, ruta sanitaria, disposición por tipo de residuos generados, cumpliendo normas ambientales y de bioseguridad. Pesar y registrar la recolección de los residuos hospitalarios diariamente por áreas en los formatos (RH1) entregados por la dependencia de salud ocupacional del Regional de Sanidad Militar (ESM BAS08).

22. Entregar de forma oportuna mensualmente los formatos de (RH2), con el registro de la recolección externa de los residuos hospitalarios.

23. Los operarios deberán comprometerse a llevar a cabo segregación de los residuos con el fin de facilitar el programa de reciclaje del Establecimiento de Sanidad y cumplir con las políticas de producción más limpia y compromiso ambiental de la institución.

24. Realizar ruta sanitaria de acuerdo con los lineamientos y procedimientos de la normatividad vigente en gestión ambiental.

25. Pesar en forma veraz, oportuna y registrar por áreas los diferentes tipos de residuos generados en el formato entregado por la Institución, en el momento de ser recogidos por los gestores externos que

tiene contratada la institución, dando instrucción permanente a todos los operarios sobre la ejecución de sus actividades acorde con lo estipulado

26. El contratista deberá ofertar que para la prestación del servicio de aseo integral tendrá en cuenta la diversidad de acabados y áreas que requieran ser intervenidas con servicio especializado así:
- Pisos en granito, pisos cerámicos, pisos falsos, acabados en baldosa y pisos en concreto.
- Muros enchapados en madera, piedra, mármol; mesones en madera y mármol; ventanillas de atención al público en vidrio y madera; muebles de oficina abierta terminados en fórmica; marcos de puertas y de ventanas en lámina galvanizada y en aluminio.
- Paredes, pisos, baños, pasillos, escaleras y ascensores.

27. Instalar en las áreas de los Establecimientos dispensadores de jabón, toallas y papel, igualmente debe comprometerse a mantener dotado de manera permanente estos con papel higiénico, toallas desechables y jabón líquido para manos.

28. Para el servicio de lavandería hospitalaria la empresa deberá suministrar la maquinaria necesaria para el cumplimiento de las actividades del contrato; si la empresa realiza uso de la maquinaria.

29. Suministrar al supervisor del contrato los medios de comunicación necesarios para agilizar las coordinaciones que requiera El cumplimiento de las actividades del contrato

30. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato, para analizar el desarrollo del objeto del contrato.

31. El personal, la maquinaria y/o el equipo de trabajo podrán ser reubicados de manera temporal o definitiva a solicitud de la DISAN EJC – Regional de Sanidad Militar (ESM BAS08) Y satélites CENTRALIZADOS, a través del supervisor, de acuerdo con las necesidades.

32. El oferente garantizará que en el evento de requerirse mayor cantidad de máquinas y /o equipo de trabajo, los suministrará sin costo adicional para cumplir en todo caso, con la óptima prestación del servicio de aseo integral.

33. Por intermedio del Interventor del contrato se solicitará el cambio de los suministros o de las cantidades que no cumplan con los requerimientos de la entidad para la correcta prestación del servicio.

34. El contratista deberá ofertar que para la prestación del servicio de aseo integral tendrá en cuenta la diversidad de acabados y áreas que requieran ser intervenidas con servicio especializado así:

Pisos: Dos veces al día con los equipos e insumos adecuados para prolongar su vida útil.

Techos y lámparas de luz: Dos (2) veces al mes con los equipos e insumos adecuados para prolongar su vida útil.

Canales y rejillas: Dos (2) veces al mes con los equipos e insumos adecuados para prolongar su vida útil.

Paredes, muros: Una vez por semana con los equipos e insumos adecuados para prolongar su vida útil. Lavado de Fachada una vez al mes.

Baños: Lavado y desinfección diario mínimo dos veces al día para baños públicos de consulta Externa, Urgencias y Hospitalización (inodoros, lavamanos) y una vez al día en las áreas administrativas. - Aplicación de producto para control del mal olor en orinales y sifones a diario. - Lavado y desinfección diaria de pisos. –

Desinfección de baños: Dos (2) veces al día, con los equipos e insumos adecuados para prolongar su vida útil. Duchas, lavamanos, baños: dos (2) veces al día, con los equipos e insumos adecuados para prolongar su vida útil.

Gabinetes, espejos, ventanas, marcos de las ventanas, vidrios internos, persianas, cortinas: todos los días con los equipos e insumos adecuados para prolongar su vida útil.

Pasillos, tragaluces, cuadros, muebles (escritorios, mesas, archivadores, juegos de sillas), puertas, marcos, chapas de las puertas: todos los días con los equipos e insumos adecuados para prolongar su vida útil.

Vidrios: Dos veces al día, con revisión constante. Oficinas y consultorios consulta externa. Desempolvado y limpieza diaria de oficina, pasamanos, escritorios, sillas, mesas, archivadores y demás mobiliario, para la limpieza de las superficies de madera. - Limpieza diaria de cuadros, lámparas, interruptores, paredes, extintores, puertas y ventanas. - Limpieza Semanal de cielorrasos.

- Recorrido permanente para vaciar papeleras.

Recolección interna de residuos hospitalarios: minino tres (3) veces al día, teniendo en cuenta el uso estricto de los elementos de protección personal, horarios y rutas establecidas por la empresa. Se requiere igualmente el registro diario de los residuos recolectados y el reciclar el material reutilizable.

Recipientes de residuos, materas, pasamanos, bebederos de agua, televisores, teléfonos, carteleras, avisos de señalización, interruptores, toma corriente, ventiladores: una (1) vez por semana con los equipos e insumos adecuados para prolongar su vida útil.

Aires acondicionados: dos (2) veces al mes con los equipos e insumos adecuados para prolongar su vida útil

Cunetas de aguas residuales y limpieza de áreas externas: dos (2) veces al día con los equipos e insumos adecuados para prolongar su vida útil.

Canales aéreas: mínimo una vez al mes.

35. El oferente deberá garantizar de proveer los elementos de oficina necesario para el desarrollo de las actividades administrativas del coordinador sí que funja en costos adicionales al presente proceso.

INSUMOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el despacho de los insumos se establecerá el pedido de forma digital 10 días antes del cierre del mes por lo tanto la empresa deberá establecer el correo y el formato de página que utilizara como contacto único al supervisor del contrato, este mismo efectuará inclusión de los satélites, discriminando las cantidades a entregar para que sean recibidos los 05 primeros días del mes siguiente.

El contratista debe suministrar los insumos necesarios para el servicio de aseo integral cumpliendo con los parámetros de calidad, normas técnicas sanitarias y las cantidades requeridas para la prestación del servicio en óptimas condiciones.

(Los productos que sean utilizados en los diferentes procesos deberán ser biodegradables.)

CENTRO LOGÍSTICO	UNIDADES CENTRALIZADAS BENEFICIADAS	CIUDAD DE UBICACIÓN	DESCRIPCION ENTREGA
ALMACÉN DISPENSARIO A.S.P.C N°8	DISPENSARIO MEDICO DEL BAS08	ARMENIA - QUINDIO	Cantón Militar del BASPC N°8 "Ciudad de ARMENIA - QUINDIO", Avenida centenario 25 norte 00. (ESMBAS08)
ALMACÉN DISPENSARIO BAACA	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MEDICA BAACA	PEREIRA - RISARALDA	Batallón de Artillería N° 08 Batalla de san Mateo (AV 30 de agosto) – Pereira – Risaralda (UBAM BAACA 8)
ALMACÉN DISPENSARIO BIVEN	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MEDICA BIVEN	CARTAGO – VALLE DEL CAUCA	Batallón de Infantería N° 23 Vencedores (Kilometro 4 Via a anserma nuevo) Cartago–Valle. (UBAM BIVEN 23)
ALMACÉN DISPENSARIO BIAYA	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MEDICA BIAYA	MANIZALES – CALDAS	Batallón de Infantería N° 22 Batalla de Ayacucho (kRA 24#70B-27 Barrio Palermo) Manizales–Caldas. (UBAM BIAYA22)
ALMACÉN ENFERMERÍA BITER N°8	ENFERMERÍA BITER N°8	SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA	Batallón de Instrucción de Entrenamiento y reentrenamiento N° 8, ubicado en la Vereda la Esmeralda Chinchina, Caldas (ENFERMERIA BITER08)
ALMQCEN BICIS	ENFERMERIA BICIS	PUEBLO TAPAO MONTENEGRO	BATALLÓN DE INGENEROS NO. 08 ""FRASISCO JAVIER CISNEROS"" ". dirección, pueblo tapao quindio finca san carlos.

Certificación del suministro dotación nueva por cada uno de los operarios establecidas dentro del proceso y según las cantidades determinadas por la Ley:

El uniforme con el logo de la institución y los elementos de protección personal para las actividades de limpieza y desinfección deben ser obligatorios y de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud Social.

Elementos, materiales y procedimientos:

Alistamiento del personal debe tener (uniforme completo de acuerdo con las condiciones establecidas en la norma y de carácter hospitalario adecuado, entrega dotación de forma inicial al contrato y se renovara dicha dotación por lo menos 3 veces en el año de ejecución por parte de la empresa, este uniforme debe ser anti – fluido textil el cual es un acabado protector que repele líquidos y salpicaduras accidentales. Se requiere este tipo de uniformes de repelencia contra fluidos accidentales ya que estos procesos químicos que contienen estos materiales en el acabado de las telas (poliéster), logran evitar estas manchas en los uniformes como rastros de sangre, sustancias tóxicas, corrosivas y factores ambientales, entre otros.

Es por esta razón que los usuarios del área de la salud que están en contacto con pacientes siempre deben estar protegidos y optan por esta opción para evitar que algún tipo de fluido contamine su estructura física. Igualmente, para la imagen y presentación del personal de la institución dicha dotación de uniformes se deben generar con los logos que representan la empresa con la finalidad de identificar de forma fácil el personal que apoya en el área de servicios generales.

El personal debe tener de acuerdo con las condiciones establecidas en la norma y de carácter hospitalario adecuado, cofia, zapatos, gafas, botas, petos, tapabocas industriales y así mismo los elementos deben ser entregados con las actas de EPP (Elementos de Protección Personal), las cuales serán verificas por la entidad sección salud ocupacional con la finalidad de evitar accidentes adversos en las instalaciones donde se preste el servicio.

ELEMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA DOTACIÓN DE PERSONAL DE OPERARIOS PARA DESINFECCIÓN Y ASEO	
02	Vestido Quirúrgico en tela anti fluido
02	Traje protección
03	Gorro y/o Cofra
04	Delantal plástico (solo para desinfección (PETO))
05	Botas de caucho
06	Zapatos antideslizantes

07	Careta y gafas de seguridad
08	Tapabocas N95
09	Par de polainas
10	Pares de guantes de nitrilo
ELEMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA DOTACIÓN DE PERSONAL PARA DE JARDINERÍA	
01	Overol
02	Delantal en carnaza (PETO))
03	Guantes de carnaza
04	Botas de caucho
05	Careta y gafas de seguridad

PLAN DE CAPACITACIONES

Dirigido al personal operario con una intensidad mínima de 2 horas mensuales brindado por persona natural o jurídica a costo del contratista, lo cual permitirá garantizar la idoneidad para desarrollar un programa de capacitación durante la ejecución del contrato en los siguientes temas:

- Protocolo de limpieza desinfección de superficies

- Manejo de EPP (Elementos de protección personal)

- Lavado de manos, manejo de sustancias químicas y pausas activas

INSUMOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el despacho de los insumos se establecerá el pedido de forma digital 10 días antes del cierre del mes por lo tanto la empresa deberá establecer el correo y el formato de página que utilizara como contacto único al supervisor del contrato, este mismo efectuará inclusión de los satélites, discriminando las cantidades a entregar para que sean recibidos los 05 primeros días del mes siguiente.

El contratista debe suministrar los insumos necesarios para el servicio de aseo integral cumpliendo con los parámetros de calidad, normas técnicas sanitarias y las cantidades requeridas para la prestación del servicio en óptimas condiciones.

(Los productos que sean utilizados en los diferentes procesos deberán ser biodegradables.)

presentar todos y cada uno de los protocolos y manuales solicitados en la documentacion habilitante

CENTRO LOGÍSTICO	UNIDADES CENTRALIZADAS BENEFICIADAS	CIUDAD DE UBICACIÓN	DESCRIPCION ENTREGA
ALMACÉN DISPENSARIO A.S.P.C N°8	DISPENSARIO MEDICO DEL BAS08	ARMENIA - QUINDIO	Cantón Militar del BASPC N°8 "Ciudad de ARMENIA - QUINDIO", Avenida centenario 25 norte 00. (ESMBAS08)
ALMACÉN DISPENSARIO BAACA	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MEDICA BAACA	PEREIRA - RISARALDA	Batallón de Artillería N° 08 Batalla de san Mateo (AV 30 de agosto) – Pereira – Risaralda (UBAM BAACA 8)
ALMACÉN DISPENSARIO BIVEN	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MEDICA BIVEN	CARTAGO – VALLE DEL CAUCA	Batallón de Infantería N° 23 Vencedores (Kilometro 4 Via a anserma nuevo) Cartago–Valle. (UBAM BIVEN 23)
ALMACÉN DISPENSARIO BIAYA	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MEDICA BIAYA	MANIZALES – CALDAS	Batallón de Infantería N° 22 Batalla de Ayacucho (kRA 24#70B-27 Barrio Palermo) Manizales–Caldas. (UBAM BIAYA22)

ALMACÉN ENFERMERÍA BITER N°8	ENFERMERÍA BITER N°8	SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA	Batallón de Instrucción de Entrenamiento y reentrenamiento N° 8, ubicado en la Vereda la Esmeralda Chinchina, Caldas (ENFERMERIA BITER08)
ALMACEN ENFERMERIA BICIS	ENFERMERIA BICIS N°8	PUEBLO TAPAO MONTENEGRO	Batallón de ingeneros no. 08 ""frasisco javier cisneros"" "pueblo tapao quindio finca san carlos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DISTRIBUCIÓN HORARIA DE LOS OPERARIOS DE SERVICIOS GENERALES LOS CUALES PUEDEN SER CONCERTADOS DE ACUERDO CON LA NORMAS LEGALES QUE RIGE LA MATERIA

HORARIOS						
REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N°.11 (ESM BAS08) Y SATÉLITES CENTRALIZADOS						
ÍTEM	**UNIDAD**	**CANTIDAD OPERARIOS**	**HORAS DÍA**	**TURNOS**	**LUGAR DE SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	ESM BAS08	2	8	LUNES A SÁBADO DE 06:00 A 14:00 HORAS	ARMENIA	SERVICIO
2	ESM BAS08	2	8	LUNES A VIERNES DE 14:00 A 19:00 HORAS	ARMENIA	SERVICIO
3	ESM BAS08	1	8	DOMINGO DE :09 A 13:00 HORAS	ARMENIA	SERVICIO
4	UBAM BAACA	1	8	LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS	PEREIRA	SERVICIO
5	UBAM BIVEN	1	8	LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS	CARTAGO	SERVICIO
6	UBAM BIAYA	1	8	LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS	MANIZALES	SERVICIO
7	ENFERMERÍ BICIS	1	4	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 12:00 HORAS	PUEBLO TAPAO - MONTENEGRO	SERVICIO
8	ENFERMERÍA BITER08	1	4	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 12:00 HORAS	SANTA ROSA - RISARALDA	SERVICIO
DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL CUANDO LA UNIDAD LO REQUIERA						

SERVICIO DE LAVANDERÍA - REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N°.11 (ESM BAS08) (ARMENIA, QUINDIO)						
°	**UNIDAD**	**CANTIDAD OPERARIOS**	**HORAS DÍA**	**TURNOS**	**LUGAR DE SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	ESM BAS08	1	8	LUNES A SÁBADO DE 07:00 AM- 15:00PM HORAS	ARMENIA	SERVICIO
REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N°.11 (ESM BAS08) (ARMENIA, QUINDIO)						
ÍTEM	**UNIDAD**	**CANTIDAD PERSONAL**	**HORAS DÍA**	**TURNOS**	**LUGAR DE SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**
2	ESM BAS08	1	8	JORNADA DÍA DE LUNES A SÁBADO DE 7:00 AM A 4:00 PM, CON DISPONIBILIDAD ANTE CONTINGENCIAS O EVENTOS ESPECIALES.	ARMENIA	SERVICIO

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE MDN- DISAN-CENAC ARMENIA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos e invitación pública.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR

1. Revisar los documentos y antecedentes del contrato suscrito, con el propósito de ejercer una vigilancia idónea al objeto del contrato.
2. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual, de las actividades específicas, así como de las obligaciones a cargo del contratista.
3. Realizar los requerimientos pertinentes que conduzcan a la normalización de las condiciones pactadas en el contrato, cuando estas se vean afectadas por retrasos o mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
4. Mantener el control y la coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, a través de la implementación de actividades tales como programación de reuniones con el contratista y las demás que sean pertinentes y necesarias
5. Solicitar al ordenador del gasto la entrega de todos los documentos que hacen parte del proceso que supervisarán, como estudios previos, contrato o aceptación de la oferta, acta de inicio, la certificación donde el contratista informa quien será el responsable de la coordinación del contrato, el responsable de referencia y contrareferencia y del responsable de la oficina de atención al usuario del contratista.
6. Entregar copia de la certificación donde el contratista informa quien será el responsable de la coordinación del contrato, el responsable de referencia y contrareferencia y del responsable de la oficina de atención al usuario del contratista, a la oficina de atención al usuario y a la oficina de auditoria del Establecimiento de Sanidad Militar.
7. Informar por escrito a la oficina de atención al usuario de que proceso es supervisor, entregando número del contrato, nombre del proveedor, valor del contrato, nombre completo del supervisor y número de teléfono.
8. Participar en las reuniones mensuales que se determinen para la realización de la ejecución contractual.
9. Entregar mensualmente el seguimiento a la ejecución del contrato del cual es supervisor en el formato que se establezca para tal fin, previamente concertado con el contratista.
10. Solicitar al área de contratos el usuario de SECOP II, para hacer el respectivo registro en la plataforma.
11. Verificar que en la plataforma SECOP II, se encuentre la documentación de responsabilidad del supervisor
12. El supervisor deberá GARANTIZAR la publicación en SECOP II de los informes de ejecución de los contratos y convenios o documento equivalentes dentro de los 3 días hábiles siguientes a su expedición, siempre que su gestión se haya realizado por la plataforma SECOP II, aquí incluimos, entre otros, los contratos derivados de procesos de selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía, licitación, Decreto 092 de 2017 y contrataciones directas diferentes a las de prestaciones de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
13. Para ÚNICO Y ÚLTIMO PAGO será obligación del supervisor, verificar que todos los informes han sido publicados en SECOP II.
14. Informar a la oficina de referencia y contrareferencia el estado del contrato, detallando el porcentaje de ejecución, con el fin de que dicha área conozca oportunamente cuando debe dejar de expedir autorizaciones con cargo al contrato.
15. Informar al contratista al inicio del contrato sobre las actividades más relevantes de control, que se llevarán a cabo durante la ejecución del contrato y que permitirá cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas.
16. Informar por escrito al ordenador del gasto de manera oportuna cualquier circunstancia que pueda acarrear el incumplimiento a la ejecución del contrato, con el fin de adoptar las acciones que correspondan.
17. Verificar con el área contable que los sean realizados los pagos relacionados a los informes de supervisión entregados el grupo de contratación.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En consideración a lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2, 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual explicativo de expedido por Colombia Compra Eficiente, se procedió a realizar el análisis de cada uno de los Tratados de Libre Comercio suscritos por Colombia y vigentes al momento de elaborar el presente estudio previo, teniendo en cuenta si la entidad se encuentra cubierta por el tratado, los umbrales

aplicables y si la contratación no se encuentra cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción de la siguiente manera:

OBJETO A CONTRATAR

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, ASEPSIA Y DESINFECCIÓN INTRAHOSPITALARIA Y HOSPITALARIA, A TODO COSTO PARA REALIZAR EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS SANIDAD MILITAR (BAS08 ARMENIA-BAACA PEREIRA- BIAYA MANIZALES Y BIVEN EN CARTAGO) Y SUS SATELITES BICIS – BITER CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL N° 11".

CUANTIA:

DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 241.242.562,00)

Luego de realizar el análisis establecido en la Guía publicada por Colombia Compra Eficiente, para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", se estableció que al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes Acuerdos Comerciales:

ACUERDO COMERCIAL Y/ O TRATO NACIONAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATCION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	14	NO
	MEXICO	SI	NO	14	NO
	PERÚ	SI	NO	14	NO
CANADA		SI	NO	14	NO
CHILE		SI	NO	14	NO
COSTA RICA		SI	NO	14	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	14	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	14	NO
MEXICO		SI	NO	14	NO
COREA		SI	NO	14	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	14	NO
ISRAEL		SI	NO	14	NO
TRIANGULO NORTE	El SALVADOR	SI	NO	SI	SI
	GUATEMALA	SI	NO	SI	SI
	HONDURAS	SI	NO	SI	SI
COMUNIDAD ANDINA	BOLIVIA,	SI	SI	NA	SI
	ECUADOR				
	PERU				

La decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN, es aplicable a todos los procesos de contratación de las Entidades Estatales de Nivel Nacional, Independientemente del Valor del Proceso de Selección o Contratación. Por lo anterior, la presente contratación se encuentra cobijada por los Acuerdo Internacionales y Tratados de Libre Comercio.

Por lo anterior, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de los países con los cuales, Colombia tiene acuerdos internacionales y/o tratados de libre comercio, que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente.

Para efectos de dar aplicación a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio vigentes, y aplicables al presente proceso, los oferentes deberán acreditar tal condición de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y la Entidad dará aplicación a las reglas especiales contenidas en los mismos.

En cuanto a la excepción 14, solo será aplicable en los casos en que la entidad verifica las condiciones previstas en el ordenamiento jurídico, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción

no puede ser utilizada para excluir la cobertura del acuerdo comercial en el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos o el borrador de los pliegos de condiciones.

SUPERVISIÓN.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC – ARMENIA, ejercerá la supervisión y control de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios según Resolución de nombramiento No. **00001354 DEL 18 DE FEBRERO DE 2026** a través de:

SV. LUIS ALEJANDRO DELGADO GARCIA
Almacenista BASPC08

De acuerdo a lo estipulado en el Articulo 84 Facultades y deberes de los supervisores y los interventores de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, los cuales tendrán el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJÉRCITO NACIONAL -CENACARM un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN CENACARM con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN CENACARM o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN CENACARM ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "REGIONAL ARMENIA", no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, REGIONAL ARMENIA", la información que le requiera. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. A. Tendrá las siguientes facultades en particular: 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total del objeto del presente contrato. 2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", todas las consultas sobre omisiones, errores,

discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

19. RELACIÓN DE ANEXOS

Adjuntar todos los soportes que se utilizaron para determinar los estudios que componen este documento y que hacen parte integral del mismo, tales como cotizaciones, certificado de disponibilidad presupuestal, aval técnico de las cotizaciones.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel. NESLY CAROLINA CASTAÑEDA GRANADOS
Director Establecimiento de Sanidad Militar BAS 08

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ABOG. PS. LILIANA PATRICIA ZULUAGA ISAZA
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ADM EMP. PS NATALIA ANDREA GALLEGO HERNANDEZ
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SV. LUIS ALEJANDRO DELGADO GARCIA
Comité técnico estructurador